ANEXO 1
Convocatoria del 1° de junio de 1889 para el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública.

SECRETARÍA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE
JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
SECCIÓN SEGUNDA.

En el período á que ha llegado la República; cuando bajo la benéfica influencia de la paz se plantean y resuelven los grandes problemas sociales y económicos que determinan las exigencias actuales de la Nación, y el empeño de su Gobierno en satisfacerlos; cuando la aspiración al progreso es general, y se estimula y protege el trabajo como único medio de alcanzar esa prosperidad, hace tantos años deseada, y que aun empieza á hacernos conocer sus grandiosas manifestaciones; cuando la inteligencia y la actividad del hombre se ponen al servicio de un programa nuevo y extraordinario en nuestra historia, que subordina la política á la administración y á las teorías estériles á hechos inmediatos y felices resultados; cuando se ha llegado ya á ese período, que, por fortuna, parece, definitivo, no era posible que pasase inadvertida la enseñanza pública, base esencial de la paz, del progreso y de la independencia de las naciones.

No ha pasado, en efecto, inadvertida la instrucción, y grato es reconocer que no sólo el Gobierno Federal, sino también los Gobiernos de los Estados, hacen grandes esfuerzos por reformarla y difundirla, poniendo en práctica las medidas que la experiencia aconseja como mejores para conseguir tan patriótico y humanitario objetivo.

Digno es de llamar la atención el laudable empeño con que en la República se decreta la instrucción primaria obligatoria y gratuita; se discute con toda conciencia y atendiendo á las instituciones, costumbres y condiciones de nuestro país, la sanción del precepto; se crea el profesorado normal, se establecen escuelas y se adoptan en éstas los métodos modernos.

Una consoladora y benéfica reacción se ha efectuado en el ánimo de nuestros hombres públicos, que apreciando, con acertado criterio, el verdadero carácter de la época, tienen la noble ambición de conquistar gloriosos laureles en el único campo abierto hoy á la lucha, el honroso campo de la civilización, en el cual caben el estímulo, el valor, y hasta el heroísmo.

Si en las cruentas luchas de la independencia, la libertad y la reforma, nuestra Patria ha sido tan fecunda en producir héroes y mártires que han alcanzado la inmortalidad, no hay temor de que sea estéril, cuando se trata de combatir por la más noble de las causas; de vencer con la escuela la ignorancia y el fanatismo; de prodigar la luz, llevando el alfabeto como signo de redención, hasta el aduar del salvaje.

Ante estas consideraciones, teniendo en cuenta que no se puede presentar oportunidad más propicia para dar un gran impulso á los trabajos emprendidos en pro de la instrucción pública, surge la necesidad de relacionar esos mismos trabajos, dándoles cohesión y uniformidad, porque los esfuerzos aislados, nunca son bastante eficaces, y la acción común, ejercida en forma análoga y por idénticos medios, conducirá infaliblemente al éxito más lisonjero.

En casi todos los ramos de la administración puede reconocerse fácilmente que domina un espíritu de unidad nacional. Las constituciones locales están basadas sobre la Constitución Federal, la Legislación civil y penal del Distrito ha sido generalmente adoptada en los Estados de la Unión, y aun las leyes y reglamentos fiscales lo han sido en gran parte. Sólo en lo concerniente á la enseñanza oficial, no se ha llegado todavía á esa uniformidad, y esto ocasiona, y seguirá ocasionando grandes dificultados á la enseñanza en general, y particulares y notorios perjuicios á los profesores y alumnos.

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Cada Estado, inclusive los más pobres y pequeños, tienen su Ley de instrucción pública, que fija las asignaturas y distribución de la enseñanza, y por lo común, esas leyes son distintas, de donde resulta la desigualdad en los conocimientos adquiridos, y que al alumno que se ve precisado á cambiar de residencia, no se le puedan revalidar en un Estado los estudios que haya hecho en otro.

En cuanto a la instrucción primaria, las diferencias son más frecuentes y notables, pues muchas veces dependen, no de la legislación local, sino de las disposiciones y acuerdos de las corporaciones municipales, que se cambian y modifican cada vez que se renuevan dichas corporaciones, y con la misma facilidad con que se sustituyen los regidores del ramo.

Para hacer cesar tan lamentable anarquía, en un asunto de indiscutible gravedad, preciso es que los Estados y el Distrito y Territorios Federales uniformen su legislación y sus reglamentos escolares. Como para esto debe preceder una discusión concienzuda é ilustrada, en que tomen parte los representantes de esas entidades políticas, ha vuelto á pensarse en la necesidad de convocar un Congreso de Instrucción; y el ejecutivo Federal, no ha vacilado esta vez, como no ha vacilado ni vacilará siempre que se trate de promover algo provechoso y útil al país, en tomar la iniciativa, convocando la reunión del Congreso, en la única forma en que se le es permitido hacerlo, la de invitar á los Gobernadores á que nombre cada uno de ellos un representante ampliamente autorizado para que concurra á esa asamblea que se instalará en esa capital el primero de Diciembre del presente año; Asamblea modesta en apariencia, pero llamada á discutir y resolver cuestiones que han de ejercer una influencia decisiva en el porvenir de la Nación.

En ese concepto, y por acuerdo del señor Presidente de la República, invito á usted á que se sirva secundar sus propósitos, nombrando al representante de ese Estado participándome, con la debida oportunidad, el nombre de la persona designada para asentarlo en el registro correspondiente.

Los puntos principales que han de someterse á la deliberación del Congreso, son los siguientes:

1°. Instrucción primaria laica, obligatoria y gratuita.

La uniformidad de esta instrucción comprenderá: la edad en que forzosamente ha de recibirse, las asignaturas que han de cursarse, los programas de enseñanza, los años que debe durar ésta, y los medios de sanción que hagan efectivo el precepto.

Establecimiento, en las poblaciones, de escuelas de párvulos, de niños y de adultos; en los campos, de escuelas rurales y maestros ambulantes.

2°. Instrucción preparatoria, gratuita y voluntaria.

La uniformidad de ésta comprenderá: las materias que la constituyan, de completo y riguroso curso como preparación para todas las profesiones, distribución y orden científico en que han de enseñarse, programa y número de años que debe durar.

3°. Instrucción profesional, voluntaria y protegida por el Estado.

La uniformidad de ésta comprenderá: materias que formen cada curso; orden y método en que deban enseñarse, número de años que ha de durar la enseñanza; programa, práctica profesional y reglas á que deben sujetarse los exámenes profesionales.

Para que las resoluciones del Congreso sobre los puntos expresados puedan surtir sus efectos, se someterán, por quien corresponda, á la forma reglamentaria ó legislativa que deban tener, conforme á la Constitución Federal y las particulares de los Estados, y no hay motivo para dudar de que, en una ú otra forma sean aceptadas y se decrete su observación.

Por las razones ligeramente expuestas, y por otras que no se ocultan á la ilustración del vd., señor Gobernador, confío en que se apresurará á prestar su eficaz y necesario concurso para realizar el pensamiento indicado, con lo cual México se presentará ante el mundo civilizado como una Nación que ha comprendido al fin sus destinos, y que se afana por llevar á cabo la obra laboriosa de su regeneración, no limitando sus esfuerzos al presente, sino extendiéndose al porvenir, que sólo puede asegurarse por la igualdad

intelectual, que poniendo á los ciudadanos en condiciones de ejercer sus derechos y cumplir sus deberes, arraiga en el pueblo el sentimiento de la libertad y el amor á la patria. Nuestros padres nos legaron la independencia y la libertad, y obligados estamos á conservar tan valiosa herencia y aumentarla con lo que aquéllos no pudieron legarnos, con la reforma, que está ya conquistada, con la paz y como fruto de ésta, con el progreso moral y material. El progreso tiene que descansar sobre la escuela; fundarse en la instrucción popular; pero en la Escuela nacional, en la instrucción homogénea, dada á todos, y en toda la extensión de la República, al mismo tiempo, en la misma forma, según un mismo sistema y bajo las mismas inspiraciones patrióticas que deben caracterizar la enseñanza oficial.

Aunque la iniciativa del Señor Presidente en ese asunto se recomienda por las notorias ventajas que ofrece y por las consecuencias que necesariamente ha de producir y que tienen un alcance de fácil previsión para todos los mexicanos á fin de condenar toda sus trascendencia, parece oportuno recordar las palabras del célebre filósofo alemán que disputó á Newton el descubrimiento del cálculo diferencial: *que le confíen la educación de la juventud y yo cambiaré la faz del mundo.* El Estado tiene en sus manos la instrucción de la juventud mexicana y á él toca cambiar la faz de la República, unificando su acción, y preparando á las generaciones futuras para que completen la obra de paz y de progreso que, bajo tan buenos auspicios, ha iniciado la generación actual.

En espera de su respuesta me es grato renovar á vd. las protestas de mi particular consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. México, Junio 1º. de 1890.

J. Baranda.

ANEXO 2

CIRCULAR DEL 5 DE OCTUBRE DE 1889, DIRIGIDA A LOS CC. GOBERNADORES, SOLICITÁNDOLES DATOS PARA EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública.—Sección 2ª.— Circular número 53.

El Congreso de Instrucción convocado por esta Secretaría, deberá reunirse en esta ciudad el primero de diciembre próximo y a fin de que tenga a la vista el mayor número posible de datos para los importantes trabajos en que ha de ocuparse, el Presidente de la República ha tenido a bien acordar recomiende a usted que a la mayor brevedad se sirva proporcionar a esta Secretaría las noticias siguientes:

1°. Población escolar del Estado de su cargo con relación a la población total.

2°. Número de los Establecimientos de instrucción que en él existan, expresando cuántos son los varones, cuántos de mujeres; los de instrucción primaria, los de secundaria y los profesionales: cuántos los sostenidos por el Gobierno del Estado, los Municipios y los particulares.

3°. Asistencia media de alumnos de cada una de las tres categorías de establecimientos de instrucción primaria, preparatoria y profesional.

4°. Término medio de los sueldos que disfrutan los profesores en las Escuelas públicas.

5°. Costo total de la instrucción pública, con separación de la que sostiene el Estado y de la que está a cargo de la Municipalidad.

6°. Si hay contribución o fondos especiales para el sostenimiento de instrucción pública, indicando si es posible aumentar esos recursos y la manera de conseguirlo.

7°. Un ejemplar de la ley, de los reglamentos, métodos y programas vigentes en el Estado, relativos a la instrucción pública en sus diversos grados.

En espera de la respuesta de usted, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución, México, Octubre 5 de 1889. Baranda.— C. Gobernador del Estado de..."

ANEXO 3
REGLAMENTO
PARA EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN EXPEDIDO EL 29 DE OCTUBRE DE 1889.

Art. 1°. El Congreso de Instrucción se reunirá en esta capital, en el Conservatorio Nacional de Música, el día 1°. de Diciembre próximo y se clausurará el día 28 de Febrero del año entrante.

Art. 2°. Formarán parte del Congreso:

I. Los representantes de los Gobernadores de los Estados, Distrito y Territorios federales a que se refiere la circular citada.

II. Los Directores de las escuelas profesionales, Preparatoria y cuatro de los de las Escuelas primarias, elegidos estos últimos por esta Secretaría, dos, entre los de las escuelas nacionales, y los otros dos, entre los de las municipales del Distrito Federal.

Art. 3°. El 29 de Noviembre próximo, a las doce del día, tendrá lugar una junta preparatoria en el lugar indicado, en la que los representantes presentarán sus credenciales respectivas para que se asienten sus nombres en un registro, así como el del estado y territorio que representan.

Art. 4°. Esta Junta será presidida por el C. Secretario de Justicia e Instrucción Pública, y en la misma se procederá a elegir un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario con lo que se tendrá por definitivamente constituido el Congreso.

Art. 5°. Las obligaciones del Presidente serán:

I. Abrir y cerrar las sesiones en todos los días y horas que se determinen.

II. Cuidar del orden en las discusiones, concediendo la palabra alternativamente, en pro y en contra, a los miembros del Congreso en el turno que la pidieren.

III. Autorizar con sus firmas las actas aprobadas de las sesiones.

IV. Determinar los dictámenes que deban someterse a discusión, por el orden en que los presenten las comisiones respectivas.

Art. 6°. El Vicepresidente suplirá en sus faltas al Presidente y tendrá las mismas obligaciones que éste.

Art. 7°. Las obligaciones del Secretario serán:

I. Extender y firmar las actas de las sesiones, dando cuenta al principio de cada sesión del acta anterior.

II. Extender y firmar las comunicaciones oficiales que él dirija a los Gobernadores de los Estados, o cualesquiera otros funcionarios o corporaciones.

III. Dar cuenta al Congreso de los asuntos dictaminados, proposiciones o comunicaciones que se le dirijan.

Art. 8°. El Prosecretario suplirá y auxiliará en sus trabajos al Secretario, sujetándose a las obligaciones que a éste impone el artículo anterior.

Art. 9°. Las sesiones tendrán lugar dos veces por semana, en los días y horas que el Congreso designe, sin perjuicio de que sean más frecuentes cuando fuere necesario, a juicio del mismo Congreso.

Art. 10. Para que haya sesión se requiere que estén reunidas, cuando menos, las dos terceras partes de los miembros del Congreso, sin que en este número pueda nunca computarse a los directores de las Escuelas

Art. 11. Los puntos sobre que tiene que deliberar y resolver el Congreso, serán los que detalla la citada Circular de 1°. De Junio último, y al efecto, para expeditar las deliberaciones, se formularán los cuestionarios respectivos, que se distribuirán oportunamente.

Art. 12. Para facilitar el estudio de los puntos, materia de resolución, se nombrarán tantas comisiones como cuestiones haya que tratar.

Art. 13. Estas comisiones se compondrán de tres individuos cada una, y serán nombradas por el presidente, pudiendo una misma persona formar parte de dos o más comisiones a la vez.
Art. 14. Los proyectos de las comisiones deberán presentarse firmados por dos miembros de ellas, cuando menos, debiendo el que disienta, fundar los motivos que tuviere para ello, y formular por escrito su proyecto particular sobre el punto materia de estudio.
Art. 15. Quedan autorizadas las comisiones para pedir a las oficinas públicas las noticias y datos que consideren convenientes para la mejor resolución de las cuestiones que les estén encomendadas.
Art. 16. A cada comisión se agregará uno de los Directores de las Escuelas, de los que formen parte del Congreso, siendo dicho Director, de instrucción primaria, preparatoria o profesional, según sea el asunto encomendado a la comisión.
Art. 17. Los referidos Directores, ni en las comisiones a que estén agregados, ni en la asamblea general, tendrían voto, sino simplemente voz; pudiendo hacer uso de la palabra en las discusiones que hubiere en unas y otra, para el efecto de ilustrar, con sus conocimientos especiales, el asunto que las motivare.
Art. 18. En las discusiones de los proyectos de las comisiones podrán hablar todos los miembros del Congreso que lo deseen, a cuyo efecto, una vez leído el dictamen respectivo, y el voto particular, si lo hubiere, el Presidente formará una lista de las personas que pidan la palabra en pro y otra de las que pidan en contra, leyendo ambas, antes de comenzar la discusión.
Art. 19. Comenzada la discusión, los individuos que hayan pedido tomar parte en ella, harán uso de la palabra alternativamente en pro y en contra, según el orden en que se hayan inscrito en la lista correspondiente, sin que puedan prolongar sus discursos más de media hora, a no ser con el previo consentimiento del Congreso.
Art. 20. Si algún individuo pidiera hacer uso de la palabra por segunda vez, lo manifestará al Presidente, quien lo colocará en el último lugar de la lista respectiva.
Art. 21. Los miembros de la comisión cuyo dictamen se discuta, podrán hablar cuantas veces lo soliciten y cuando lo crean conveniente para defender su dictamen, sin otra limitación que la de no interrumpir al que haga uso de la palabra.
Art. 22. Si discutido un proyecto, fuere desechado, se discutirá en seguida el voto particular, si lo hubiere, y en caso contrario o en el de ser éste igualmente desechado, la comisión presentará nuevo dictamen en el sentido de la discusión.
Art. 23. Las votaciones de todos los proyectos se verificarán nominalmente y serán aprobados o desechados por mayoría absoluta de votos.
Art. 24. Terminados los trabajos del Congreso, y antes de disolverse, sus resoluciones para que puedan surtir sus efectos, serán comunicadas al Ejecutivo Federal y a los Gobernantes de los Estados, para que se sometan, por quien corresponda, a la forma reglamentaria o legislativa que deben tener, conforme a la Constitución Federal y las particulares de los Estados.
Libertad y Constitución, México, Octubre 29 de 1889.

J. Baranda

ANEXO 4
CUESTIONARIO PARA EL CONGRESO del 25 DE NOVIEMBRE DE 1889.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública.—Sección segunda.

Cuestionario para el Congreso de Instrucción que deberá reunirse en esta capital el 1°. de diciembre de 1889.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

A. Enseñanza elemental obligatoria.

I. ¿Es posible y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria?

II ¿En qué edad debe recibirse, y cuántos años debe durar la enseñanza elemental obligatoria? ¿El periodo de los 6 a los 12 años fijado en la ley de 23 de mayo de 1888, es el más adecuado para el caso?

III. La instrucción elemental establecida en la fracción B de la propia ley ¿llena todas las exigencias de la instrucción primaria obligatoria? ¿Deben suprimirse materias o agregarse?

VI. ¿Cuál debe ser el programa de la enseñanza primaria obligatoria, o la distribución detallada de esta enseñanza en los diversos años que ha de durar? ¿Revisión de los programas aprobados para la instrucción primaria en 5 de marzo de 1887?

V. ¿Qué materias de la enseñanza elemental obligatoria necesitan texto para su enseñanza, y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?

VI. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas, deben emplearse en la enseñanza elemental?

VII. ¿Hay útiles y moblaje indispensables en las escuelas elementales?

VIII. ¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar a las escuelas elementales?

X. ¿Es realizable y prudente la sanción que al precepto de enseñanza obligatoria da el art. 4°. de la referida ley de 23 de mayo de 1888? No siéndolo ¿cuáles serán los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto?

XI.

B. Escuelas rurales.—Maestros ambulantes.—Colonias infantiles.

I. ¿Son necesarias las Escuelas rurales en algunos lugares de la República? ¿Son indispensables, en otros, los maestros ambulantes? ¿Cuál debe ser la organización de las primeras y cuál el sistema de enseñanza empleado por los segundos?

II ¿Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles como un medio cooperativo de la enseñanza elemental obligatoria? ¿Si se aceptan estas colonias qué organización debe dárseles?

A. Escuelas de párvulos.

I ¿A qué edad ha de comenzarse la instrucción en las Escuelas de párvulos y cuántos años debe durar?

II ¿Cuál debe ser la organización y programa de las escuelas de párvulos?

III ¿La lectura y la escritura deben o no excluirse de las escuelas de párvulos?

D. Escuelas de adultos.

I. ¿Es indispensable proveer, por medio de Escuelas nocturnas de adultos, a la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar?

II. ¿Qué tiempo debe durar esta enseñanza? ¿Su programa y libros de texto deben ser los mismos que los de las Escuelas elementales de niños?

III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental de los adultos?

IV. ¿Las escuelas de adultos deben limitarse a dar la enseñanza puramente elemental, o deben encargarse también dentro de su órbita, de cooperar a la instrucción técnica de los obreros?

E. Escuelas de instrucción primaria superior.

I. La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B de la mencionada ley, ¿es bastante para emprender después los estudios preparatorios, o se necesita integrar dicha instrucción por medio de una instrucción primaria superior que sirva de intermedio entre la elemental y la preparatoria?

II. Si se admite la necesidad de las Escuelas primarias superiores, ¿qué enseñanza debe darse en ellas y cuántos años debe durar?

III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

F. Trabajos manuales y educación física.

I. ¿Desde qué escuela deben comenzar a practicarse los trabajos manuales y en que deben consistir?

II. ¿Son convenientes los ejercicios militares como un medio de educación física, o bastan los ejercicios gimnásticos y juegos al aire libre?

III. Aceptados los ejercicios militares, ¿son practicables en las Escuelas elementales, dada la edad de los niños que deben concurrir a ellas?

G. Locales para las escuelas.

¿Qué condiciones deben reunir los locales para escuelas, a fin de que la extensión, distribución, luz, ventilación y demás requisitos que les atañen sean los más conformes con los preceptos de la higiene escolar?

H. Títulos.

Conforme al art. 3°. de la Constitución ¿el profesor de instrucción primaria elemental necesita título para su ejercicio?

I. *Emolumentos.*

¿Deben retribuirse de una manera digna y en proporción con las exigencias de cada localidad las tareas de los profesores de enseñanza elemental obligatoria? ¿Qué honores o recompensas pueden acordarse a los que, por determinado número de años, se hubieren consagrado a su ejercicio?

ESCUELAS NORMALES

I. ¿Deben todos los Estados abrir Escuelas Normales? ¿Estas Escuelas deben ser uniformes con las del Distrito?

II. Para el efecto de uniformarles ¿es aceptable, en las de varones el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito que a continuación se expresa?

Plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito.

Primer año.—Lectura superior, ejercicios de recitación y reminiscencia, Aritmética y Álgebra, Geometría, Elementos de Mecánica y de Cosmografía, Geografía general y de México, Historia de México, Primer curso de idioma Francés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral, Ejercicios militares, Observación de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

Segundo año.—Elementos de Física y Meteorología, Elementos de Química general, agrícola e industrial, Segundo curso de idioma Francés, Historia general, Primer curso de idioma Inglés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral, Ejercicios militares, Práctica empírica de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

Tercer año.—Elementos de Historia Natural, Lecciones de cosas, Nociones de Fisiología, Segundo curso de idioma Inglés, Primer curso de Pedagogía (comprendiendo: Elementos de Psicología, Lógica, Moral y Metodología, con especialidad el sistema Fröebel),

Gramática española y ejercicios de Composición, Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado a la enseñanza, Canto Coral, Ejercicios militares, Práctica de la enseñanza en las escuelas anexas.
Cuarto año.—Nociones de Medicina doméstica y de Higiene doméstica y escolar (comprendiendo la práctica de la vacuna), Elementos de Derecho constitucional, Elementos de Economía política, Segundo curso de Pedagogía (comprendiendo: Metodología, [continuación de la anterior, Organización y disciplina escolar, Historia de la Pedagogía], Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral, Ejercicios militares, Práctica de la enseñanza en las Escuelas anexas y ejercicios de Crítica pedagógica.
III Revisión del programa aprobado en 24 de enero de 1888, para poner en práctica el preinserto plan de estudios.
IV ¿Cuántos años deben durar los cursos de las Escuelas Normales de varones?
V ¿Cuál debe ser la organización de las Escuelas Normales de señoritas?

INSTRUCCIÓN PREPARATORIA

A.—Naturaleza, duración y orden de la instrucción preparatoria, Edad en que debe comenzarse.

I. ¿Debe ser uniforme en toda la República?
II. ¿Cuántos años debe durar la instrucción preparatoria?
III. ¿A qué edad puede emprenderse?
IV. ¿Es conveniente comenzar la instrucción por las matemáticas, tal como hoy se practica en la Escuela Nacional Preparatoria, o debe comenzar por los idiomas u otra diversa clase de conocimientos?
V. ¿La lógica debe coronar los estudios preparatorios o debe ser la clave para comenzarlos?

B.—Uniformidad de estudios preparatorios.

I. ¿La instrucción preparatoria debe ser uniforme para todas las carreras, o debe haber un programa especial para cada una de ellas?
II. Si se hace uniforme, ¿los diversos ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela Nacional Preparatoria, o deben hacerse cursos más elementales?
III. Si deben hacerse cursos más elementales ¿será conveniente para conseguirlo, reunir en uno solo los cursos de asignaturas análogas?
IV. Caso de no seguirse un programa especial para cada carrera ¿deberá adoptarse al menos un programa para las carreras literarias y otro para las científicas, tal como se practica en algunas escuelas extranjeras?
V. Si se acepta esta última división ¿cuál debe ser el programa de los estudios preparatorios científicos y cuál el de los estudios preparatorios literarios?
VI. En cualquiera de los casos consultados en las fracciones anteriores ¿son aceptables los estudios preparatorios en la forma en que hoy se hacen en la Escuela Nacional Preparatoria y que se insertan a continuación?

Para Abogados:
Primer año.—Aritmética y Álgebra. Primer año de Francés
Segundo año.—Geometría plana y en el espacio y Trigonometría rectilínea. Gramática castellana. Raíces griegas. Segundo año de Francés. Primero de Inglés.
Tercer año.—Física precedida de nociones de mecánica. Cosmografía, Segundo año de Inglés. Primero de Latín.
Cuarto año.—Geografía. Segundo año de Latín. Raíces griegas.
Quinto año.—Lógica, Ideología, Gramática general, Moral, tercer año de Latín, Literatura, Historia general y del país.

Para agentes de negocios:

Gramática española y Aritmética mercantil.
Para Notarios o Escribanos:

Español, Aritmética, Elementos de Álgebra, Geografía, Ideología, Gramática general, Lógica y Moral.

Para Médicos y Farmacéuticos:
Primer año.—Aritmética y Álgebra, Primer año de Francés.
Segundo año.,--Geometría plana y en el espacio y Trigonometría rectilínea, Gramática castellana, segundo año de Francés y Primero de Inglés.
Tercer año.—Física precedida de nociones de mecánica, Cosmografía, Segundo año de Inglés, Primer año de Latín:
Cuarto año.—Química, Geografía, Segundo año de Latín y Raíces griegas.
Quinto año.—Historia natural, Lógica, Ideología, Gramática general, Moral, Literatura, Historia general y del país.

Para Telegrafistas y carreras de Ingeniería, establecidas por decreto de la Secretaría de Fomento, fecha 15 de febrero de 1883:
Primer año.—Aritmética, Álgebra, Primer año de Francés y Primero de Dibujo de paisaje.
Segundo año.—Geometría plana, en el espacio, Trigonometría rectilínea, Segundo curso de Francés, Primero de Inglés, Gramática Castellana y Segundo de Dibujo de paisaje.
Tercer año.—Física experimental, Trigonometría esférica y Geometría analítica, Cosmografía, segundo año de Inglés y Primero de Dibujo lineal.
Cuarto año.—Química general, Geografía física y política, especialmente de México, Raíces griegas, Elementos de mecánica racional, Segundo año de Dibujo Lineal y principios de Alemán.
Quinto año.—Elementos de Zoología, de Botánica, de Mineralogía y Geología, Historia patria, Lógica, Tercer año de Dibujo lineal, Academias de matemáticas en que se harán ejercicios prácticos de recordación de todas las materias que constituyen los cursos anteriores de esta ciencia.

Para los pintores, escultores y grabadores:
Gramática española, Francés, Italiano, Aritmética, Elementos de Álgebra y Geometría, Elementos de Historia natural, Elementos de historia general y nacional, Geografía física y política, especialmente de México.

C.—*Escuelas especiales.*

I. ¿Es conveniente conservar escuelas especiales?
II. Caso de subsistir estas escuelas, ¿los estudios preparatorios que a cada una corresponden, deben hacerse en ellas mismas o en las escuelas expresamente destinadas a los estudios preparatorios?
III. Si en las escuelas especiales deben hacerse los estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios deben admitirse como válidos para cualquiera otra carrera diversa de la que se sigue en la escuela especial?

INSTRUCCIÓN PROFESIONAL

I. ¿La instrucción profesional debe ser gratuita? Caso de no serlo ¿cuál debe ser su organización en este sentido?
II. ¿La instrucción profesional debe ser uniforme en toda la República?

Estudios de jurisprudencia.

Abogados:

I. ¿Cuáles deben ser los estudios profesionales del Abogado, bajo el concepto de que en la actualidad, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, son los siguientes?

Primer año.—Derecho Romano (historia, personas y cosas), Derecho civil mexicano (historia, personas y cosas).

Segundo año.—Derecho Romano (obligaciones y acciones).

Tercer año.—Derecho mercantil, minero y leyes civiles no codificadas, Procedimientos en juicios civiles, Primer curso de Medicina legal.

Cuarto año.—Derecho penal, teórico y práctico. Procedimientos en juicios del orden criminal. Segundo curso de Medicina legal. Práctica en un Juzgado de lo civil.

Quinto año.—Derecho constitucional y administrativo. Derecho internacional privado. Primer curso de Economía política. Práctica en un Juzgado de lo criminal.

Sexto año.—Derecho internacional público. Filosofía del Derecho y oratoria forense.

Segundo curso de Economía política.

II. ¿Es conveniente iniciar a los alumnos en la práctica jurídica desde el primer año, o siguiendo la antigua costumbre debe reservarse esta práctica para sólo los dos últimos años de la carrera?

III. ¿Qué orden y qué método debe seguirse en esta enseñanza y qué tiempo debe durar?

IV. Dados los elementos con que cuentan los estados ¿es conveniente que existan en ellos Escuelas de Jurisprudencia?

V. ¿A qué reglas deben sujetarse las exámenes profesionales del Abogado?

VI.

Escribanos:

¿Son aceptables para la carrera de Escribano los estudios profesionales que actualmente se hacen en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la forma que sigue?

Principios de Derecho constitucional y administrativo, Procedimientos civiles y criminales, obligaciones y contratos, testamentos y toda clase de instrumentos públicos. Práctica en la oficina de un Notario y en Juzgados civiles y criminales.

Agentes de Negocios:

I. ¿Cuáles deben ser los estudios profesionales de los Agentes de negocios, bajo el concepto de que en la actualidad son?

Conocimiento de leyes vigentes sobre procedimientos judiciales y administrativos, requisitos de los poderes, facultades y obligaciones de los mandatarios y apoderados judiciales y haber cursado con puntualidad y aprovechamiento, durante un año, la cátedra de procedimientos en la Escuela de Derecho y la Academia del Colegio de Agentes.

II. Por demasiado incompleta, y ofrecer por lo mismo muy poca utilidad para el público, se suprimió en el año de 1877, la carrera de Maestro de obras. ¿Deberá, por analogía, suprimirse también la carrera de Agente de negocios?

Estudios de medicina.

I ¿Son admisibles los estudios médicos en la forma que actualmente tienen en la Escuela Nacional de Medicina, y que son como sigue?

Primer año.—Anatomía descriptiva, curso completo. Farmacia elemental. Histología.

Segundo año.—Fisiología, curso completo. Patología externa, primer año. Patología interna, primer año. Clínica externa.

Tercer año.—Patología externa, segundo año, Patología interna, segundo año. Anatomía general y topográfica, curso completo. Clínica interna.
Cuarto año.—Patología general, curso completo. Operaciones, vendajes y aparatos, curso completo. Terapéutica, curso completo. Clínica externa.
Quinto año.—Higiene pública, curso completo y Meteorología médica, curso completo. Obstetricia, curso completo. Medicina legal, curso completo, Clínica interna, Clínica de Obstetricia.
Se estudian, además, como cursos complementarios, aunque no con el carácter de obligatorios, los ramos especiales de Ginecología, Oftalmología, Enfermedades mentales y Bacteriología. ¿Deben declararse obligatorios estos cursos complementarios? Si así se resolviere, ¿de qué manera debe ser distribuido su estudio entre los cinco años profesionales, o deben constituir uno o dos años más de estudios obligatorios para todos los alumnos?

I. Dados los elementos con que cuentan los diversos Estados de la República, ¿es conveniente que existan en ellos escuelas de medicina? ¿Están en aptitud de poner en práctica todas los procedimientos útiles, aparatos, medios de observación y de experimentación que la ciencia reclama?

II.

Estudios de arquitectura.

¿Son aceptables para la carrera de arquitecto los estudios que actualmente se hacen en la Escuela Nacional de Bellas Artes en esta forma?
Primer año.—En la Preparatoria:
Aritmética y Álgebra, primero de francés.

En Bellas Artes:
Dibujo de figura copiado de la estampa y dibujo lineal.
Segundo año.—En la Preparatoria:
Geometría plana, en el espacio y Trigonometría rectilínea, segundo de Francés y primero de Inglés.
En Bellas Artes:
Segundo año de Dibujo de figura y primero de ornato, copiado de la estampa.
Tercer año.—En la Preparatoria:
Trigonometría esférica y analítica, Física, Cosmografía, segundo año de Inglés.
En Bellas Artes:
Ejercicios de cálculo. Primer año de Dibujo de órdenes clásicos y segundo año de ornato copiado del yeso.
Cuarto año.—En la Preparatoria:
Elementos de cálculo infinitesimal, Química, Geografía e Historia.
En Bellas Artes:
Mecánica racional, segundo año de Dibujo de órdenes clásicos y estudios de ornato modelado.
Quinto año.—En Bellas Artes:
Geometría descriptiva, Mecánica aplicada a las construcciones, primer año de Dibujo de copia de monumentos escultóricos.
Sexto año.—Estereotomía, elementos de mineralogía y geología, con clasificación y análisis químico de los materiales de construcción, y segundo año de copia de monumentos.
Séptimo año.—Construcción práctica de arquitectura y carpintería. Primer año de Dibujo de composición y primero de práctica en las obras.

Estudios de Bellas Artes.

¿Son admisibles para los pintores, escultores y grabadores los estudios que a continuación se expresan?

Estudios comunes a todos ellos: Dibujo de la estampa, Dibujo de ornato, Dibujo del yeso, Dibujo del natural, Perspectiva teórico-práctica, Ordenes Clásicos de arquitectura, Anatomía de las formas, con práctica en el natural y en el cadáver, Historia general y particular de las Bellas Artes.

Estudios especiales.

Para los pintores: Claro-oscuro, copia, natural, composición.

Para los escultores: Copia, natural y composición práctica.

Para los grabadores en lámina, hueco y madera: Copia natural, composición práctica. Todos los grabadores en lámina y en madera seguirán los cursos de pintura, y los grabadores en hueco tendrán la obligación de seguir la clase de modelado en la escultura.

Estudios de artes y oficios.

¿Es aceptable el siguiente plan de estudios de la Escuela Nacional de Artes y Oficios?

Primer año.—Español, Aritmética, Álgebra, hasta concluir las ecuaciones de primer grado, Dibujo de la estampa y de ornato. Invenciones industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

Segundo año.—Terminación de Álgebra, Geometría elemental y Trigonometría rectilínea, Dibujo natural y modelación. Invenciones industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

Cuarto año.—Química general, Dibujo de máquinas. Invenciones, economía industrial y práctica de artes y oficios en los talleres.

Quinto año.—Química mineral y orgánica aplicada a la industria, derecho patrio industrial. Invención y economía industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

La economía e invenciones industriales se enseñarán por los directores de los talleres en sus respectivos oficios o artes, conforme a las indicaciones del Director general de la escuela.

Los temas no previstos en este Cuestionario, pero que se juzgaren de interés, podrán ser tratados a moción de cualquiera de los miembros del Congreso.

México, Noviembre 25 de 1889.

J. Baranda

ANEXO 5

Discurso del Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Justicia e Instrucción Pública, en la ceremonia de inauguración del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE

Señores:
Si la presencia en este lugar de los Señores Representantes de los estados y del Distrito y Territorios Federales, demuestran la buena voluntad con que ha sido acogida la invitación del Ejecutivo Federal para reunir un Congreso de Instrucción, el acierto con que ha procedido en la elección de esos mismos Representantes, funda la esperanza de que los trabajos del Congreso satisfagan las aspiraciones públicas en el asunto que más afecta al porvenir de la Nación.
La transición de la colonia á la autonomía y de la opresión á la libertad, produjo en nuestro país la natural inquietud de todo pueblo que aspira á constituirse, y que en sus ensayos por conseguirlo, depura sus instituciones fundamentales en el crisol de la guerra civil.
Las evoluciones de los pueblos, tanto en el orden moral como en el físico, obedecen á las leyes ineludibles, y México no ha sido, por cierto, una excepción en el cumplimiento de dichas leyes; pero el filósofo y el historiador no deben sorprenderse, ni de que haya luchado once años para consumar su Independencia, ni de que hubiese recorrido el trayecto que se encierra desde el célebre Congreso de Apatzingán hasta el de 1856, para adoptar definitivamente la forma democrática.
Los congresos políticos eran la necesidad de aquella época, correspondían al medio social, y los partidos beligerantes los convocaban y los disolvían siguiendo las intermitencias características de los períodos revolucionarios. Pero esa situación tenía que terminar y ha terminado en efecto, porque las acciones y reacciones que la conservaban debian modificarse en el sentido de la conveniencia y de las necesidades sociales, que lógicamente cambiaron de naturaleza y de objeto, después del triunfo glorioso de la Independencia y de las instituciones de la Patria.
La actividad nacional, no agotada en prolongada guerra, sino impaciente y vigorosa, buscaba nuevo campo en que desenvolverse, y un Gobierno inteligente y previsor, comprendiendo las exigencias del país, identificando los elementos útiles, amparando el interés individual y protegiendo el espíritu de empresa, ha abierto ese campo honroso y fecundo de donde manan la fuentes de la riqueza pública.
En menos de tres lustros de paz se ha verificado una transformación que solamente admira por sus inmediatos resultados; y el trabajo, en todas sus manifestaciones, nos ha justificado bien pronto ante el mundo. Esta tierra, en cuyo regazo maternal reposan nuestros héroes y nuestros mártires, no se ha vuelto estéril, á pesar de la sangre que ha derramado sobre ella, y guarda en sus entrañas plata y oro, y puede ostentar sobre su extensa y varia la superficie, todas las producciones del reino vegetal.
Hemos entrado en un período de evolución, y las fuerzas individuales y colectivas contribuyen á su desarrollo, movidas por intereses recíprocos y cediendo á la atracción irresistible del progreso humano; más no debemos limitarnos á esa evolución orgánica, que se refiere al crecimiento y madurez de un organismo social; debemos extendernos á hechos de alcance más trascendental, y entre éstos, ninguno tan importante como el que se relaciona con la enseñanza pública.
Al construir un edificio, se fija el arquitecto de toda preferencia en la solidez de su base, porque, de lo contrario, el edificio, por magnífico que fuera, se derrumbaría al más débil impulso, sepultando entre sus escombros á los mismos que lo hubiesen edificado y embellecido. Así los organismos sociales, desde la familia hasta la nacionalidad, tienen que fijar la atención en las bases de su existencia, no para estacionarse, sino para seguir,

bien preparados, por el camino interminable en que la humanidad pretende llegar á la perfección.

Nadie duda ya de que la base fundamental de la sociedad, es la instrucción de la juventud, y si lo ha sido y lo es en naciones regidas por instituciones monárquicas, en donde la ciencia, la honradez y la voluntad de un hombre pueden hacer la felicidad de un pueblo, cuánto más no lo será en una República democrática, en donde la soberanía reside en el mismo pueblo y éste es el dueño y árbitro de sus destinos! No podía explicarse tal forma de gobierno con un soberano ignorante.

La República, para existir, necesita de ciudadanos que tengan la conciencia de sus derechos y de sus deberes, y esos ciudadanos han de salir de la escuela pública, de la escuela oficial, que abre sus puertas á todos para difundir la instrucción é inculcar, con el amor á la Patria y á la libertad, el amor á la paz y al trabajo, sentimientos compatibles que hacen grandes y felices á las naciones.

La enseñanza es el elemento principal para dominar á los pueblos, y de aquí que los conquistadores se hayan unido siempre á ella para arraigar y justificar sus conquistas; y de aquí que las diversas sectas religiosas hayan pretendido y pretendan aún apoderarse de la enseñanza para propagarse y sobreponerse; pero el Estado no debe permitir que le arrebaten ese elemento constitutivo de su propio ser; debe defenderlo por el instinto natural de la propia conservación, y hacer uso de todas sus prerrogativas y de todos sus recursos para entrar de lleno en la lucha á la que se le provoca en nombre de la libertad, y para obtener la última victoria, que lo pondrá á cubierto de nuevas y peligrosas asechanzas.

El pensamiento de la escuela completamente libre, autónoma, que alguna vez llegó á iniciarse en Hamburgo, contando con ilustrado concurso de uno de los más inteligentes y esforzados discípulos de Krause, no ha dejado ni dejará de ser una utopía mientras en la sociedad existan intereses opuestos, colectividades antagónicas que quieran rivalizar con el estado y dominarlo, lo cual fácilmente podrían conseguir á la sombra de esa insostenible soberanía escolar. Por el contrario, hasta las naciones que más se distinguen por su respeto tradicional á la libertad de enseñanza, influyen é intervienen en ésta de una manera más ó menos directa, pero siempre eficaz, para evitar que en la escuela se enseñe la resistencia á las leyes constitucionales y se inspire odio y desprecio á la Patria y á sus hijos más esclarecidos. Inglaterra, por ejemplo, esa gran nación que en el lapso de veintisiete años, ha aumentado de treinta mil á diez y seis millones de libras esterlinas, la cantidad destinada al fomento de la enseñanza primaria, la tiene sometida á la inspección y vigilancia de un *comité* ó consejo privado, que se compone de siete miembros del gabinete presididos por el Presidente del Consejo de Ministros.

El Estado no se suicida, y suicidarse sería mostrar indiferencia respecto á la instrucción de la juventud, en la que todos los pueblos, antiguos y modernos, bajo distintas formas de gobierno, han vinculado su fuerza, su gloria y su porvenir.

Al través de los tiempos admiramos las fabulosas hazañas en que abunda la historia de las Repúblicas Griegas, y vienen á nuestros labios los nombres de aquellos héroes legendarios, modelos eternos de abnegación y patriotismo; pero oportuno y justo es recordar que á esos héroes los hizo el estado, educándolos según las costumbres y tendencias de su época, arrancando al niño del seno de la familia para identificarlo con la patria y enseñarle a morir por ella.

Las Repúblicas actuales también legarán á la posteridad caudal digno de admiración y estudio, porque han procurado y procuran conciliar el orden y la libertad, el individualismo y los intereses sociales, la ciencia y el arte, el capital y el trabajo, las mejoras materiales y el progreso intelectual, la educación física y la moral, las soberanías locales y la soberanía nacional, para formar ese conjunto armónico que constituye la Unión, y ofrece al mundo el espectáculo de naciones que viven y crecen maravillosamente al amparo del sistema federativo que se creía impracticable ó imposible. Y toda esa herencia atesorada en un siglo de sacrificios, que nos ha llevado, merced, á un profundo método de

observación, de sorpresa en sorpresa, a dominar los elementos naturales y ponerlos al servicio del hombre; toda esa herencia, señores, se debe en gran parte al estado, que fiel al sabio consejo del patriarca de la democracia moderna, ha hecho de la educación del pueblo el evangelio de sus creencias, el artículo de fe de sus grandes destinos.

No era posible que nuestra patria, en el estado embrionario, cuando se afanaba por resolver en los campos de batalla el problema biológico planteado por el inspirado trágico inglés sér ó no sér, hiciera esfuerzos que exigen la plenitud de la existencia; pero al sentirse constituida, al verse fuerte y respetada, al disfrutar de las primicias de la paz, con las que se ha adornado modestamente para ocupar honroso lugar en el gran certamen con que la Francia republicana ha celebrado el centenario de la Revolución, la Nación mexicana y su gobierno han debido pensar, y han pensado, en instruir y en educar á la generación que se levanta.

Un movimiento enérgico y plausible se advierte en toda la República por difundir y mejorar la instrucción, y hay estímulo y competencia entre los hombres públicos que se esfuerzan por obtener el triunfo en esta contienda noble, pacífica y gloriosa. Todos tienen el convencimiento de que la escuela está llamada á regenerar la sociedad, tanto desde el punto de vista político, patriótico y económico, cuanto desde el punto de vista moralizador, porque la instrucción modifica las costumbres y disminuye las desconsoladoras cifras de la criminalidad. No en vano ha dicho Joudran: Abrir hoy una escuela, es cerrar una prisión por veinte años.

Ninguna oportunidad mejor podía presentarse para realizar el pensamiento que enunciamos al inaugurarse la Escuela Normal de Profesores. Proclamamos, decíamos entonces, la federación de la enseñanza, y la hemos proclamado, y el Ejecutivo de la Unión convocó este Congreso que inicia hoy sus trabajos trascendentales, y que bien podemos llamar el Congreso Constituyente de la enseñanza nacional. Aquí está representada la acción común potente vigorosa, indispensable para el impulso uniforme que se necesita. Tiempo es ya de que los esfuerzos aislados, nunca bastante activos y homogéneos, se confundan en un solo y unánime esfuerzo, y de que los diversos programas de enseñanza, que tanto perjudican á la juventud, se sustituyan con un programa general adoptado en toda la República. Hacer de la instrucción el factor originario de la unidad nacional que los constituyentes de 57 estimaban como base de toda prosperidad y de todo engrandecimiento. He aquí el trabajo principal del Congreso, y aunque en la circular en que fué convocado se señalan los puntos sometidos á su discusión y acuerdo, no está de más repetir que se refieren á la uniformidad de la enseñanza en sus tres grados, primaria, preparatoria y profesional.

Hace más de ocho siglos que un rey de Inglaterra, que mereció en la historia el calificativo de Grande, por haber establecido el juicio por jurados, y por su ilustrada protección á las ciencias y á las artes, á la navegación y al comercio, decretó la instrucción obligatoria y gratuita para todos sus súbditos; y desde entonces se ha venido discutiendo este principio, ya en las asambleas legislativas y populares, ya en las puramente científicas y humanitarias, hasta que al fin ha sido generalmente aceptado en las naciones más civilizadas, y aun en las que, como Turquía, no se encuentran en iguales circunstancias de cultura.

Reconocido por la ley civil el derecho natural del niño á la instrucción, tanto ó más respetable que el derecho de la vida, no sería lógico y lícito dudar del deber del padre,, y á la falta de éste, ó en casos de omisión, negligencia é imposibilidad, dudar del deber del Estado que por graves consideraciones de orden público tiene que decretar la instrucción obligatoria y gratuita, que es la fórmula legal de aquél derecho.

Por fortuna en México no está á discusión el principio de la enseñanza laica,, obligatoria y gratuita. Está conquistado, y esperamos que muy pronto se consignará en la Ley Fundamental, como un elocuente y último testimonio de que la obligación de aprender no es inconciliable con la libertad de enseñar. El carácter laico de la enseñanza oficial es el consiguiente forzoso de la independencia de la Iglesia y del Estado. La instrucción

religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidas en todos los establecimientos de la federación, de los Estados y de los Municipios, dice la ley; y los fundamentos filosóficos de esta prohibición son invulnerables. No los ha inspirado el espíritu de partido, la pasión política, la hostilidad sistemática á determinada secta, no, ningún sentimiento mezquino; obedece á más altos fines, significa el respeto á todas las creencias, la inviolabilidad de la conciencia humana. El Estado que garantiza el ejercicio de todos los cultos, no es un ateo y al extirpar de la escuela pública la enseñanza religiosa, se muestra consecuente con sus principios, y la deja al cuidado de la familia y del sacerdote, al tierno abrigo del templo y del hogar.

La aceptación del principio no basta para satisfacer nuestros deseo, que muy limitados serían si hubieran de concretarse á la estéril vanidad de adoptar un precepto teórico sin el propósito mediato y firme de ponerlo en ejecución, lo cual equivaldría á desconocer el espíritu eminentemente práctico de nuestro siglo. Nos consideramos satisfechos cuando se fijen los mejores medios de sanción para hacer efectiva la ley; cuando simultáneamente se propague la instrucción primaria, y la reciban todos los niños de igual edad, en el mismo tiempo y conforme á idéntico programa; cuando la escuela, en fin, esté á la puerta de todas las casas y de todas las chozas, y sea accesible á los niños de las grandes poblaciones, como á los de olvidado villorrio, y sobre todo, á los de las haciendas que generalmente condenados á la ignorancia y á la servidumbre desde antes de nacer, suelen ser cruelmente explotados explotados por el capataz y el amo. Allí es donde debemos

Llevar la escuela, al campo, á las tribus indígenas rezagadas de la civilización, para proyectar un rayo de luz en medio de la noche secular en que viven más de cuatro millones de hermanos.

El establecimiento de escuelas urbanas no presenta serías dificultades y depende de aumentar la partida del presupuesto destinada á este objeto; pero el de las escuelas que denominaremos ruarles, demanda gastos y sacrificios cuantiosos, aptitud, prudencia y abnegación en los que han de servir el profesorado, que en este caso, asume como en ningún otro, los caracteres del más delicado sacerdocio.

Sin embargo, no hay que vacilar que las dificultades estimulen nuestra voluntad, y que la instrucción no siga siendo el privilegio de los más felices, sino la redención de los más desgraciados; que sea el medio práctico de la igualdad que facilite la asimilación de los distintos grupos humanos que pueblan el territorio nacional, á fin de ponerlos en condiciones de superioridad para sostener la lucha por la existencia.

No extrañareis, señores, la preferencia que damos á la instrucción primaria, que antigua y conocida es la que nos ha merecido siempre; y tanto nos preocupa, que pensamos no debiera confiarse á maestros empíricos, sino que quizá fuera necesario declarar que el profesorado necesita título para su ejercicio, declaración que cabe en la exégesis del artículo 3º. de la Constitución Federal. El más notable de los educadores contemporáneos, corrobora nuestra opinión y exclama: Se necesita largo aprendizaje para hacer un par de botas, para edificar una casa, para dirigir un navío ó para conducir una locomotora; ¿y se cree que el desarrollo corporal é intelectual de un sér humano sea cosa comparativamente tan sencilla que pueda encargarse de él cualquiera persona sin ningún estudio previo?

La uniformidad de la enseñanza preparatoria y profesional producirá notorias ventajas: los estudiantes que tengan que variar de residencia, como acontece muchas veces, no interrumpirán el curso de su carrera, que podrán seguir fácilmente cuando la instrucción esté dividida y reglamentada de una manera análoga en Chihuahua y Yucatán, la California y Tamaulipas; y así terminarán las dispensas y revalidaciones de estudios á que con frecuencia se recurre, y que no son, por lo común, eficaces para remediar los males que causa la diversidad de métodos, de textos y de asignaturas.

Los adelantos que debe la pedagogía á la observación y á la experiencia, único y legítimo origen de las verdades científicas, nos ponen en actitud de juzgar de los sistemas de educación y de elegir el que más ventajas experimentales ofrezca.
La educación no ha podido sustraerse de la influencia dominante de los períodos históricos, y se ha adaptado á las creencias y costumbres sociales, por lo cual, en los tiempos antiguos era principalmente física, como ha sido después exclusivamente intelectual; unas veces se ha encerrado en el dogmatismo religioso, otras se ha extendido en la esfera ilimitada del libre examen; bajo el despotismo se ha mostrado severa y tiránica, y dulce y benigna bajo la democracia; pero al hacer el juicio comparativo y concienzudo de este génesis, los sábios que nos han precedido en el trabajo de selección, convencidos de que *el ser humano debe ser desarrollado en toda su integridad; de que el estudio debe ser entretenido en la infancia interesante en la juventud; de que la educación debe conformarse en su órden, como en sus métodos, á la marcha natural de la evolución mental; persuadidos de que el objeto de la educación es prepararnos á vivir con vida completa,* esos sabios han optado por el sistema racional, por el de la naturaleza, que es el arquetipo de los métodos, según la apropiada expresión de Mancel.
La enseñanza que se deriva de esos principios incontrovertibles, el sazonado fruto de luengos años de meditación y estudio, el fallo pronunciado por jueces de indiscutible competencia y que tiene en su apoyo la autoridad de la razón, contra la cual se estrellan impotentes todas las demás autoridades, no pasarán inadvertidos para el Congreso, que al ocuparse en la instrucción general, y especialmente en la preparatoria y profesional, apreciará con recto criterio, el valor relativo de cada ciencia y el orden gradual en que ha de enseñarse, no perdiendo de vista que la distribución de los estudios y su método, deben corresponder á la evolución y al modo de actividad de las facultades naturales.
La misión del Congreso es ardua y delicada, pues, aunque sus resoluciones no tendrán más carácter inmediato que el de acuerdos convencionales, único que pueden tener dada nuestra organización política, es probable que revestirán luego la forma legal que corresponda para su validez y observancia; y semejante convicción obliga á los representantes a proceder con el mayor acierto en sus ilustradas deliberaciones.
En esta época en que todo se discute; en que se provoca el choque de ideas y opiniones para hacer la luz; en que se convocan Congresos especiales para el noble y culto torneo de la inteligencia y del saber sobre puntos que interesan al individuo, á la patria y á la humanidad, no habia de quedar olvidada la instrucción pública que reclama con justicia el primer lugar, y no ha quedado, porque en varias naciones ha sido y es predilecta tesis de esforzado debate.
México celebra hoy la apertura del primer Congreso de Instrucción, y en este suceso no es el testimonio menos elocuente de la paz que disfruta y de las levantadas aspiraciones que le impulsan. El Jefe del estado, que en no remotos tiempos acumulaba elementos de guerra para defenderse de las facciones, acumula hoy elementos de trabajo y bienestar, y en vez de ceñirse la espada, abrir los cien cerrojos del templo de Jano y pronunciar él fatídico <<Marte, despierta,>> que antes resonaba constantemente en el oído de los mexicanos como una consigna inmutable de muerte y exterminio, viene hoy á abrir las sesiones de esta pacífica asamblea y á despertar el interés general por la enseñanza del pueblo, por la instrucción científica de la juventud.
Señores representantes, os felicitamos por vuestra instalación, y hacemos votos fervientes porque el éxito más completo, corone vuestros esfuerzos. Están á vuestra disposición los datos reunidos para formar la estadística escolar, y podeís pedir todos los demás que consideréis necesarios, todos los informes que juzguéis convenientes, porque la obra que vais a emprender es de tal magnitud, que impone al Ejecutivo federal, el grato deber de ayudarnos con decidida voluntad.
La presente generación casi llega al fin de la jornada, con el decaimiento y la fatiga del viajero que ha recorrido largo, difícil y sangriento camino, pero al volver la vista, encuentra muy cerca á la generación que ha de sucederle, y la contempla con el afán y la ternura

con que el padre moribundo contempla al hijo heredero de su nombre, de su fortuna y de su honra.

A vosotros toca resolver si esa generación que se anuncia como la alborada del más hermoso dia, ha de ser una generación ignorante, ociosa y débil, que dilapide el glorioso legado de sus mayores, ó si ha de ser una generación inteligente, ilustrada, viril, con hábitos arraigados de trabajo, con instinto práctico de progreso; una generación que educada en el culto de la ciencia y en el amor á la patria y á la libertad, haga de México una de las naciones más grandes y felices de la tierra.

Terminada que fue su lectura, el C. Presidente de la República, se levantó y dijo: "Hoy primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve declaro abiertas las sesiones del Congreso Nacional de Instrucción Pública".

ANEXO 6
Reseña sintética del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública presentada por el Lic. Justo Sierra.

SEÑOR MINISTRO:

1.—La era de progreso material abierta con mano firme por el Presidente de la República, secundado con tan reflexivo empeño por el pueblo mexicano entero, no podía producir sino resultados incompletos y, en lo que mira á la consolidación de nuestra existencia nacional, efímeros tal vez, si el progreso intelectual, si la formación plena del alma de la Patria, no le hubiese seguido de cerca, imprimiéndole su carácter y subordinándolo á un ideal superior. Cierto, ni el Gobierno federal, ni los gobiernos de las Estados, ni la sociedad, han escaseado sus esfuerzos a favor de la ilustración nacional, y al alcance de esta fuerza incontrastable en constante progresión; más urge acelerarla, considerándola como factor capital en la obra de nuestra unificación, y coordinar sus elementos para dirigirlos mejor hacia fin tan alto.

La conciencia de esta necesidad se hizo general; agente entusiasta de toda gran manifestación del espíritu nacional, el Presidente encomendó á su digno colaborador el Ministro en Instrucción pública la elección de los medios para iniciar esta obra magna, y con aplauso de la nación pensante, el primer medio escogido fue la convocación de un Congreso general de representantes de los Gobiernos de los Estados, y la fórmula de este pensamiento la Convocatoria de Junio de 1889, que es nuestra Carta constitutiva.

El pensamiento capital de la Convocatoria, era, pues, satisfacer una exigencia que se manifestaba con uniformes caracteres en las diversas comarcas del país, á pesar de la diversidad de condiciones morales y físicas, por medios uniformes. La Convocatoria planteó el problema de la uniformidad (y quien dice definir dice limitar) fue la base de las deliberaciones del Congreso de Instrucción. Su carácter de cuerpo consultivo, la imposibilidad legal de que sus resoluciones mermasen en lo más mínimo las facultades constitucionales de las entidades en él representadas y la alteza del propósito, determinaron á los gobiernos locales á coger, sin reservas, la Convocatoria. Con estos auspicios, inauguró nuestro Congreso sus sesiones en 15 de Diciembre de 1889, bajo la presidencia del Primer Magistrado del país, y después de oir de los autorizados labios del Secretario de Instrucción Pública la elocuente exposición del objeto de nuestros trabajos y de las esperanzas que el pueblo cifra de ellos.

2.—Como era un primer ensayo de aclimatación de esta género de instituciones en México, la preparación de nuestras tareas no pudo ser ni tan completa ni tan anticipada como hubiera debido, y por expertas que fuesen las personas á quienes el Ministro encomendara esta labor previa, sólo en nuestra primera reunión conocimos el inmenso programa que en forma de cuestionario había de normar nuestras deliberaciones y que comprendía todos los grados de la enseñanza pública y todas las cuestiones subsidiarias con ella intimamente ligadas. De aquí, de la necesidad de crear nuestra sesión inaugural las comisiones de estudio, dimanaron inevitables retardos de nuestros primeros trabajos, y la convicción que nuestro respetado presidente de honor compartió muy luego con nosotros, de que el tiempo que se nos había señalado no bastaría siquiera para apurar el primer grupo de cuestiones de nuestro programa; verdad es que este grupo era el de la enseñanza elemental en sus grados primero y superior, y este era el que más urgía dilucidar; de su estudio debía resultar la base orgánica de la educación popular, la primera de nuestras necesidades sociales y políticas.

Cuando pudo la Comisión presentar su primer dictamen, punto de partida de los demás, quedaron efectivamente iniciadas nuestras deliberaciones. La cuestión relativa á la uniformidad, aunque previamente resuelta por la aceptación de los gobiernos de los Estados, aunque era la condición misma de nuestra reunión, hubo de ocupar el primer término en los debates. El problema legal quedó descartado con solo precisar el carácter

consultivo de nuestras resoluciones y la obligación puramente moral y relativa de los Estados, de conformarse á ellas en lo que juzgaran oportuno y hacedero. La uniformidad bajo el aspecto pedagógico, que sin duda presenta serios inconvenientes, porque tiende á suprimir toda iniciativa parcial y toda variedad, que es la condición misma de la vida, mucho más en un país tan heterogéneo y diverso, social y físicamente considerando como el nuestro, fue también tema de nuestras meditaciones. Y comprendiendo que el magno problema de la unificación nacional, era el problema mismo de nuestra independencia y nuestro porvenir; que precisamente ahora que, según la frase gráfica usada por uno de nuestros vecinos del Norte, de nación insular hemos pasado á ser nación continental comprendiendo que hoy que nuestra vida queda ligada con lazos de hierro á la vida industrial y económica del mundo, todo lo que hay de fuerza centrífuga en la heterogeneidad de hábitos, lenguas y necesidades, debía transformarse en cohesión, gracias á la acción soberana de la escuela pública, este Congreso, temiendo que mañana fuese tarde, abordó sin vacilar la solución, y adoptó la uniformidad, no absoluta, sino fácilmente relacionable á las distintas condiciones del país.

3.—Consolidado con el voto del Congreso este punto, se decidió en seguida que la forma por excelencia de la uniformidad en la educación nacional, consistiría en la enseñanza *obligatoria, gratuita y laica*. La conciencia de nuestras necesidades en punto á instrucción elemental ha progresado tanto, que la obligación de saber, origen de tan empeñados debates hasta hace muy poco tiempo en las asambleas políticas, no encontró entre nosotros un solo opositor. Todos teníamos, ó la profunda convicción de que la sociedad es un ser que necesita vivir y crecer, lo que funda el derecho del Estado, órgano del todo social, para obtener la satisfacción de esta necesidad facilitando con la educación los elementos de la actividad individual, ó poseíamos la creencia firme de que el derecho del niño á la plenitud de la vida, priva de todo carácter legítimo á la resistencia del padre; así, pues, la obligación era indiscutible.

Más si es palmario el derecho del Estado á imponer la instrucción, va aparejado á este derecho el deber de facilitarla en condiciones de absoluta justicia, y por eso á la instrucción obligatoria, deber del padre, corresponde la escuela pública gratuita y laica, deber del Estado. Aunque al hacer entrar la palabra *laica* en nuestra fórmula, copia de la francesa, parecería innecesario, dad la independencia que aquí se completa entre las Iglesias y el estado, prevaleció la idea de mantener esta fórmula sintética de derechos y deberes mutuos entre el individuo y la autoridad. Tras un flamante, empeñadísimo debate, el Congreso fijó, además su decisión de mantener á este requisito de la escuela pública y de la instrucción por el Estado exigible, la sola acepción posible en nuestra libre República, la sola inferible sin perjuicio, en mi desautorizada opinión, de las palabras con que el Secretario de Instrucción Pública condensó nuestro programa, la que hace en suma, de lo *laico* un sinónimo de *neutral*, nunca de *antirreligioso ó sectario*.

4.—Definir la facultad del estado y por ende precisar la responsabilidad de los padres de familia ó de quienes hagan sus veces, era, después de consignado el principio, nuestra principal misión. Por demasiado compleja, sólo paso á paso, á través de nuestras sesiones, ha podido llevarse á término, no prescindir de algunos puntos que quedan aplazados.

Nuestro Congreso, que el público dio en apellidar *pedagógico*, no lo ha sido en el sentido técnico del vocablo, es decir, no se ha compuesto únicamente de peritos en el arte de la educación, sino de individuos que, como maestros los unos y como devotos de la instrucción todos, podían levantarse á puntos de vista que, superiores al puramente profesional, alcanzaban la trascendencia social y nacional de los asuntos á su estudio encomendados. Sin embargo, la preparación del estudio de aquellos problemas de más valor técnico se puso en manos de profesores: afortunadamente entre nosotros los había meritísimos.

El Congreso, no sin meditarlo detenidamente, fijó al fin la forma que debía darse á la enseñanza elemental obligatoria. El programa aprobado es quizás la más significativa de

nuestras obras; para llevarlo a término encontró oposiciones que por sinceras é inteligentes que fuesen, descansaban en la sola base de la imposibilidad temporal de practicarlo. El criterio del Congreso en este asunto, nos parece por encima de toda censura. Así como ha cuidado de no informar sus resoluciones en ideales puros, ha huído de tomar por norma aquello que sólo pudiera adaptarse al tipo más inferios de nuestro estado social; un trabajo de selección nos ha conducido á proponer lo superior en lo práctico; lo que estimulando el celo de los gobernantes y el esfuerzo de nuestra democracia, creará un movimiento cada vez más rápido hacia lo mejor, hacia lo que se presenta con más visos de completo y definitivo. Si cometería el legislador capitalísimo yerro siguiendo la evolución en vez de prever su derrotero, y ciñiéndose á consignar la satisfacción de necesidades presentes, sin preparar un estado superior por venir, en nosotros, consejeros de legisladores, con una misión más alta por más serena, hubiera sido imperdonable apocamiento haber desconfiado de la fuerza de las ideas, y si creíamos saberlo, haber temido decir hacia dónde y por dónde debíamos marchar.

Sí, es nuestra obra más significativa, porque simboliza el advenimiento de la escuela nueva, hija de más de un siglo de teorías y tentativas, y lentamente aclimatada en los países más cultos y aun en señaladas comarcas de nuestra República.

Lo que la distingue es un carácter puramente educativo, es que en ella un sistema completo de desenvolvimiento de las facultades físicas, intelectuales y morales forma íntimo conjunto, como lo forma la naturaleza en el hombre en vía de formación, en el niño. La palabra *instrucción,* es deficiente para hablar de la escuela que ha delineado el Congreso. La instrucción no es en la escuela primaria o secundaria un *fin en sí*, es un medio de educación. De innovación tamaña fluyen consecuencias que trascienden á la vida entera; los sistemas y métodos y procedimientos característicos de la escuela añeja, han cesado de vivir la vida de la razón y de la verdad; precisa reemplazarlos, precisa olvidarlos.

Con ellos se hunden en lo pasado los otros instrumentos de tortura inventados para suplir la inteligencia con la memoria, la voluntad con el terror, y la salud y el movimiento del niño con la quietud y el silencio, señales de muerte. Así encontrará en nuestro país una renovación completa la máxima feliz de los antiguos: *el alma sana en el cuerpo sano.* Y para ello, para impulsar este verdadero renacimiento, nada más á propósito que el elemento que dio vida al gran renacimiento en el siglo XV, de que es postrer vástago la pedagogía moderna: el contacto con la naturaleza, enseñar al niño á comprender la belleza de la madre universal y á sorprender en odiseas encantadoras al través de las cosas, algunos de sus mayores secretos, este el es recurso supremo para el crecimiento mental, y es la condición del desarrollo moral, como el físico lo es de entrambos.

Por eso las lecciones de cosas y las nociones científicas formaron el elemento superior del programa; porque aun la formación del carácter es de interés mayor que la del espíritu, ésta, más bien que materias de programas, lo es de procedimientos que guíen la acción espontánea del maestro sobre el corazón del niño.

6.—Aprobado el programa que deslindaba los términos de la obligación y clasificaba las materias que la constituían, era necesario afianzar su cumplimiento por medio de una sanción eficaz; así lo pedía nuestro cuestionario, así lo exigía la nación jurídica de la obligación. Las amonestaciones, las penas pecuniarias, la privación de la libertad, formaron, en concepto del Congreso, los elementos principales de esta penalidad. La experiencia ha enseñado que la sanción consistente en la pérdida de los derecho cívicos, no sólo no asegura el cumplimiento del precepto, sino que deprecia las prerrogativas políticas. Ahora se trata de realizar, aun por los medios coactivos, una gran empresa de regeneración social, y sería inútil que la coacción se pidiese á medios que sólo tendrían importancia real en una sociedad regenerada ya. Ni se ha encontrado una forma mejor de sanción en los países en que se rige este precepto, ni en la jerárquica Alemania, ni es la democrática Suiza.

Cumple á los gobiernos locales, cuya absoluta independencia en la gradación y aplicación de las penas ha cuidado de respetar el Congreso, hacerlas muy suaves para hacerlas realizables; y relacionarlas con el estado moral de las poblaciones que aun no puedan valorizar la importancia del deber que se les exige.

Mas para cerciorarse del cumplimiento de la ley, ¿hasta dónde puede llegar el Estado? ¿Puede intervenir en la enseñanza privada? Puede, ha contestado el Congreso; puede y debe cerciorarse de que el precepto se cumple ó se ha cumplido. ¿De qué otra manera investigar y pesar las responsabilidades? El hogar es inviolable lo es también la escuela privada, trasunto en cierto modo, del hogar. Toda ingerencia inquisitorial de la autoridad resultaría desapoderada é inicua, en estados sagrarios en que se desenvuelven los más íntimos y delicados elementos del organismo social. Pero del cumplimiento de la ley nadie está excluido, y debe forzosamente llegar un momento en que el estado, que sabe que en punto á educación el derecho del padre está condicionado por el derecho del niño, multiplicado por una suprema necesidad social, exija que la acción escolar ó doméstica se exterioricen en la forma que por tratarse de un interés general sólo el Estado puede determinar. Y como en el complicado mecanismo social, para asegurase de la eficacia de la ley, no bastaría cerciorarse de que la obligación se ha cumplido, porque el fin del precepto no es exigir responsabilidades, sino también de que se está cumpliendo, porque ese fin es universalizar la instrucción, está acción legal tiene que traducirse en cierta intervención en la enseñanza privada, muy respetuosa del derecho de los individuos, es su deber general, muy firme en la realización del precepto, es su deber especial.

Estas bases son suficientemente amplias, para permitir toda suerte de diferencias en la complicada reglamentación de los preceptos; sólo de ese modo se puede obtener la variedad en la unidad, sin lo que la educación uniforme sería inaceptable.

7.—Definida en tesis general la instrucción obligatoria, el *Cuestionario* consagraba con justicia a un grupo de preguntas al especialísimo punto de las escuelas rurales, y nos ponía así frente á frente del aspecto mas arduo quizá del problema. Hijos del fin de un siglo que es filantrópico por interés ó por placer, más bien que por virtud, de un siglo que ha descendido de la ardiente poesía que meció su cuna, á un escepticismo poco trágico; pero muy hondo, no está conformado ya nuestro cerebro por las ilusiones que nuestros padres acariciaban siempre que de instrucción se trataba; no abrigamos la esperanza de que con ella vamos á hacer germinar la Edad de oro y resucitar el reinado de Astrea. No; solamente queremos, pero lo queremos con férreo empeño, crear por medio de la escuela educativa, un esfuerzo que rompa la esfera pasividad y atonía en que vegetan nuestras clases rurales, que imprima un impulso aunque sea doloroso á nuestro pueblo, ¿qué importa? Si por medio de esa vasta perturbación del medio en que ha vivido, penetran en él, como el aire en los espacios cerrados, los dos elementos morales por excelencia, la tendencia á lo mejor, la noción de la responsabilidad. Queremos contribuir, en suma, á formar un pueblo de hombres, en la acepción más levantada de la palabra, aun cuando esos hombres sufran más; el sufrimiento de los individuos es la condición del avance de la especia en la batalla de la vida.

Algunos querían el *statu quo*; pretendían otros que tratándose de escuelas rurales hiciésemos a un lado el programa educativo; pero aun á riesgo de pasar por ilusos, mantuvimos la proscripción severa de la antigua enseñanza moral por medio del azote, de la antigua enseñanza intelectual por medio del libro aprendido de coro. Los más prudentes nos trazaron cuadros desconsoladores de los gastos exigidos por el número de escuelas que era preciso crear. Pero nos dijimos: nuestra misión es financiera; cierto, no podíamos desatendernos de la realidad económica, á riesgo de proceder como soñadores; pero por eso, desentendernos de la ignorancia , que es también una espantosa realidad, eso era todo lo contrario de nuestro deber. Y fuimos adelante. Pedimos la multiplicación de escuelas, la creación de maestros ambulantes, la formación de colonias infantiles en los campos. ¿Y dónde encontrareis maestros? Cread la escuela, y el magisterio tendrá demasiada. La escuela creará al maestro, ¿y con qué pagarlo?

Con sacrificios, como lo han hecho todas las naciones que han sabido hacerse dueñas de sus destinos. ¿Y si esto no es posible? La posibilidad extingue toda obligación; pero en esta materia, el tiempo y la voluntad borran la palabra imposible del vocabulario de las naciones fuertes.

8.—El Congreso podía, pues, asegurar que la parte más importante de su obra quedaría concluida antes de disolverse. Mas pasado este trabajo peldaño de la enseñanza obligatoria, no quedaban apuradas las cuestiones referentes á la instrucción elemental, lo relativo á métodos, sistemas y procedimientos y á las condiciones de los libros de texto, formaban un grupo de importantísimos trabajos, que no pudieron, por desgracia, estar preparados á tiempo, pero que queden listos, con su carácter estrictamente pedagógico, para servir de tema á estudios futuros.

9.—Más acá y más allá de la escuela ajustada á la edad en que la obligación es exigible, el Congreso tenía un campo fértil para sus labores. Más allá estaba la escuela de párvulos. ¿Escuelas para niños menores de seis años? Apenas; son escuelas que tienen por celdilla generadora un jardín, en donde bajo la sombra paternal de Fröebel, despierten las facultades rudimentales del pequeñuelo por medio del juego organizado. De este asilo el preceptor y el libro quedan excluidos; todo queda al amparo de la mujer, que entre cantos, flores y sonrisas, puede desplegar los inagotables recursos de la pedagogía soberana del corazón.

¿Y más acá de la escuela elemental? Más acá se abre para el hombre desheredado del alfabeto y de la ciencia, la escuela de adultos. En ella el obrero y la obrera, pasado un tiempo de reposo en el trabajo cotidiano (reposo necesario, porque está demostrado que la fatiga física y la intelectual no se neutralizan, sino que se suman), encontrarán abiertas de par en par las puertas de una vida nueva, en donde pueden entrar en comunión con el pensamiento de la humanidad, recibir las sugestiones de la humanidad, recibir las sugestiones sistemáticas que atenúen sus malos ó desarrollen sus buenos instintos, y abrir su alma á la luz. La democracia mexicana se debe esto á sí misma.

10.—A los elementos educativos que habían adquirido su naturalización definitiva en la escuela, habría que agregar uno á que consagraron atención especial los autores del cuestionario y el Congreso: los trabajos manuales. Hubo época en que se juzgó, cuando de ese admirable recurso escolar se hablaba, que se quería convertir cada uno de los planteles de instrucción primaria en una escuela de artes y oficios en pequeño. Las cosas se verán ahora de un modo distinto; se comprenderá que el despertamiento de las facultades intelectuales va estrechamente unido en el niño al anhelo de transformar la materia, es decir, de crear, que es por donde mejor se revela la superioridad del hombre sobre sus hermanos del mundo del instinto; se comprenderá que la educación de la mano, que es después del ojo, el órgano á que debe más la industria humana, lleva en germen el perfeccionamiento de facultades estéticas y mentales de subidísimo precio; se comprenderá que el amor al taller escolar y la igualdad ante el útil del obrero, santifican el trabajo que es la más noble de las funciones populares. Así lo entendimos y con ese fin se organizó en sus componentes generales el trabajo manual en la escuela.

11.—Sí, todo es en las instituciones escolares obra de las energías democráticas que nos penetran y nos dominan; todo está animado de su viril espíritu que en todo procede debelando privilegios y creando deberes. La igualdad ante el deber de defender la ley y el hogar se ha traducido por ese afán, para algunos censurable, de familiarizar al niño con sus futuros deberes de soldado –ciudadano; esos creen que basta hacer del escolar un vigoroso y ágil gimnasta, y que toca al batallón formar al soldado. El Congreso, al prescribir los ejercicios militares en las escuelas públicas, ha pensado no sólo en el desarrollo de la fuerza física y de la disciplina, ha pensado también, ha pensado sobre todo, en la Patria.

12.—Así nos íbamos acercando al límite que nosotros mismos habíamos asignado á nuestras tareas. La instrucción primaria superior considerada como el primer grado de la elemental, necesitaba un programa que a un tiempo realizara este carácter y sirviese

como preparación forzosa para la enseñanza secundaria. Objeto de acalorada discusión este programa, sólo pudo llegarse á un resultado por la combinación de dos planes distintos, sino opuestos. La práctica enseñará hasta qué punto estuvo acertado el Congreso en la adopción de este medio. En el programa resultante campea, sin embargo, la tendencia a intelectualizar lo que antes se consideraba como simplemente mnemónico y séale permitido á un obscuro profesor de Historia, agradecer á los autores de ambos planes la decisión de emancipar á los niños de esos índices más o menos razonados de acontecimientos, cuya fastidiosa maraña nada dice ni al sentimiento, ni a la inteligencia, y convierten el más *emocional* de los estudios en la más inútil de las fatigas.

13.—No ha adelantado un arte, no ha crecido una ciencia, que no haya legado á la escuela una parte de sus conquistas. Es la escuela una especie de manifestación del Verbo en quien pone la sociedad moderna todas sus complacencias. El pasado y el porvenir van siendo el único culto humano de nuestra época, y la tumba y la escuela los santuarios de ese culto, todo lágrimas en una, todo esperanza en la otra. A haberlo podido, y donde lo ha podido lo ha hecho, la democracia habría albergado en suntuosos edificios á sus hijos pobres, los hijos del rey. Nosotros nos hemos contentado con pedir que la riqueza consista en comodidad, en higiene, en aire, en salud, en sol.

Y para ello el Congreso ha presentado el conjunto de condiciones materiales de la escuela modelo en todos sus detalles: para que la comparación entre lo que hay ahora y lo que debiera haber, cree la necesidad de transformar: la promoción de este estado de ánimo social es nuestro objeto.

14.—Quedaba pues, fundada la teoría de la escuela; trazado su abrigo ideal; todo ello, como se ha repetido á porfía, para armar mejor al mexicano de mañana para la lucha de la vida. Pero ¡ay! Por una singularidad irónica, y por mucho tiempo irremediable, el encargado de proporcionar esta fuerza, apenas puede sustentarse. La parte de nuestros trabajos destinada á tratar de los emolumentos del maestro, encierra una protesta contra esta deplorable situación; sabemos que sólo hallará eco cuando las circunstancias económicas de nuestro país, que condicionan todas las reformas que hemos propuesto, hayan cambiado; pero queremos que los primeros síntomas de mudanza, y ya existen, que los primeros indicios de prosperidad, y ya son claros, redunden en beneficio del sembrador augusto bajo cuyos auspicios se elabora el porvenir del maestro de escuela.

Y queremos también que todas las ventajas que puede la ley, sin violar el derecho, otorgar á un individuo, aprovechen al maestro. Hay que pensar en rodearlo de respeto y prestigio: tiene cura de almas. No es un apóstol de impiedad; no debe ni puede predicar la lucha religiosa; pero tiene a su cargo una iglesia laica, quiere decir, humana, cuya divisa es patriotismo y ciencia; es preciso que cuando salga de la escuela confesional una palabra sacrílega de odio á nuestras instituciones, el maestro pueda responder con una palabra de libertad y que ésta sea escuchada y bendecida.

15.—Habríamos deseado coronar el edificio de la instrucción primaria con el examen de un plan de escuelas normales que recogiera y formulara la experiencia de los últimos años y facilitara más aún la formación del maestro, condición viva de la instrucción que pretendemos establecer. El plan estuvo lista; pero estaban casi agotadas las sesiones que el Ejecutivo de la Unión Había tenido la deferencia de prorroga, y queda reservado á días más propicios su examen.

Con la cuestión de escuelas normales quedaba estrechamente ligada, bajo cierto aspecto, la relativa á la necesidad y legitimidad de declarar obligatorios los títulos para los maestros primarios. Un concienzudo estudio preparó sobre este delicadísimo asunto conclusiones que nos fue imposible dilucidar.

16.—No importa: la cuestión de instrucción primaria quedaba resuelta en sus puntos generales. Los que tengan idea exacta de su complexidad no nos sindicarán de morosos y convendrán en que, dadas las condiciones de nuestros trabajos, era injusto pedirnos más. Dedicamos nuestra última deliberación á consagrar el principio fecundo, en nuestro sentir, de la reunión periódica de los Congresos de instrucción; creamos para ellos las

condiciones que nos ha sugerido la experiencia, y confiamos en que las personas á ellos diputadas encontrarán que este primer Congreso erró, y tanteó, y trabajó para desembarazarles el camino. Los Congresos de instrucción, así lo esperamos, ascenderán desde hoy á la categoría de una institución nacional.

El primer Congreso de Instrucción se disuelve con al conciencia de haber hecho cuanto podía, es decir, cuanto debía; eso no disminuirá en nosotros el vivo sentimiento de no haber dado remate á la construcción confiada á nuestras fuerzas, cuya traza grandiosa pusisteis en nuestras manos, señor Ministros, enardeciendo nuestra ambición con el incentivo de merecer ser llamados por nuestros pósteros *los constituyentes* de las instrucción pública.

No hemos hecho más que zanjar los cimientos y elevar las bases del futuro templo. En ellas quedarán ocultos nuestro nombre y nuestros anhelos, ¿qué importa si el edificio yergue un día sobre ellos sus muros augustos y su cúpula hecha para abrigar á un pueblo?

Mucho abríamos osado; el tiempo, no la voluntad, faltó á nuestro deseo; con harta elocuencia lo demuestran los dictámenes presentados por las comisiones de enseñanza preparatoria y de medicina que detenidamente estudiados por sus autores, se imponían á nuestros más serio examen, y habrían sido, el primero, sobre todo, ocasión de fructuosas controversias.

Lo repetimos, esos dictámenes forman, con los que antes mencionamos, parte de la obra del Congreso, y no sólo comprobarán el celo de los comisionados, sino proporcionarán un material considerable para los debates de los Congresos futuros. Tal es, en mal pergeñado compendio, nuestra obra. Acaso no juzguéis inútil, señor para la gloria del Presidente y la vuestra, haberla iniciado y organizado; es una obra de conciencia y esperanza, y ¿por qué no decirlo también? Una obra de fé. Necesitaríamos estar cegados por e pesimismo y le indiferencia, mortales síntomas en los pueblos jóvenes, para no observar en torno nuestro los signos reveladores de un movimiento nacional; para no sentir las pulsaciones, cada vez más intensas, de la aspiración nueva, esos indicios penetran y transforman nuestro *medio* como con múltiples vibraciones y parece que se siente ese vago, inmenso rumor que hace estremecer la tierra cuando en la antigua epopeya se ponen en pie los dioses.

Dominados por las influencias confusas pero vigorosas, que nos rodean ¿cómo no haber dado parte en nuestras determinaciones al entusiasmo; cómo no hallar latente bajo la fría serenidad de nuestros votos, el calor de nuestro afecto plebeyo, por el pueblo nuestro padre, el deseo de verlo adquirir fuerzas avanzando, avanzando siempre, no ya en el carro de los vencedores olímpicos, sino en la locomotora, símbolo del siglo nuestro, porque gracias á ella vemos y vivimos en un día lo que ántes en un año, porque ha subyugado al tiempo y al espacio para transformarlos en progreso, como subyuga al vapor para convertirlo en marcha?

Si nos hemos equivocado, si no nos ha sido dado secundar eficazmente las miras progresistas del Gobierno Federal y de los gobiernos locales, dando firmes cimientos á la educación nacional, lo dirá el porvenir. No negaremos que confiamos en la vitalidad de nuestra obra; no que la juzguemos indefectible, sino que hemos procurado condensar en conclusiones convertibles en fórmulas legislativas cuanto en la ciencia pedagógica creímos apropiable á la múltiple diversidad de nuestras condiciones sociales.

Cumple a mi deber; á mí á quien una honra tan señalada como poco merecida me permitió seguir en su elaboración más íntima los trabajos del Congreso, cumple á mi deber, decía, rendir aquí á manera de solemne testimonio, un homenaje á la impecable corrección de las relaciones del Gobierno con nosotros; lo hallamos siempre pronto á facilitarnos cuanto era menester para llevar á término nuestras labores, siempre presente en medio de nosotros en la persona del jefe eminente de la instrucción pública, jamás influyendo en nuestras deliberaciones, menos señalando derroteros ni imponiendo sus opiniones á las nuestras. De donde resultó, para bien de todos, la libertad sin trabas con

que hemos podido ocuparnos en la solución de complicados problemas, libertad que era condición precisa del suceso de nuestros estudios.
Y así hemos podido realizar nuestra parte en una patriótica empresa, y esa parte era la más grave y la más urgente.
La censura, sorprendentemente fácil cuando se trata de lapidar con generalidades una labor de tanto aliento y de tan complicados pormenores, nos reprochará la vasta tarea que aun dejamos por hacer. Nos limitamos en este momento, no poco penoso para quienes hemos sido fieles compañeros de faenas, á formular un voto profundamente sincero, el de que los gobiernos no desmayen en la senda emprendida, y que pronto confíen á más hábiles, no á mejor intencionados que nosotros, la formación social de un verdadero Código nacional de la instrucción pública, que sería la piedra angular de nuestra unificación social. Sea este voto la última palabra de los miembros de este Congreso, que se retiran con el pesar de no haber hecho lo mejor, pero con la conciencia de haber cumplido sus compromisos para con sus altos comitentes, y sus deberes para con la patria.

Justo Sierra,
Presidente del Congreso de Instrucción.

México, 31 de Marzo de 1890.

ANEXO 7

Palabras al clausurar el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, por parte de Joaquín Baranda.

EL C. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Presidente honorario, dijo:

SEÑORES:

He querido tener la honra de presidir la última sesión del primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, como tuve la de presidir su Junta preparatoria el 29 de Noviembre del año próximo pasado.

El Congreso abrió solemnemente sus sesiones, el 1°. de Diciembre del mismo año; y desde entonces acá, han transcurrido cuatro meses, tiempo notoriamente corto para tratar con detenido estudio y resolver con el mayor acierto posible las complexas cuestiones de la enseñanza en sus tres grados: primaria, preparatoria y profesional.

En consecuencia , el Congreso sólo ha podido ocuparse en la enseñanza primaria laica, obligatoria y gratuita, cuya importancia radical nadie desconoce, tanto por ser la enseñanza democrática, que prepara el ciudadano de la República para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, cuanto por ser la base necesaria é indispensable de toda instrucción científica.

Labor nueva y delicada la impuesta al Congreso, no debe extrañarse que haya dejado de llevarla á cabo en toda su extensión; que no es un Congreso el que pueda dar cima á tan grandiosa empresa en un período determinado de duración, cuando naciones más avezadas á estos asuntos no los consideran todavía terminados; y Alemania, por ejemplo, en donde acaba de reunirse el XXVIII Congreso de los maestros alemanes, está pendiente aún de una resolución definitiva respecto de la adopción de los trabajos manuales en la Escuela Elemental.

El brillante informe que acabamos de escuchar del digno Presidente del Congreso y los datos interesantes de que ha dado cuenta la Secretaría, prueban que los ilustrados Representantes de los Estados y del Distrito y Territorios federales, han correspondido á los deseos y aspiraciones del Gobierno general en materia de instrucción; deseos y aspiraciones patrióticamente secundados por los Gobernadores y Jefes políticos de dichos Estados, Distrito y Territorios.

El camino está explorado, y se han dado ya, con firmeza, los primeros pasos. Esto es bastante; y yo felicito al Congreso por sus trabajos, precursores de otros que vendrán, sin duda, después, á completar la grandiosa obra de la uniformidad convencional de la enseñanza, bajo los auspicios de la ciencia, que es cosmopolita, insensible á los cambios climatológicos, indiferente al monto de los presupuestos y siempre compatible con todas las soberanías y con todas las libertades.

Señores Representantes: os doy las gracias, y por vuestro conducto á los funcionarios que os nombraron, por la buena voluntad con que unos y otros habéis aceptado la convocatoria del Presidente de la República, comprendiendo toda la trascendencia de su pensamiento.

Lleno de esperanzas, que no han sido defraudadas, os vine á saludar cuando os reunisteis: ahora vengo á despedirme de vosotros.

El firme propósito de garantizar la más completa libertad de vuestras deliberaciones, me privó de la satisfacción de ocupar alguna vez la Presidencia honoraria, distinción con que me favorecisteis y que tanto agradezco. No obstante, he asistido casi á todas vuestras sesiones; he seguido con interés la discusión; he estado pendiente, con verdadera ansiedad, del resultado de las votaciones.

Espero que los miembros de este Congreso cultivarán las buenas relaciones personales que aquí han contraído, y que presentes ó ausentes, reunidos ó dispersos, han de

continuar trabajando con fe por la causa de la Instrucción Pública. De esta manera probarán que no olvidan que han tenido la gloria de pertenecer al primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, cuyas sesiones declaro clausuradas, hoy, 31 de marzo de 1890.
Aplausos

ANEXO 8

Resoluciones del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública. Informe del Secretario Ruíz.

SEÑOR MINISTRO.

Como resultado de la Convocatoria expedida por la Secretaría de Justicia en 1° de Junio de 1889, los Estados, Territorios y Distrito Federal de la República, nombraron los Representantes á que se refiere aquel documento, los cuales, presididos por el primer Magistrado, inauguraron los trabajos del Congreso Pedagógico el 1° de Diciembre próximo pasado. Por la misma Secretaría de Instrucción se acordó desde luego el reglamento á que deberían sujetarse las labores de dicha Asamblea, expidiéndose también un cuestionario que, comprendiendo las tres fundamentales divisiones de la enseñanza primaria, secundaria y profesional, está repartido en 19 incisos que forman 60 preguntas. La Mesa, usando la facultad que le concede el Reglamento, nombró 19 Comisiones dictaminadoras en consonancia con los incisos del cuestionario. Posteriormente, á moción de algunos de los señores Representantes, se agregaron 7 preguntas más, y la Mesa designó otras tantas Comisiones para el estudio de ellas. Por lo cual se ve que esta Corporación, por medio de 26 Comisiones dictaminadoras, se propuso resolver 67 preguntas sometidas á su estudio. Y aun cuando el plazo fijado para sus trabajos se extendía sólo hasta 28 de Febrero del presente año, á iniciativa del Congreso, el C. Presidente de la República prorrogó las sesiones por un mes más, cuyo plazo se cumple precisamente hoy.

En los cuatro meses que duraron los trabajos de esta Corporación, se verificaron 40 sesiones, repartidas así: una preparatoria, una inaugural verificada el 1° de Diciembre próximo pasado, 36 ordinarias, una permanente desde el 24 hasta el 30 del presente, y ésta que celebramos para la clausura. Debe tenerse presente que aunque el Reglamento señaló dos sesiones por semana, como confirió al Congreso la facultad de modificar dicha prescripción, este cuerpo duplicó el numero de sesiones semanarias.

De las 26 Comisiones, 16 presentaron dictámenes, dejando de hacerlo sólo 10, de las cuales 6 preguntas del cuestionario y 4 de los puntos formulados por los señores Representantes. Fueron 27 los dictámenes presentados (contándose entre ellos 3 votos particulares) y de éstos sólo 23 se discutieron. Este dato parece no estar en consonancia con el número de Comisiones nombradas, y mucho menos con el de las que dictaminaron. Mas si se tiene en cuenta que, exceptuando 5 Comisiones, todas las demás tuvieron á su cargo la resolución de varias preguntas, esta aparente contradicción desaparece. En efecto, la primera Comisión presentó 8 dictámenes, de los que 5 se discutieron, el 7° solamente se leyó, y el 8° fue presentado en la última sesión. De esta Comisión se aprobaron 7 conclusiones resolutivas. La 2ª Comisión presentó 2 dictámenes y dio lugar á la aprobación de 13 conclusiones. La 5ª Comisión formuló 4 dictámenes y fueron aprobadas 5 conclusiones. La 24ª trajo al debate 2 dictámenes; pero ninguna de sus conclusiones fué aprobada. En cambio de lo hecho por las Comisiones antes citadas, las 11ª y 12ª se unieron y presentaron un solo dictamen. En cuanto á las 3ª, 4ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 17ª, 23ª, y 25ª, presentaron un solo dictamen cada una de ellas.

Las conclusiones aprobadas son 124, y constan en las proposiciones que siguen:

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

A.—ENSEÑANZA ELEMENTAL OBLIGATORIA.

Cuestionario

I. ¿Es posible y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria?

II. ¿En qué edad debe recibirse, y cuántos años debe durar la enseñanza elemental obligatoria? ¿El período de los 6 á los 12 años fijado en la ley de 23 de Mayo de 1888, es el mas adecuado para el caso?

III. ¿La instrucción elemental establecida en la fracción B. De la propia ley, llena todas las exigencias de la instrucción primaria obligatoria? ¿Deben suprimirse materias ó agregarse?

IV. ¿Cuál debe ser el programa de la enseñanza primaria obligatoria, ó la distribución detallada de esta enseñanza en los diversos años que ha de durar? Revisión de los programas aprobados para la instrucción primaria en 5 de Marzo de 1887.

V. ¿Qué materias de la enseñanza obligatoria necesitan texto para su enseñanza, y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?

VI. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental?

VII. ¿Hay útiles y mueblaje indispensables en las escuelas elementales?

VIII. ¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar á las escuelas elementales?

IX. ¿Es necesario y prudente la sanción que al precepto de enseñanza obligatoria da el art. 3º de la referida ley de 23 de Mayo de 1888? No siéndolo, ¿cuáles serán los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto?.

RESOLUCIONES.

1ª Es posible y conveniente un sistema nacional de educación popular, teniendo por principio de uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica.

2ª La enseñanza primaria elemental debe recibirse en la edad de seis á doce años.

3ª La enseñanza primaria elemental obligatoria comprenderá cuatro cursos ó años escolares.

4ª El programa general de la enseñanza primaria elemental obligatoria, comprenderá las materia siguientes:

Moral práctica.
Instrucción cívica.
Lengua nacional, incluyendo la enseñanza de la escritura y lectura.
Lecciones de cosas.
Aritmética.
Nociones de ciencias físicas y naturales.
Nociones prácticas de Geometría.
Nociones de Geografía.
Dibujo.
Canto.
Gimnasia.
Labores manuales para niñas.

5ª La distribución detallada de las materias que comprende el programa de la enseñanza primaria elemental obligatoria en cada uno de los cuatro años escolares, en que deba darse, será la siguiente:

PRIMER AÑO ESCOLAR

Moral práctica.—Historias referidas por el maestro, que presente casos prácticos en que se ejercite el discernimiento moral de los niños, sobre la obediencia, la abnegación, el desinterés, la puntualidad y demás deberes que entran en su esfera de acción. Conversaciones sobre sus obligaciones en la escuela.—(Dos veces por semana).

Lengua nacional.—Ejercicios preparatorios para la enseñanza de la escritura y lectura, con el carácter de educativos del oído y de los órganos vocales, así como de la vista y de la mano.—Enseñanza simultánea de la escritura y la lectura, recomendándose el método de las palabras normales.—Los niños deben llegar en este curso al conocimiento de las letras manuscritas ó impresas, minúsculas y mayúsculas, y adquirir alguna destreza en la escritura de palabras y frases cortas al dictado y en la lectura de mecánica de cuentecitos.—Descripción de estampas y ejercicios de lenguaje.—Recitaciones.—(Clase diaria).

Lecciones de cosas.—Conocimiento de los muebles y útiles de la escuela y de la casa.—Nociones sobre algunos animales domésticos y algunas plantas.—(Clase diaria).

Aritmética.—Ejercicios objetivos (con palitos, *colorines,* en el ábaco, etc.) mentales y por escrito, en la serie de uno á veinte, comprendiendo sumas, restas, multiplicaciones y divisiones en forma en forma de problemas.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Por medio de una serie de ejercicios intuitivos y ordenados, deberán los niños llegar á formarse los conceptos geométricos, más elementales, como son: cuerpo, superficie, línea, punto, ángulo, líneas rectas y curvas, perpendiculares, paralelas, cuadriláteros, triángulos y círculo. Para atender al precepto didáctico de <ir de lo concreto á lo abstracto>>, se darán los conceptos geométricos expresados, valiéndose del mismo salón de la escuela, y de los muebles y útiles que en él se encuentren. Como práctica de la enseñanza se harán los ejercicios de dibujo respectivos.—(Clase alternada).

Dibujo.—Ejercicios en relación con la enseñanza del lenguaje, las lecciones de cosas y la geometría.—(Clase diaria).

Canto.—Cantos adecuados, aprendidos exclusivamente por la audición, teniéndose presente la extensión común de la voz de los niños.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—Movimientos libres, marchas y juegos gimnásticos.

SEGUNDO AÑO ESCOLAR.

Moral Práctica.—Conversaciones en que, por medio del método socrático, se haga que los niños establezcan los preceptos prácticos que deben normar su conducta para con los diversos miembros de la familia y de la sociedad en que viven, apelando al sentimiento y á las ideas de justicia.—(Dos veces por semana).

Lengua Nacional.—Perfección en la lectura mecánica por medio de ejercicios diarios, explicándose lo leído, por el maestro y los alumnos, y atendiéndose también á la lectura lógica.—Descripción de estampas (e viva voz y por escrito) y ejercicios de lenguaje.—Principios de composición (copiar trozos del libro de lectura, imitar cuentecitos, descripción de objetos usuales, animales, plantas, etc.).—Recitaciones.—(Clase diaria).

Aritmética.—Cálculo objetivo, mental y con cifras, comprendiendo las cuatro operaciones en la serie del uno á mil. Formar objetivamente la tabla de multiplicar hasta el diez, y fijarla en la memoria de los niños por medio de ejercicios diarios en el ábaco.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases cuadrangulares y triangulares. Conocimiento de las diferentes clases de ángulos, cuadriláteros y triángulo. Como apoyo de la enseñanza, se harán los ejercicios correspondientes de dibujo.—(Clase alternada).

Geografía.—La orientación. Explicación de los principales términos de la Geografía física: montaña, río, lago, mar, istmo, etc., sirviendo de base las observaciones que hagan los niños en sus excursiones al campo. Geografía local: la escuela, la calle, la población. Dibujar el plano del salón de escuela.—(Clase alternada).

Historia.—Relatos y conversaciones familiares sobre los personajes más notables y los hechos principales de la Historia nacional, desde los tiempos primitivos hasta nuestros dias.—(Clase alternada).

Dibujo.—Ejercicios de copia y de inventiva con figuras rectilíneas, aplicados á objetos de uso común.—(Clase alternada).

Canto.—El mismo programa del año anterior.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—El programa del año anterior y además ejercicios con bastón.

TERCER AÑO ESCOLAR.

Moral Práctica.—Conversaciones sobre temas diversos, que contribuyan á formar un espíritu recto y digno, como la veracidad, sinceridad, dignidad personal, respeto a sí mismo, modestia verdadera, conocimiento de sus defectos: evitar el orgullo, la vanidad, resultados de la ignorancia, de la pereza y de la cólera; valor activo y pasivo; combatir las preocupaciones y supersticiones populares, etc.—(Dos veces por semana).

Instrucción Cívica.—Ligeras ideas sobre la organización política y administrativa del Municipio, Cantón o Distrito. Obligaciones y derechos de ciudadano en estas entidades políticas.—(Clase alternada).

Lengua Nacional.—Ejercicios diarios de lectura con las explicaciones necesarias, atendiéndose á la vez que á la lectura mecánica y lógica, también hasta donde sea posible á la estética. Principios de composición (cuentos, descripciones, etc.; imitación é invención). Ejercicios ortográficos al dictado.—Ejercicios de lenguaje.—Recitaciones.—(Clase diaria).

Lecciones de cosas.—Ampliación del programa del año anterior con aplicación á la vida agrícola é industrial. Ligera descripción del cuerpo humano y de sus principales funciones vitales.—(Clase diaria).

Aritmética.—Cálculo mental y por escrito, comprendiendo las cuatro operaciones, tomando siempre los problemas de los casos prácticos de la vida.—Ligeras nociones sobre los pesos y medidas antiguas y métricas.—Resoluciones de problemas fáciles, de la llamada <Regla de tres simple> con enteros, por medio de la <Reducción á la unidad>.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases poligonales, el cilindro, el cono y la esfera.—Conocimientos de los polígonos, círculo y elipse.—Medidas de longitudes sobre líneas rectas en el terreno.—Calcular la superficie de paralelogramos y triángulos.—Resolución de problemitas respectivos. Como apoyo de la enseñanza, se harán los ejercicios correspondientes de dibujo.—(Clase alternada).

Geografía.—El Municipio, Cantón ó Distrito y Entidad federativa en que se encuentre la escuela respectiva. Introducción al dibujo cartográfico, manera de representar una montaña, un rio, lago, pueblo, ciudad, ferrocarril, etc. Estudio del plano de la localidad y mapas del Cantón y Estado. Dibujo de los dos últimos, por los alumnos. Ligerísimo estudio en la esfera acerca de la forma y extensión de la tierra; distribución de las aguas y continentes.—(Clase alternada).

Historia.—Ideas generales sobre la Historia antigua y época colonial, explicando los sucesos más importantes y los caracteres principales de la cultura de los respectivos pueblos.—(Clase alternada).

Dibujo.—Ejercicios de copia y de inventiva, con figuras curvilíneas, que representes objetos y útiles relativos á las artes y oficios.—(Clase alternada).

Escritura.—La letra minúscula. (Copia de muestras de papel, recomendándose el procedimiento rítmico).—Dos veces por semana).

Canto.—Cantos á una o dos voces, aprendidos por la audición.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—El programa del año anterior, y además ejercicios con palanquetas.

CUARTO AÑO ESCOLAR.

Moral Práctica.—Conversaciones sobre los deberes para con la humanidad, las que versarán sobre la justicia, la filantropía, la tolerancia, la fraternidad, el sacrificio de los intereses particulares por atender á los generales, reconocimiento de los bienes recibidos por los trabajos anteriores de la humanidad, tendencias á la unión de todos os hombres y al dominio de la razón sobre la fuerza.—(Dos veces por semana).

Instrucción Cívica.—Organización política y administrativa del Estado y de la República. Principios fundamentales de la Constitución y leyes de Reforma. Obligaciones y derechos del ciudadano mexicano. Despertar el sentimiento de patriotismo verdadero.—(Clase alternada).

Lengua Nacional.—Lectura explicada.—Principios de composición (narraciones, descripciones, cartas). Ejercicios ortográficos al dictado.—Ejercicios de lenguaje.—Recitaciones.—(Clase diaria).

Nociones de ciencias Físicas y Naturales.—Fisiología é Higiene.—Ligeros conocimientos acerca de la digestión, circulación, respiración, sistema nervioso y órgano de los sentidos.—Preceptos prácticos de higiene.

HISTORIA NATURAL.—Los animales: nociones de las grandes ramificaciones, y de la división de los vertebrados en clases, con ayuda de un animal, tomado como tipo para cada grupo.—Los vegetales: partes principales de la planta; las grandes divisiones del reino vegetal; estudio de las plantas de cultivo y venenosas de la comarca.—Los minerales: conocimiento de los metales y metalóides más comunes; diversas clases de suelos, aplicación de este conocimiento á la agricultura.

FÍSICA Y QUÍMICA.—Estados de los cuerpos; fenómenos naturales más importantes; instrumentos sencillos de física que ofrezcan más utilidad en la vida.—Idea de los cuerpos simples y compuestos.-El aire, el agua y la combustión.—Sencillas demostraciones experimentales.—En los paseos escolares se coleccionarán plantas, piedras, materias primas labradas, de uso corriente, para formar un pequeño museo escolar.—(Clase diaria).

Aritmética.—Cálculo mental y por escrito.—Ligeras nociones prácticas sobre los quebrados, decimales y comunes.—Los pesos y medidas con mayor extensión.—Reducción á la unidad de enteros y quebrados fáciles, aplicada á la llamada Regla de tres simple, tomándose los problemas de las operaciones más comunes de la vida práctica.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Estudio más amplio de los cuerpos geométricos conocidos en los años anteriores. Dibujo del desarrollo superficial de los principales de ellos y construcción de los mismos en cartón. Calcular la superficie del trapecio, trapezoide, polígonos y círculo. Las medidas cúbicas. Calcular el volumen de los prismas rectos y del cilindro. Resolución de problemas respectivos. Los ejercicios correspondientes.—Clase alternada).

Geografía.—Nociones sobre la geografía física y política de la República Mexicana.—Aspecto general de los continentes, y sus grandes divisiones.—Los movimientos de rotación y traslación de la tierra y sus efectos principales: día y noche, las estaciones, los eclipses.. Principales círculos de la esfera, latitud y longitud.—(Clase alternada).

Historia.—Hidalgo y la guerra de Independencia. Proclamación de la República. Santa-Anna y la guerra con los Estados Unidos. Comonfort y la Constitución de 57. Juárez, la Reforma y la intervención francesa.—(Clase alternada).

Dibujo.—Contornos sencillos de ornato y de objetos naturales (con aplicación de los principios recibidos en las lecciones de cosas y nociones científicas) alternados con

ligeras nociones de dibujo lineal, hasta construcción de figuras sencillas sujetas á escala.—(Clase alternada).

Escritura.—La letra mayúscula. (Copia de muestras en papel, recomendándose el procedimiento rítmico).—(Dos veces por semana).

Canto.—Los primeros ejercicios del año anterior.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—Ejercicios alternados de los años anteriores Juegos de mazas.

La duración de cada clase no excederá:

En el primer año, de		20	minutos.
segundo	"	25	"
tercer	"	30	"
cuarto	"	40	"

El trabajo diario no excederá:

En el primer año, de		4 ½	horas.
segundo	"	5	"
tercer	"	5 ½	"
cuarto	"	6	"

incluyéndose en este tiempo media hora para descansos, la que repartirá el maestro según lo crea conveniente, debiendo haber por lo menos una recreación por la mañana y otra por la tarde.

La semana escolar será de cinco días, y el año escolar de diez meses.

En las escuelas de niñas se seguirá el mismo programa de estudios, con las modificaciones necesarias en la clase de gimnasia; y se aumentará con las labores de mano. Para la distribución detallada de esta última materia en los diversos años, se pedirá la opinión de maestras competentes.

B—ESCUELAS RURALES.—MAESTROS AMBULANTES.—COLONIAS INFANTILES.

Cuestionario.

I. ¿Son necesarias las escuelas rurales en algunos lugares de la República? ¿Son indispensables en otros, los maestros ambulantes? ¿Cuál debe ser la organización de las primeras, y cuál el sistema de enseñanza empleado por los segundos?

II. ¿Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles como un medio cooperativo de la enseñanza elemental obligatoria? ¿Si se aceptan estas colonias, qué organización debe dárseles?

RESOLUCIONES.

1ª Se consideran como rurales, las escuelas establecidas ó por establecer, en las haciendas, rancherías y agrupaciones de población, que no sean cabeceras de Municipio.

2ª En cada agrupación de 500 habitantes, se debe establecer una escuela de niños y otra de niñas.

3ª En los casos en que no fuere posible establecer escuelas de niños y de niñas separadamente, se creará una mixta por cada 500 habitantes.

4ª Se recomendará la creación de una escuela mixta, cuando menos, en los pueblos pequeños, haciendas y rancherías que, teniendo una población menor de 500 habitantes, y mayor de 200, disten tres ó más kilómetros de algún pueblo ó ciudad en donde existan planteles de educación primaria.

5ª En las escuelas rurales sólo habrá una asistencia diaria, prefiriéndose que sea ésta por las mañanas y bajo el concepto de que los alumnos permanezcan en clase de 3 á 5 horas, según la edad y condiciones de cada uno de ellos, y de que se alternarán los trabajos intelectuales con los manuales, y con algunos minutos de recreo, ejercicios calisténicos y cantos corales.

6ª La organización de las escuelas, su inspección y vigilancia, las condiciones de su local, mobiliario, los métodos y programas, serán en lo posible los que se adopten para las demás escuelas oficiales, elementales ó primarias.

7ª La enseñanza de nociones científicas en las escuelas de que se trata, se encaminará de preferencia en el sentido de sus aplicaciones á la agricultura y á las industrias rurales; á dar á conocer los instrumentos y máquinas que se usan en las labores, y á demostrar la utilidad y conveniencia de adoptarlos como medios de simplificación y perfeccionamiento del trabajo.

8ª Se establecerá el servicio de enseñanza elemental obligatoria, por medio de maestros ambulantes, y bajo la forma de escuelas mixtas, en las poblaciones que tengan menos de 200 habitantes y se encuentren á más de tres kilómetros de algún centro escolar.

9ª El programa que deben observar los maestros ambulantes y las condiciones de periodicidad de sus tareas, se adaptarán hasta donde sea posible, según las circunstancias locales, al precepto de uniformidad nacional en la enseñanza primaria.

10ª Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles por medio de contratos celebrados entre el Ejecutivo de la Unión, ó los de las Entidades federativas y alguna empresa particular, siempre que los reglamentos de sus escuelas se sujeten al programa de enseñanza uniforme para toda la República.

11ª Se recomienda como modelo para la organización de las colonias infantiles el proyecto aprobado para la de Motzolongo en Zoongolica, Estado de Veracruz.

12ª Las colonias infantiles se establecerán precisamente en lugares higiénicos, y se procurará además que los terrenos elegidos sean fértiles y productivos, para que la enseñanza agrícola é industrial resulte fructuosa.

13ª El programa de las escuelas anexas á las colonias infantiles deberá contener, además de las materias comprendidas en el de enseñanza elemental uniforme, nociones teórico-prácticas sobre agricultura, las artes y oficios, aplicables á los trabajos rurales y á la explotación de industrias propias de la localidad.

C.—ESCUELAS DE PÁRVULOS.

Cuestionario.

I. ¿A qué edad ha de comenzarse la instrucción en las escuelas de párvulos, y cuántos años debe durar?

II. ¿Cuál debe ser la organización y programa de las escuelas de párvulos?

III. ¿La lectura y la escritura deben ó no excluirse de las escuelas de párvulos?

RESOLUCIONES.

1ª Los niños peden concurrir á las escuelas de párvulos desde la edad de cuatro años hasta la de seis años.

2ª Dos años ha de durar la educación en estas escuelas.

3ª Las escuelas de párvulos se destinan á la educación de los niños, precisamente entre los cuatro y seis años, con el objetivo de favorecer su desenvolvimiento físico, intelectual y moral.

4ª Estas escuelas deber ser dirigidas por mujeres.

5ª Cada profesora, en dichas escuelas, debe tener á su cargo, cuanto más, treinta párvulos.

6ª En toda escuela de párvulos habrá el número necesario de criadas para atender á los niños.

7ª Los edificios de estas escuelas deben necesariamente satisfacer todas las condiciones higiénicas y pedagógicas.

8ª Las asignaturas en las escuelas de párvulos serán:

I. Juegos libres y juegos gimnásticos.

II. Dones de Fröebel.

III. Trabajos manuales y de jardinería.

IV. Conversaciones maternales (cuyos asuntos y motivos serán: las cosas y fenómenos que rodean al niño, la cultura de su lenguaje y su educación moral).

V. Canto.

9ª Estas asignaturas serán para los dos curso a siendo mayor su extensión en el segundo año.

10ª Tanto el primero como el segundo año escolar serán de diez meses, las semanas de cinco dias, y veinticinco minutos de duración máxima cada ejercicio.

11ª En el primer año serán cuatro las horas diarias de trabajo, y cuatro y media en el segundo.

12ª La lectura y la escritura no deben formar parte del programa de la escuela de párvulos.

D.—ESCUELAS DE ADULTOS.

Cuestionario.

I. ¿Es indispensable proveer, por medio de escuelas nocturnas de adultos, á la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar?

II. ¿Qué tiempo debe durar esta enseñanza? ¿Su programa y libros de texto deber ser los mismos que los de las escuelas elementales de niños?

III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental de los adultos?

IV. ¿Las escuelas de adultos deben limitarse á dar la enseñanza puramente elemental, ó deben encargarse también, dentro de su órbita, de cooperar a la instrucción técnica de los obreros?

RESOLUCIONES.

1ª Es indispensable proveer, por medio de escuelas de adultos, á la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar.

2ª Las materias de esta enseñanza en las escuelas suplementarias, serán las siguientes: Lengua nacional, incluyendo la lectura y escritura, Aritmética, Nociones prácticas de Geometría, Nociones de Ortografía, Nociones de ciencias físicas y naturales, comprendiendo la higiene, Instrucción cívica, Nociones de Historia, Nociones técnicas relativas á las ocupaciones é industrias de la localidad, Nociones de Economía política ó doméstica, según los sexos. Moral y Dibujo.

3ª Es conveniente que esta enseñanza sea obligatoria en los cuarteles, en las cárceles y casas de corrección y protección, y que se curso en un período de cuatro ó seis años, conforme a los reglamentos que expidan las autoridades respectivas.

4ª En las escuelas de adultos libres, la enseñanza se hará en dos grados, estando servidas por un solo profesor; cuando hubiese más de uno, se podrá establecer hasta cuatro grados, procurando en lo posible que cada uno esté á cargo de un maestro.

5ª Los libros de texto para los adultos no serán los mismos que para los niños.

6ª Los libros de lectura, únicos textos que se usarán en las escuelas de adultos, tratarán prácticamente las materias del programa, y harán á las industrias y ocupaciones dominantes en la localidad.

7ª Se emplearán los métodos inductivo y deductivo, y se observarán con particular cuidado los principios didácticos relativos á procurar el desenvolvimiento espontáneo de los alumnos, y á que la enseñanza sea práctica, interesante y agradable.

8ª Se usarán, según las necesidades de cada caso, los diferentes procedimientos de exposición, aplicación y corrección.

9ª Las escuelas de adultos deberán encargarse también dentro de su órbita, de cooperar á la instrucción técnica de los obreros.

10ª Cuando no se puedan encargar las escuelas de adultos á profesores especiales, se encomendarán dichos planteles á los directores de las escuelas primarias elementales, y siempre que sea necesario se aprovecharán los edificios y elementos de estas últimas escuelas.

11ª Las clases para adultos hombres, serán en la noche. Las dedicadas á las mujeres serán de día, si a juicio de las autoridades locales no pueden efectuarse en la noche.

12ª Donde no pueda establecerse más de una escuela de adultos, se procurará por medio de convenientes reglamentos, que sea mixta para atender á la enseñanza de la mujer.

13ª Donde puedan establecerse varias escuelas de adultos, se dedicarán á grupos de educandos de diferentes edades, á fin de que cuando menos se separen los menores de diez y seis años, de los que tengan una edad más avanzada.

14ª Convendrá que se establezca escuelas complementarias para adultos, y aun técnicas, en los lugares donde hagan palpables su conveniencia ó necesidad, las circunstancias y recursos conforme á los que se designarán, las materia que hayan de enseñarse y el programa detallado.

15ª Cuando sea posible, se establecerán bibliotecas en los lugares donde haya escuelas primarias elementales.

16ª Se establecerán conferencias los domingos y algún otro día, para ilustrar a las masas acerca de los ramos de industria y explotación de los diversos lugares y llamar la atención sobre la importancia de leer los autores que formen la biblioteca local.

17ª Se impulsará el establecimiento de sociedades que entre sus objetivos tengan las instrucciones de los socios, la creación de cajas de ahorro, ejercicios para el desarrollo físico, excursiones instructivas y representaciones de piezas dramáticas.

E.—ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.

Cuestionario.

I. ¿La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B de la mencionada ley, es bastante para emprender después los estudios preparatorios, ó se necesita integrar dicha instrucción por medio de una instrucción primaria superior que sirva de intermedio entre la elemental y la preparatoria?

II. ¿Si se admite la necesidad de las escuelas primarias superiores, qué enseñanza debe darse en ellas y cuántos años debe durar?

III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

RESOLUCIONES.

1ª La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B del art. 4º de la ley del 23 de Mayo de 1888 no es bastante para emprender después los estudios preparatorios, necesitándose, en consecuencia, integrarla por medio de una instrucción primaria superior que sirva de intermedio entre la elemental y preparatoria.

2ª La enseñanza primaria, elemental y superior, comprenderá seis años: cuatro la elemental y dos la superior.

3ª La asistencia á la escuela superior será obligatoria cuando menos para los jóvenes que deseen pasar á la escuela Preparatoria ó á las profesionales que por hoy no exigen instrucción secundaria.

4ª Habrá clases de inglés y francés en las escuelas de enseñanza primaria superior, aunque no formarán parte de su programa obligatorio, á fin de que puedan aprender uno ó ambos idiomas los alumnos que lo soliciten.

5ª La instrucción primaria superior se dará en dos años, y comprenderá las materias siguientes:

Instrucción cívica.
Lengua nacional.
Nociones de ciencias físicas y naturales.
Idem de Economía política y doméstica.
Aritmética.
Nociones prácticas de Geometría.
Idem de Geografía.

Idem de Historia general.
Dibujo.
Caligrafía.
Música vocal.
Gimnasia.
Ejercicios militares.
Francés é inglés, como asignaturas voluntarias.

PRIMER AÑO.

Instrucción cívica.—La sociedad y la patria.—Necesidad de un gobierno.—Soberanía nacional.—El sufragio universal.—El Estado.—La Constitución.—El Gobierno.—Distribución de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.—El Congreso de la Unión.—La Ley.—El Poder Ejecutivo.—El Presidente de la República y los Ministros con sus atribuciones principales.—El Poder Judicial: administración de Justicia.—Organización política y administrativa de los Estados, Municipios, Cantones, Distritos y municipalidades.—Los derechos civiles.—Deberes del ciudadano.—Las leyes de Reforma.—La ley electoral.—Recursos de amparo.

Se tendrá presente que las leyes de instrucción cívica tienen objeto, no simplemente el conocimiento material de la organización política y administrativa de nuestro país, sino que se propone también un *fin ideal:* formar ciudadanos patriotas á la vez que hombres ilustrados.—(Dos veces por semana).

Lengua nacional.—Ejercicios de lectura superior, de composición, recitaciones y descripciones.—Ejercicios al dictado.—Estudio elemental de todas las partes de la gramática.—(Clase diaria).

Nociones de ciencias físicas.—Propiedades generales de los cuerpos cuyo conocimiento sirva para explicar fenómenos comunes.—GRAVEDAD: peso y densidad de los cuerpos, caída de éstos, plano inclinado, balanzas; presión de los líquidos, vasos comunicantes, nivel, fuentes, pozos artesianos; presión del aire, barómetros, globos aerostáticos, la ventosa, el sifón, máquina neumática.—MECÁNICA: fuerzas, movimientos, palancas, poleas, cabria y cabrestante.—CALOR: Alteración del volumen de los cuerpos según cambian de estado, termómetro, evaporación, ebullición, destilación, cuerpos buenos y malos conductores del calor.—LUZ: su propagación, cámara obscura, velocidad de la luz, reflexión, refracción, lentes, microscopio, telescopio, espectro solar, recomposición de la luz, coloración de los cuerpos.—SONIDO: vibraciones sonoras y su propagación, velocidad del sonido; transmisión del sonido á través de los diversos cuerpos, reflexión, ecos, fonógrafo.—ELECTRICIDAD: su producción y efectos, cuerpos malos y buenos conductores, poder de las puntas, pararrayos, máquinas y pilas eléctricas.—MAGNETISMO: imanes, sus efectos, brújula, electro-imanes, teléfono y telégrafo.—Estudio de los principales meteoros termo-lógicos, aéreos, acuosos, luminosos y eléctricos, empleando para ellos los aparatos más elementales de meteorología.

QUÍMICA.—Cuerpos simples y compuestos, mezcla y combinación, fermentación, disolución, cristalización.—El hidrógeno, el oxígeno. El ázoe, y el cloro.—Óxidos, ácidos y sales más comunes.—Propiedades y aplicaciones más comunes del fósforo, azufre, potasio y sodio.—Nociones generales sobre la nomenclatura y notación.—Nociones ligeras de química orgánica: el alcohol, el éter, azúcares y féculas.—(Cuatro lecciones por semana).

Nociones de economía política (PARA LOS NIÑOS).—Conversaciones sencillas sobre los principios más importantes de Economía política: el trabajo, el capital y las máquinas; el salario, el ahorro, libertad y división del trabajo, asociación.—Todo con aplicación á la riqueza pública de nuestro país.—(Dos lecciones por semana).

Nociones de economía doméstica (PARA LAS NIÑAS).—Por medio de conversaciones y ejemplos prácticos, se darán á las niñas aquellas nociones

indispensables para la acertada dirección de las labores del hogar, inculcándoles los conocimientos que más han de contribuir para que la mujer, en sus diversas edades y estados, sea feliz y útil á su familia. Los temas principales serán: prendas morales de la mujer, su misión en la familia y en la sociedad, ocupaciones manuales de un ama de casa, atenciones que contribuyen al bienestar general, trabajo y economía.—(Clase diaria).

Aritmética.—Por medio de problemas ejercitarse en todas las formas de la regla de tres, en la equivalencia de las medidas comunes á las métricas, recordando las operaciones fundamentales de los enteros y de los quebrados comunes y decimales.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Calcular la superficie y el volumen de prismas y cilindros oblicuos, de la pirámide y del cono.—Resoluciones de los problemas respectivos.—Los ejercicios correspondientes de dibujo y construcciones en cartón.—(Lección alternada).

Geografía.—Nociones de Geografía física y política de la República Mexicana.—Elementos de lo general en su aspecto físico y político.—Ligeras nociones sobre nuestro sistema planetario.—(Clase alternada).

Historia de México.—Sucesos importantes desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Se hará, con mayor detenimiento que la enseñanza elemental, el estudio de aquellos hechos que han ido cambiando la faz de nuestro país, y se agruparán los personajes distinguidos de cada época, por medio de pequeñas biografías.—Las lecciones se darán bajo una forma metódica, observándose, cuanto sea posible, el enlace de los hechos y un orden cronológico.—En el desarrollo del programa debe cuidarse no solamente de suministrar el conocimiento de los sucesos pasados, sino despertar, por medio de reflexiones, una gran admiración por nuestros héroes, profundo respeto á nuestras instituciones políticas y un noble estímulo patriótico.—Conseguir la unidad nacional, por el conocimiento de que todos los mexicanos formamos una gran familia, debe ser otro de los fines que se perseguirán en la enseñanza de la historia patria, aprovechándose las circunstancias que se presenten para destruir el espíritu de localismo.—(Lección alternada).

Dibujo.—Copia, reducción de figuras por medio de la cuadrícula.—Proyecciones de superficies y líneas.—Aplicaciones.—(Dos veces por semana).

Caligrafía.—Ejercicios caligráficos de letra inglesa.—(Dos veces por semana).

Música vocal.—Ejercicios de solfeo.—Coros.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—Ejercicios con instrumentos y sin ellos.—(Dos veces por semana).

Ejercicios Militares.—(Dos veces por semana).

SEGUNDO CURSO.

Instrucción cívica.—Nociones elementales de Derecho Positivo.—Las leyes.—El Código Civil: conocimientos más importantes sobre el estado civil, la protección á los menores, la propiedad, las sucesiones, testamentos y contratos más comunes; objeto del Código Penal, el de Procedimientos civiles y el de Procedimientos penales.—Cuestiones más importantes del Código de Comercio.—La ley de instrucción obligatoria.—Aplicaciones comunes de la ley del Timbre y otras disposiciones hacendarias más usuales.—(Dos veces por semana).

Lengua nacional.—Lectura superior.—Ejercicios epistolares de informes, solicitudes, recibos, etc.—Estudio elemental y práctico de las cuatro partes de la Gramática, con mayor extensión que el año anterior.—(Clase diaria).

Ciencias naturales.—Fisiología é Higiene.—Idea general de las funciones y órganos de la vida vegetativa: digestión, respiración y circulación, con sus respectivos aparatos.—Preceptos higiénicos relativos.—Idea general de las funciones y órganos principales de la vida de relación: los nervios y centros nerviosos, los sentidos, los

músculos y los huesos, sencillos preceptos higiénicos relativos á estas funciones y sus respectivos órganos.

Zoología.—Generalidades del reino animal: sus grandes divisiones.—Subdivisión de los vertebrados en clases, y de los mamíferos, aves y reptiles, en órdenes.—División en clases de los otros tipos.—Descripción de los principales animales de todos los tipos, y particularmente de los de nuestro país: su aspecto, costumbres, su utilidad ó perjuicio, y regiones en donde moran.—Anécdotas instructivas y morales sobre algunos animales.

Al hablarse de la utilidad d algunas especies, se harán ligeras explicaciones sobre las industrias que originan; entre oras, la crianza de animales domésticos, apicultura y cría del gusano de seda.

Botánica.—Generalidades del reino vegetal.—División de las plantas en los tipos fundamentales por el estudio directo de sus órganos.—Descripción de las principales plantas dicotiledóneas y monocotiledóneas, dando preferencia a las de México: forma que revisten las principales plantas y su desarrollo total; su utilidad formando grupos, según la aplicación que tengan, y los órganos que se beneficien; las plantas venenosas del país; geografía botánica y en particular de México.

Designación de las principales familias á propósito de las especies de las plantas que se hayan estudiado.—Ligerísima idea de la clasificación botánica.—Nociones muy rudimentarias sobre agricultura, con aplicación al país.—Historia de algunas plantas.

Mineralogía.—Nociones muy elementales acerca de los minerales, rocas eruptivas, silicosas, arcillosas, calcáreas y combustibles.-Piedras preciosas.—Minerales metálicos y metaloides.—Aplicación más común de los minerales á la industria.—(Cuatro lecciones por semana).

Economía política (PARA LOS NIÑOS).—Como en el primer año, por medio de conversaciones sencillas se tratará: el cambio, la moneda, el precio, comercio y crédito, diversos consumos, contribuciones y presupuestos.—(Dos veces por semana).—Los ejemplos y explicaciones sobre casos concretos, relacionados con la riqueza nacional.

Economía doméstica (PARA LAS NIÑAS).—Principales cuidados de las madres para la educación física, intelectual y moral de los niños.—Higiene en el hogar.—Principios fundamentales de economía política relacionada íntimamente con la economía doméstica, á saber: el salario, la máquina, el precio de las cosas, competencia, caja de ahorros, préstamos, etc.—(Dos veces por semana).

Aritmética y nociones de contabilidad.—Cuadrado, raíz cuadrada.—Operaciones de simplificación, y mediante problemas, repaso de toda la Aritmética.—Elementos de contabilidad, sus aplicaciones y su importancia práctica.—(Clase diaria).

Geometría.—Calcular la superficie de pirámides y conos truncados y la superficie y volumen de la esfera.—Los ejercicios correspondientes de dibujo de construcciones de cartón.—Ligeras nociones prácticas de agrimensura y levantamiento de planos.—(Clase alternada).

Geografía.—Extensión de las nociones de Geografía física y política general.—Problemas geográficos de situación y horas.—(Tres veces por semana).

Ampliación de las nociones de Cosmografía dadas en el primer año.

Historia general.—Agrupará á algunos grandes personajes y hechos salientes que determinen el curso de los acontecimientos más importantes del mundo, para adquirir una noción superficial de los principales pueblos antiguos, los sucesos trascendentales de la Edad Media y las evoluciones notables de la época moderna y contemporánea. Se tratarán de preferencia á los sucesos de significación política puramente, los que den una idea de os progresos de la civilización, hablando de los principales descubrimientos, invenciones, etc.—(Clase alternada).

No deberá seguirse un encadenamiento riguroso, y se darán bajo la forma más atractiva posible, procurándose en todo despertar el amor á la familia humana.

Caligrafía.—Ejercicios de letra inglesa, por copia y al dictado.—(Dos veces por semana).

Dibujo.—Nociones elementales de perspectiva mediante ejercicios prácticos.—Dibujo de ornato y lineal.—(Dos veces por semana).

Música vocal.

Gimnasia.—Ejercicios en aparatos (siempre éstos en relación con la edad y la fuerza de los educandos).—(Dos veces por semana).

Ejercicios militares.—(Dos veces por semana).

Clases voluntarias.—Primer año de Francés.—Principiar su enseñanza siguiendo el mismo camino que para aprender el lenguaje materno, concluyendo con la lectura y traducción de trozos sencillos.

Segundo año de Francés.—Lectura y traducción del francés al español, y viceversa.—Nociones gramaticales adquiridas prácticamente.

Primer y segundo año de Inglés.—Id., ídem.—La duración de cada clase no excederá de 45 minutos.—El trabajo diario no pasará de 6 horas, incluyendo media hora para descanso.—La semana será de 5 días y el año de 10 meses.

F.—TRABAJOS MANUALES Y EDUCACIÓN FÍSICA.

Cuestionario.

I. ¿Desde qué escuela deben comenzar á practicarse los trabajos manuales, y en qué deben consistir?

II. ¿Son convenientes los ejercicios militares como un medio de educación física, ó bastan los ejercicios gimnásticos y juegos al aire libre?

III. ¿Aceptados los ejercicios militares son practicables en las escuelas elementales, dada la edad de los niños que deban concurrir á ellas?

RESOLUCIONES.

1ª. Los trabajos manuales deben comenzar á practicarse en la escuela de párvulos, y continuar en la escuela primaria.

2ª. En la escuela de párvulos, y usando de los Dones de Fröebel, los trabajos manuales consisten: en picado en papel, tejido con papel y mimbre, bordado en papel y canevá, recorte en papel, coloreado de estampas y modelaje en barro.

3ª. En la escuela primaria y por medio de talleres, el trabajo manual consiste: en tornería, cerrajería, cestería, cartonería, encuadernación, torno, escultura, carpintería y cedacería.

4ª. Además de los ejercicios militares y como medios de educación física, son indispensables los juegos al aire libre y los ejercicios gimnásticos.

5ª. Habiéndose establecido que á la edad de seis años comience la enseñanza elemental, los niños pueden practicar desde entonces los ejercicios militares.

G.—LOCALES PARA LAS ESCUELAS.

Cuestionario.

¿Qué condiciones deben reunir los locales para escuelas á fin de que la extensión, distribución, luz, ventilación y demás requisitos que les atañen sean los más conformes con los preceptos de la higiene escolar?

RESOLUCIONES.

PRIMERA PARTE.

Conclusiones relativas á una escuela modelo

1ª. El edificio destinado para la escuela será construido especialmente, según el carácter y circunstancias del establecimiento que se ha de crear.

2ª. El lugar escogido para la construcción quedará lejos de todo establecimiento insalubre ó peligroso, á gran distancia de los cementerios, basureros, ó depósitos de aguas infecciosas.

3ª. El terreno debe ser seco, natural ó artificialmente; los materiales de construcción serán sólidos, ligeros, refractarios á la humedad y á los diversos agentes que pudieran ejercer sobre ellos influencia destructora.
4ª. Para la construcción de una escuela se calculará por lo menos una extensión superficial de 10 metros cuadrados por alumno.
5ª. Los techos, interiormente, serán planos y tersos, y en caso de construirse inclinados, se preferirá la teja y la pizarra al metal.
6ª. Los pisos de las clases se construirán siempre de madera.
7ª. Todos los ángulos formados por la intersección de las paredes con el piso y techo en las salas de clase, estarán reemplazados por superficies cóncavas, de un radio igual á 10 centímetros.
8ª. Las puertas de los departamentos se dispondrán de modo que puedan abrirse á ambos lados; tendrán cuando menos 2.20 metros de altura por 1 metro de ancho.
9ª. Los departamentos que se construyan en la parte baja del edificio, se dispondrán de manera que los pisos estén á una altura regular del suelo.
10ª. Se procurará que quede á la vista, desde la clase, una parte regular de espacio para que no se impida la vista del cielo. La distancia á que debe hallarse las paredes de la escuela, será cuando menos de 8 metros.
11ª. Toda escuela deberá tener sus cañerías para el agua, de manera que pueda haber una llave en cada sala.—Si esto no es posible, se dispondrán depósitos fuera de los salones, á fin de que los niños hallen el líquido en las mejores condiciones higiénicas.
12ª. Si se construyen escaleras, serán rectas y sin parte circular; los tramos serán de 13 á 15 escalones, separados por un descanso de una longitud igual, al menos, al ancho del tramo que deberá ser de 1 metro á 1.50. Los escalones serán de 28 á 30 centímetros de huella, por 15 de peralte; el borde en superficie curva; el pasamano con unos botones ó perillas á cada 40 centímetros, para impedir á los niños bajar por él. La separación de los barretones del pasamano no será mayor de 13 centímetros. Si el número de alumnos excede de 200, se construirán dos escaleras.
13ª. La orientación de las escuelas se determinará de modo que no se queden expuestas á los vientos impetuosos; pero sí serán suficientemente aereadas, tendrán bastante luz y calor, evitando en lo posible la permanencia del sol por mucho tiempo dentro de las habitaciones, particularmente en las horas de la tarde. La exposición al sol se buscará con arreglo á los efectos y necesidades de la estación.
14ª. A fin de tener una aereación suficiente, además de las ventanas dispuestas para recibir luz, se abrirán ventilas superiores é inferiores en proporción de una por cada cuatro alumnos. Las ventilas tendrán 12 centímetros de diámetro.
15. Para la ventilación de las ventanas, se arreglarán de modo que tengan un bastidor construido de la siguiente manera: cada una de sus puertas se dividirá en dos partes; la inferior con tableros que puedan abrirse en la forma común, la superior con tableros que giren sobre un eje central, colocado horizontalmente, para inclinar el tablero hacia dentro ó fuera.
16ª. La luz preferible es la bilateral diferencial, siendo más intensa del lado izquierdo y modificándose por el derecho con vidrios despulidos.
17ª. La luz unilateral izquierda se aceptará cuando puedan obtenerse las condiciones siguientes: 1ª, posibilidad de contar con luz suficiente; 2ª, colocar las ventanas á una altura al menos igual á los dos tercios del ancho de la clase; 3ª, posibilidad de abrir claros de ventilación en el lado opuesto al de las ventanas.—Estos claros tendrán una amplitud de 1m. X 2m. Y servirán no sólo para la aereación, sino para recibir sol en algunas horas del dia.—La luz unilateral es inconveniente, cuando la anchura de la clase mayor de 6m. 20 centímetros.
18ª. Queda prohibida la luz dada por el frente de los alumnos ó del profesor.
19ª. Las ventanas de iluminación serán rectangulares, y en caso de aceptarse la luz unilateral, el cerramiento de la ventana quedará á una altura al menos igual á los dos

tercios del ancho de la clase. El nivel inferior del cerramiento corresponderá cuando más á 20 centímetros del techo.
20ª. El antepecho de las ventanas será inclinado por los dos lados ó paños de su pared y estará á una altura de 1m. 20 centímetros sobre el piso.
21ª. Como no es siempre la amplitud de los claros de iluminación lo que determina la mayor y mejor calidad de la luz, sino el hecho de recibirse ésta directamente, se procurará tener frente á las ventanas un espacio del todo libre.
22ª. En caso de usarse cortinas, se emplearán de modo que corran de abajo hacia arriba.
23ª. Si se empleare la luz artificial, se usará la bujía esteárica, los aceites grasos ó bien la luz Edisson, con bombillas de vidrio despulido.
24ª. En toda reunión de establecimientos escolares, se encontrarán separados los ocales que se destinen a los niños de los de las niñas y párvulos.
25ª. En la distribución de los departamentos de la escuela, deberán tenerse siempre en cuenta las habitaciones para el Director.
26ª. Las dimensiones de las salas de clases se calcularán en 1m. 50 centímetros cuadrados de superficie por alumno y de 4m. 50 centímetros cúbicos ó 7m. 500 decímetros cúbicos de capacidad total por alumno.
27ª. El número máximo de lugares para los educandos en las clases, será el de 50 cuando no sea sino uno el grupo que exista en la escuela; si hay varios se tomará como máximum 40.
28ª. En la colocación del mobiliario es preciso tener cuidado de dejar pasos libres para el tránsito y movimientos de los niños. Cada pasillo no tendrá menos de 60 centímetros al lado de las paredes y 50 entre los muebles.
29ª. La sala destinada á labores manuales, para trabajos de carpintería, de cartón y cestería, deberá calcularse de modo que cada alumno disfrute de 2m. 50 cuadrados de superficie. Para 40 niños, la sala tendrá de 10 á 11 metros de largo por 5 ó 6 de ancho y 4 ó 5 de altura. El departamento de labores manuales deberá estar perfectamente ventilado é iluminado.
30ª. Los salones para el gimnasio tendrán una superficie de 6 metros cuadrados por alumno, una altura suficiente para la ventilación como para la colocación de aparatos. El gimnasio estará perfectamente iluminado y ventilado, de manera que no se establezcan corrientes que puedan ofender á los alumnos. Cerca del gimnasio se dispondrá una pieza especial para vestuario.
31ª. Los comunes serán construidos en cuartos separados entre sí por medio de tabiques y de modo que no haya en cada cuarto sino un solo asiento. Serán de sesspool con agua por caida automática, y de manera que el alumno no pueda colocarse naturalmente en ellos. Se establecerá un estanque lavador para la limpieza del caño de desagüe. La entrada de cada cuarto se cubrirá con una puerta que deje ver al niño parte del busto y de las rodillas abajo. La pintura de los comunes será de aquella que se preste menos para escribir ó dibujar sobre su pasta. Las puertas no podrán cerrarse por el interior.
32ª. En caso de usarse aparatos de calefacción, se observarán las prevenciones siguientes: 1ª Deben desprender una cantidad de calor variable á voluntad, de manera que se conserven en los locales habitables, una temperatura constante á pesar de las influencias de la estación. 2ª Deben funcionar cuando fuere necesario durante la noche, á pesar de la ausencia ó negligencia de los encargados de vigilar dichos aparatos. 3ª No deben dejar que penetren en la atmósfera respirable de los departamentos, los productos gaseosos de la combustión. 4ª No deben modificar el estado higrométrico del aire calentado. 5ª Deben realizar estas condiciones con la mayor economía y dando las garantías contra el incendio.

SEGUNDA PARTE.
DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS ESCUELAS EN GENERAL.

1ª. Las escuelas públicas no deberán situarse en casa de vecindad.

2ª. No es aceptable la idea de construir un solo salón para la escuela.—Deberán formarse tantas salas como sean los grupos de los alumnos que marque el programa.

3ª En toda escuela deberá tenerse un patio para los juegos y ejercicios gimnásticos de los alumnos.

4ª. En toda escuela deberán observarse con escrupulosidad las condiciones relativas á la ventilación.

5ª. En toda escuela se observarán las disposiciones relativas á la iluminación.

6ª. En toda escuela se darán habitaciones para el Profesor, procurando que estén independientes de los departamentos destinados para las clases.

7ª. Nunca se permitirá en cada salón un número mayor de alumnos que el que pueda caber según las condiciones higiénicas. La superficie de la clase se calculará á razón de 1m. 50 cuadrado por alumno y la altura será de 4.50 á 5 metros.

8ª. En todas las escuelas se construirán inodoros y mingitorios, según las prescripciones dadas para la escuela modelo.

9ª. Toda escuela deberá tener sus cañerías para el agua, de manera que los alumnos la encuentren en condiciones higiénicas.

I.--EMOLUMENTOS.

Cuestionario.

¿Deben retribuirse de una manera digna y en proporción con las exigencias de cada localidad, las tareas de los profesores de enseñanza elemental obligatoria? ¿Qué honores ó recompensas pueden acordarse á los que determinado número de años, se hubieran consagrado á su ejercicio?

RESOLUCIONES.

1ª. Se retribuirá de una manera digna al profesorado, y en proporción con las exigencias de cada localidad, apreciadas por las autoridades respectivas.

2ª. Las autoridades procurarán distinguir á los profesores, dándoles puestos, comisiones ó cargos honoríficos, que sean compatibles con las labores escolares.

3ª Los profesores en ejercicio estarán exentos de toda contribución personal, y podrán además renunciar, si así les conviniere, cualquier cargo concejil para el que fueren designados, así como eximirse del servicio militar ó del de guardia nacional, aunque éstos sean obligatorios para todos los ciudadanos.

4ª. Al profesor empleado en las escuelas oficiales, y que hubiere llenado su cometido satisfactoriamente, distinguiéndose por su dedicación y el buen aprovechamiento de sus alumnos, se le adjudicará como premio á su mérito y servicios:

I. Una medalla de bronce al terminar diez años de trabajos escolares, y gozará de un aumento de 5 por 100 sobre el sueldo que disfrute.

II. Una medalla de plata en el caso de haber ejercido la profesión 15 años, aumentándose su sueldo con un 50 por 100.

III. Una medalla de oro, si hubiese servido 20 ó más años, teniendo en este caso derecho á que se duplique el sueldo. Queda á cargo de las autoridades respectivas, fijar la manera de hacer efectivo este precepto, en lo relativo á forma y detalles: y en la inteligencia de que los aumentos de sueldo de que hablan las fracciones anteriores, se basarán en el promedio que resulte de los sueldos que respectivamente hayan disfrutado los profesores.

5ª. Después de haber de haber desempeñado el cargo de profesor, por un período de 30 años, quedará el interesado en pleno derecho de que le sea concedida su jubilación

con el goce de todo su sueldo. Esta remuneración será cubierta por el Estado al cual hubiere servido el agraciado.

6ª. En el caso de enfermedad debidamente justificada, y que impida al profesor el cumplimiento de sus deberes, tendrá éste derecho á licencia con goce íntegro de su sueldo, si la imposibilidad durare dos meses ó menos. Pasado este término, la licencia sólo se dará con medio sueldo hasta completar cuatro meses, y después sin él, á menos que el interesado, por sus méritos y señalados servicios, se hubiere hecho acreedor á una concesión especial, que según las circunstancias, juzguen oportuno otorgarles las autoridades de quienes dependa.

7ª. Se harán concesiones excepcionales a favor del profesor que po más ó menos tiempo quede incapacitado, física ó mentalmente, para continuar con sus tareas, en virtud de accidentes ó fatigas que sobrevengan en el ejercicio de su noble misión.

8ª. En el caso de fallecimiento de un profesor, se pondrá a disposición de sus deudos la suma equivalente á una mensualidad del sueldo que aquel disfrutaba y una fosa de primera clase para la inhumación de su cadáver; y si los méritos y servicios del finado fueron notables, la autoridad de quien dependa acordará las honras fúnebres que se le han de tributar.

9ª. Los profesores que dirijan planteles privados, tendrán derecho á las excepciones, privilegios y distintivos honoríficos que se han preceptuado en las conclusiones 2ª, 3ª y 4ª, siempre que en los programas de sus respectivos establecimientos estén comprendidas las materias que la ley exige, y que los métodos y formas de enseñanza sean los prescriptos por la ley ó leyes que estuvieren vigentes.

10ª. Lo preceptuado en las anteriores conclusiones, se deberá entender como un mínimum, pues las entidades federativas que estén en posibilidad de hacerlo, podrán dar mayores auxilios y recompensas que las ya indicadas.

Cuestionario.

DETERMINAR LA INTERVENCIÓN QUE EL ESTADO DEBE TENER EN LAS ESCÚELAS PRIVADAS.

RESOLUCIONES.

1ª. Para asegurar el cumplimiento del programa de enseñanza elemental obligatoria, se ocurrirá á la inspección y vigilancia de los planteles particulares y al examen de sus alumnos, ya en los períodos que sus reglamentos indiquen, ó ya cuando convenga á la autoridad.

2ª. El examen á que se refiere la proposición anterior, sólo versará sobre los ramos que constituyen la enseñanza obligatoria, aunque hayan cursado otros los alumnos, y tendrá por objeto cerciorarse de la aptitud de los niños y de que han recibido la instrucción con arreglo al principio de uniformidad.

3ª. La autoridad ejercerá en las escuelas particulares la misma vigilancia de policía que en los establecimientos donde se sirve al público.

RESOLUCIONES.

SOBRE LOS MEDIOS DE SANCIÓN DE LA ENSEÑANZA ELEMENTAL OBLIGATORIA.

1ª Los Estados, Distrito Federal y Territorios de la República , cuidarán de hacer efectivo el precepto de la enseñanza primaria elemental obligatoria por medio de una sanción conveniente.—Aprobada por 13 votos contra 12.

2ª Los medios de sanción para hacer efectivo el precepto de la enseñanza primaria elemental obligatoria, consistirán en advertencias, amonestaciones, multas, arrestos y otros castigos que se consideren convenientes, quedando al arbitrio de los Estados la

gradación de las penas y las condiciones en que deben imponerse.—Aprobada por 16 contra 10.

CUESTIONARIO.

¿Deberán reunirse periódicamente Congresos de Instrucción? ¿Estos Congresos serán puramente pedagógicos, esto es, compuestos únicamente de profesores ó no? ¿Deberán ocuparse en los asuntos comprendidos en una ó en las tres divisiones comúnmente aceptadas de la Instrucción Pública? ¿Cómo deberán organizarse estos Congresos?

RESOLUCIONES.

1ª Es conveniente en México la reunión cada tres años de un Congreso Nacional de Instrucción.

2ª Deberá reunirse el 2º Congreso el 1º de Diciembre próximo, para discutir y resolver las cuestiones que aún queden pendientes al clausurarse el presente, relativas al cuestionario expedido en 21 de Noviembre de 1889.

4ª Será conveniente que los Congresos de Instrucción no sean formados exclusivamente de profesores de enseñanza.

4ª Los Congresos que se establezcan periódicamente, podrán abrazar en su estudio y conclusiones, las tres partes que forman la instrucción pública, á saber: Instrucción primaria, preparatoria y profesional.

5ª Cada entidad federativa deberá nombrar un Representante propietario y otro suplente.

6ª El Presidente de la República expedirá las convocatorias para la reunión de los Congresos de Instrucción, ocho meses antes de la fecha en que éstos deban instalarse, ordenando desde luego la publicación del cuestionario que servirá de base á los trabajos del Congreso. El cuestionario á que se hace referencia, será formado teniendo en cuenta las observaciones que hagan los profesores de todo el país acerca de las dificultades prácticas que la experiencia les haya sugerido; y para el efecto, los señores Gobernadores reunirán dichas observaciones y las remitirán oportunamente á la Secretaría de Justicia.

7ª Los señores Gobernadores nombrarán sus Representantes, tan luego como sea publicada la Convocatoria, á fin de que éstos puedan emprender sus trabajos.

8ª Instalada la Mesa, los señores Representantes podrán manifestar á qué comisiones desean pertenecer; y entre los que se inscriban en el registro correspondiente, el Presidente eligirá los cinco primeros apuntados para formar la Comisión, quedando los demás con el carácter de agregados.

9ª La instalación y clausura de los Congresos de Instrucción serán presididos por el señor Secretario de Instrucción Pública. En la clausura el Presidente del Congreso dará un informe de los trabajos, y la Secretaría leerá las conclusiones aprobadas.

10. La duración de los Congresos periódicos no excederá de tres meses.

11ª.Los Congresos de Instrucción se regirán por el reglamento, que ha sido la norma en los trabajos de esta Asamblea, con las modificaciones indicadas por la práctica.

Tal es, señores Representantes, el resultado positivo de vuestros laboriosos esfuerzos, tan difíciles como delicados. El conjunto de preceptos que acabo de leer, forman la honrada y patriótica respuesta que, llenos de entusiasmo, dais á la Patria, como hermosa contestación á las preguntas que el C. Presidente y el C. Ministro de Instrucción pública, en nombre de la nación os formularon.

Que ella reciba el pequeño contingente de laboriosidad y buena voluntad de un grupo de sus liberales hijos, que trabajan sin cesar por su engrandecimiento y prosperidad.

Luis E. Ruíz
Secretario

México, Marzo 31 de 1890.

ANEXO 9
CONVOCATORIA DEL 19 DE JUNIO DE 1890 PARA EL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª..—Circular.

Una de las resoluciones del primer Congreso Nacional de Instrucción fue la de que debería reunirse el segundo Congreso el 1º. de Diciembre próximo, para discutir y resolver las cuestiones que quedaron pendientes al clausurarse aquel, relativas al cuestionario formado por esta Secretaría en 21 de Noviembre de 1889.

El C. Presidente de la República, que desea se lleve á efecto dicha resolución, ha tenido á bien acordar me dirija á ud., como tengo la honra de hacerlo, á fin de que si está vd. en la misma disposición que él, se sirva nombrar con la debida oportunidad, un representante propietario y un suplente por ese estado para el referido segundo Congreso. Los trabajos de éste vendrán á completar los del que le precedió, que únicamente comprenden la enseñanza primaria laica, obligatoria y gratuita, trabajos que se irán poniendo en observancia en el Distrito y Territorios federales, ahora que el Ejecutivo, usando de la autorización que le ha sido concedida por el Congreso de la Unión, se ocupa en reorganizar esa enseñanza bajo un plan metódico y uniforme.

No era posible que en un solo Congreso se resolvieran las cuestiones de la instrucción primaria, preparatoria y profesional, porque siendo todas difíciles, complexas y además nuevas en nuestro país, cada una de ellas debía necesariamente provocar la discusión á que tienen que someterse, tanto los principios teóricos, cuanto los medios prácticos de aplicación, para llegar á adquirir la importancia de verdades científicas y experimentales.

En tal concepto, están plenamente justificados los representantes que compusieron el primer Congreso y lo está también la necesidad de convocar el segundo, porque de lo contrario se realizaría el propósito del Ejecutivo federal de uniformarla instrucción en toda la República, de una manera convencional y bajo bases generales; y como ese propósito no ha obedecido á una impresión pasajera, sino á convicciones arraigadas y profundas, el mismo Ejecutivo se cree obligado á insistir en su realización, porque lo considera posible, conveniente y patriótico.

Las resoluciones de estos Congresos no han tenido ni tendrán más fuerza que la que les dé su propia bondad; y los Estados, al aceptarlas y ponerlas en ejecución, lejos de menoscabar su soberanía é independencia en el régimen interior, harán de ella el uso más laudable y justificado, porque el derecho de obrar no excluye la obligación de hacerlo de la manera más acertada posible, y el acierto en este caso, debe presumirse á favor de resoluciones tomadas por personas competentes y prácticas, después de maduros é ilustrados debates.

La buena voluntad con que fue aceptada en todos los Estados y en el Distrito y Territorios federales la iniciativa para reunir el primer Congreso de Instrucción, hace esperar que lo sea igualmente esta convocatoria para el segundo, llamado á continuar y dar cima á los trabajos comprendidos en el ramo más trascendental de la administración pública.

Me es grato, con este motivo, reiterar á ud. los sentimientos de mi particular consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. México, Junio 19 de 1890.
J. Baranda

A NE X O 10

REGLAMENTO PARA EL SEGUNDO CONGRESO DE INSTRUCCIÓN CONVOCADO POR LA CIRCULAR RELATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, FECHA 19 DE JUNIO ÚLTIMO.

Art. 1°. El 2°. Congreso se reunirá en esta capital en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados el día 1°. de diciembre próximo, y se clausurará el día 28 de febrero del año entrante.

Art. 2°. Formarán parte del Congreso:

I. Los representantes nombrados por los Gobernantes de los Estados, Distrito y Territorios Federales

II. Los representantes de las Escuelas profesionales, especiales y Preparatoria, nombrados por los Directores respectivos siempre que estos últimos no puedan ser ellos mismos los representantes del establecimiento que dirigen.

III. Dos Directores de las Escuelas primarias nacionales y dos de las municipales, unos y otros elegidos por la secretaría de Justicia.

Art. 3°. El 29 de Noviembre próximo, á las doce del día, se celebrará una junta preparatoria en la que los representantes y sus suplentes presentarán sus credenciales respectivas para que se asienten sus nombres en un registro, así como el de Estado o Territorio que representen.

Art. 4°. Esta Junta será precedida por el C. Secretario de Justicia e Instrucción Pública, y en la misma se procederá a elegir un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y un Prosecretario, con lo que se tendrá por constituido el Congreso.

Art. 5°. Las obligaciones del Presidente serán:

I. Abrir y cerrar las sesiones en los días y horas que se determinen.

II. Cuidar del orden en las discusiones, concediendo la palabra alternativamente en pro y en contra a los miembros del Congreso en el turno que la pidieren.

III. Autorizar con su firma las actas aprobadas de las sesiones.

IV. Determinar los dictámenes que deban someterse á discusión por el orden en que los presenten las comisiones respectivas.

Art. 6°. El Vicepresidente suplirá en sus faltas al Presidente y tendrá las mismas obligaciones que á éste impone el artículo anterior.

Art. 7°. Las obligaciones de los Secretarios serán:

I. Extender y firmar las actas de las sesiones, dando cuenta al principio de cada sesión de la acta de la anterior.

II. Extender y firmar las comunicaciones oficiales que el Congreso dirija a los Gobernadores de los Estados o a cualquiera otros funcionarios o corporaciones.

III. Dar cuenta al Congreso de los asuntos dictaminados, proposiciones o comunicaciones que se le dirijan.

Art. 8°. El Prosecretario suplirá y auxiliará en sus trabajos a los Secretarios, sujetándose a las obligaciones que a éstos impone el artículo anterior.

Art. 9°. En los casos de falta absoluta o temporal de los propietarios entrarán a funcionar los suplentes, que serán llamados oportunamente por el Congreso.

Art. 10. Las sesiones se celebrarán dos veces por semana en los días y horas que el Congreso designe, sin perjuicio de que sean mas frecuentes cuando fuere necesario a juicio del mismo Congreso.

Art. 11 Para que haya sesión se requiere la concurrencia de más de la mitad de los miembros del Congreso, sin que en este número pueda nunca computarse a los representantes de las Escuelas.

Art. 12. Los puntos sobre que tiene que deliberar y resolver el 2º. Congreso serán los del cuestionario de 21 de Noviembre de 1889, que no fueron tratados por el primero, dando preferencia a lo relativo a enseñanza primaria, escuelas normales y escuela preparatoria.
Art. 13. Para facilitar el estudio de los puntos materia de resolución se nombrarán tantas comisiones como cuestiones haya que tratar.
Art. 14. Estas comisiones se compondrán de cinco individuos cada uno y quedarán constituidas con los cinco primeros que se inscriban en el registro correspondiente. A falta de esto los miembros de ellas serán nombradas por el Presidente, pudiendo una misma persona formar parte de dos o más comisiones a la vez.
Art. 15. Los proyectos de las comisiones deberán presentarse firmados por tres miembros de ellas, cuando menos, debiendo el que disienta fundar los motivos que tuviere para ello y formular por escrito su proyecto particular sobre el punto materia de estudio.
Art. 16. Quedan autorizadas las comisiones para pedir de las oficinas públicas las noticias y datos que consideren convenientes para la mejor resolución de las cuestiones que les están encomendadas.
Art. 17. Los representantes de las escuelas no tendrán voto sino simplemente voz; pudiendo hacer uso de la palabra en las discusiones que hubiere para el efecto de ilustrar con sus conocimientos especiales el asunto que las motivare.
Art. 18. En las discusiones de los proyectos de las comisiones podrán hablar hasta que por dos veces todos los miembros del Congreso que lo deseen, a cuyo efecto, una vez leído el dictamen respectivo y el voto particular, si lo hubiere, el Presidente formará una lista de las personas que pidan la palabra en pro y otra de las que la pidan en contra. Solamente con consentimiento del Congreso se podrá hacer uso de la palabra por tercera vez. Los autores del dictamen que se discuta podrán tomar la palabra cuantas veces lo juzguen oportuno.
Art. 19. Comenzada la discusión los individuos que hayan pedido tomar parte en ella harán uso de la palabra alternativamente en pro y en contra según el orden en que se hayan inscrito en la lista correspondiente.
Art. 20. Si discutido un proyecto fuere desechado se discutirá enseguida el voto particular, si lo hubiere, y en caso contrario o en el de ser éste igualmente desechado, la comisión presentará nuevo dictamen en el sentido de la discusión.
Art. 21. Las sesiones serán públicas; la Mesa queda sin embrago, autorizada para excluir al público siempre que el orden y la libertad de la discusión lo exijan.
Art. 22. Las votaciones de todos los proyectos se verificarán nominalmente y serán aprobados y desechados por mayoría absoluta de votos.
Art. 23. Terminados los trabajos del Congreso y antes de disolverse ésta, sus resoluciones, para que puedan surtir sus efectos serán comunicadas al Ejecutivo Federal y a los Gobernadores de los Estados para que, si lo creyeran conveniente, se sometan o no a quién corresponda a la forma reglamentaria o legislativa que deban tener conforme a la Constitución Federal y las Particulares de los Estados.

Libertad y Constitución
México, octubre 31 de 1890
J. Baranda

ANEXO 11
ASUNTOS PENDIENTES DEL PRIMER CONGRESO DEL CUESTIONARIO ORIGINAL DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1889.
INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

A.—Enseñanza elemental obligatoria.

V. ¿Qué materias de la enseñanza elemental obligatoria necesitan texto para su enseñanza y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?
VI. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas, deben emplearse en la enseñanza elemental?
VII. ¿Hay útiles y moblaje indispensables en las escuelas elementales?
VIII. ¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar a las escuelas elementales?

E.—Escuelas de Instrucción primaria superior.

IV. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

H. Títulos.

¿Conforme al Art. 3º. de la Constitución el profesorado de Instrucción primaria elemental necesita título para su ejercicio?

Escuelas Normales

I. ¿Deben todos los Estados abrir escuelas Normales? ¿Estas Escuelas deben ser uniformes con las del Distrito?
II. ¿Para efecto de uniformarlas es aceptable en las de varones, el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito que a continuación expresa?

Plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito.

Primer años.—Lectura superior, ejercicios de recitación y reminiscencia, Aritmética y Álgebra, Geometría, Elementos de Mecánica y de Cosmografía, Geografía general y de México, Historia de México, Primer curso de idioma Francés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, canto coral, Ejercicios militares, Observación de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

Segundo año.—Elementos de física y Meteorología, Elementos de Químicas en general, agrícola e industrial, Segundo curso de idioma Francés, Historia general, Primer curso de idioma Inglés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral, Ejercicios militares, Práctica empírica de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

Tercer año.—Elementos de Historia Natural, Lecciones de cosas, Nociones de Fisiología, Segundo curso de idioma Inglés, Primer curso de Pedagogía, comprendiendo: Elementos de Psicología, Lógica, Moral y Metodología, con especialidad el sistema Froebel, Gramática española y ejercicios de Composición, Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado a la enseñanza, Canto coral, Ejercicios militares, Práctica de la enseñanza en las escuelas anexas.

Cuarto año.—Nociones de Medicina doméstica y de Higiene doméstica y escolar, comprendiendo la práctica de la vacuna, Elementos de Derecho constitucional, Elementos de Economía política, Segundo curso de Pedagogía, comprendiendo: Metodología (continuación de la anterior), Organización y disciplina escolar, Historia de la Pedagogía, Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral,

Ejercicios militares, Práctica de la enseñanza en la Escuela anexa y ejercicios de Crítica pedagógica.

III. Revisión del programa aprobado en 24 de enero de 1888, para poner en práctica el preinserto plan de estudios.
IV. ¿Cuántos años deben durar los cursos de las Escuelas Normales de varones?
V. ¿Cuál debe ser la organización de las Escuelas Normales de señoritas?

Instrucción Preparatoria

A.—Naturaleza, duración y orden de la instrucción preparatoria. Edad en que debe comenzarse.

I. ¿Debe ser uniforme en toda la República?
II. ¿Cuántos años debe durar la instrucción preparatoria?
III. ¿A qué edad pueden emprenderse?
IV. ¿Es conveniente comenzar la instrucción por las matemáticas, tal y como hoy se practica en la Escuela Nacional Preparatoria, o debe comenzar por los idiomas u otra diversa clase de conocimientos?
V. ¿La lógica debe coronar los estudios preparatorios o debe ser la clave para comenzarlos?

B.—Uniformidad de estudios preparatorios.

I. ¿La instrucción debe ser uniforme para todas las carreras, o debe haber un programa especial para cada una de ellas?
II. ¿Si se hace uniforme, los diversos ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tiene en la Escuela Nacional Preparatoria, o deben hacerse cursos más elementales?
III. ¿Si deben hacerse cursos más elementales, será conveniente para conseguirlo reunir en uno solo los cursos de asignaturas análogas?
IV. ¿Caso de no seguirse un programa especial para cada carrera, deberá adoptarse al menos un programa para las carreras literarias y otro para las científicas, tal y como se práctica en algunas escuelas extranjeras?
V. ¿Si se acepta esta última división, cuál debe ser el programa de los estudios preparatorios científicos y cuál de los estudios preparatorios literarios?
VI. ¿En cualquiera de los casos consultados en las fracciones anteriores, son aceptables los estudios preparatorios en la forma en que hoy se hacen en la Escuela Nacional Preparatoria y se inserta a continuación?

C.—Escuelas especiales.

I. ¿Es convenientes conservar escuelas especiales?
II. ¿Caso de subsistir estas escuelas, los estudios preparatorios que cada a una corresponden, deben hacerse en ellas mismas o en las escuelas expresamente destinadas a los estudios preparatorios?
III. Si en las escuelas especiales deben hacerse los estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios deben admitirse como válidos para cualquiera otra carrera diversa de la que se sigue en la escuela especial?

A N E X O 12
RESEÑA SINTÉTICA DEL SEGUNDO CONGRESP NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, PRESENTADA POR EL LIC. JUSTO SIERRA.

DEL SEÑOR LICENCIADO JUSTO SIERRA, PRESIDENTE DEL CONGRESO

SEÑOR MINISTRO:

SEÑORES:

La obra de los dos primeros Congresos de Instrucción, no sólo es pedagógica, sino en cierto modo política y social, por su trascendencia; está destinada á organizar la resurrección de nuestras latentes energías, á que abre paso el surco fecundo de la locomotora en la heredad mexicana, y á que preparar en la escuela, cimentada sobre un programa común, la unificación de los incoherentes elementos de nuestra nacionalidad, obra de imponderable importancia política, y que da subidísimo valor á la acción del Estado, en otras condiciones menos benéfica quizá. No por jactancia, sino porque nuestra conciencia nos autoriza á afirmar que pusimos en dar cima á nuestra labor, todo el esfuerzo de nuestra inteligencia y todo el calor de nuestro corazón, creemos que en los anales de la República, el Congreso que hoy se clausura, merecerá honroso puesto. Sí; y en la perspectiva que fijan los años en el telón de fondo de la historia, las conquistas de los dos Congresos de Instrucción aparecerán como un todo solidario y armónico. Preciso era que así fuese; preciso era que á los trabajos fundamentales del primero, sucediera el primer piso de este vasto edificio destinado á abrigar al pueblo escolar; y sólo á la voluntad reflexiva de refundir en un resultado único, entre ambas tareas, debo el honor inestimable de haber presidido vuestros debates (si bien ayudado por la más bondadosa y entendida de las colaboraciones) y de ser estos instantes vuestro órgano ante el Gobierno y el país.

INSTRUCCIÓN ELEMENTAL.—La parte directamente complementaria de nuestra obra anterior, fue estudiada en primer término. El otro Congreso había definido el mandato social del Estado para exigir la educación primera, y había fijado substancialmente su constitución. Había hecho más: se había encargado del deber inherente al derecho de que el gobierno iba á usar; había marcado el camino para cumplir con él, y había trazado el tipo de la escuela primaria, relacionando á él, como á un ideal vivo, todas las que con menos elementos surgiesen en el territorio nacional, bajo el arado de la instrucción obligatoria.

Comprendió el Gobierno Federal inmediatamente la utilidad de crear estos patrones de la reforma escolar, y en medio del aplauso unánime de cuantos saben medir el alcance de tales ensayos, ha erigido su primera escuela pedagógica; ¡ejemplo levantando que todos se esforzarán en imitar, y al cual volverá los ojos la democracia mexicana, cuando, ya vencida la gran jornada del progreso, abra en el centro de las ciudades nuevas, las escuelas del futuro, soberbias catedrales de la verdad humana, en cuyos cimientos dormirán nuestros huesos, y bajo cuya radiante cúpula habrá un ara sola, el ara de la libertad!

Pero vengamos á nuestros modestos trabajos. Merced á una de nuestras más laboriosas, de nuestras más entusiastas, de nuestras más competentes comisiones, pudimos en corto tiempo consumar la organización de la escuela elemental, y marcar la división entre *sistemas* ó modos de organización, *métodos* ó vehículos para realizar el desenvolvimiento de las facultades, y *procedimientos* ó condiciones práctica para hacer eficaces los métodos.

El Congreso condenó muy justamente el sistema mutuo, ilustrado antaño con el nombre de Lancaster, y adoptó una escala de modos simultáneos y mixtos, que hacía indispensable la escasez de escuelas y la carencia de maestros. Todas las sólidas conquistas de la ciencia pedagógica quedaron formuladas en claras y terminantes conclusiones por el Congreso. Ni descuidó puntualizar el reducido, pero ya utilísimo papel del libro de texto en la escuela elemental, ni el inventario más completo que le fue dado de los útiles y mobiliario adecuados á las necesidades de la escuela nueva.

TÍTULOS.—Los sesudos estudios sobre instrucción primaria elemental, se cerraron con brillante y ruidosa discusión sobre un punto constitucional, relativo á las facultades con que el estado podía exigir títulos profesionales á cuantos se encargasen públicamente de impartir la instrucción elemental. La comisión, si no pudo hacer triunfar sus opiniones, favorables á aquella limitación de la libertad de enseñar, demostró los vínculos de cuestión tan profundamente delicada, con la realización de un tipo definitivo de escuela primaria, y la necesidad de acercarse á ese fin en lo referente á maestros. Todos rendimos homenaje á la buena fe y á la elocuencia y talento, por encima de todo encomio, con que los comisionados se defendieron. El Congreso no pudo seguirlos al terreno á que lo llamaban; para llegar á él, precisaba salvar un punto de interpretación jurídica, y para ello, en mi sentir, no se juzgó autorizado técnicamente. Habríase, además, tomado por imperdonable inconsecuencia, que al declarar obligatoria la primera instrucción, fijando sus programas; que al colocar á los gobiernos en el caso de apelar á todos sus recursos para llevarla á cabo; que habiendo, en suma, asignado como objetivo supremo al poder público la indefinida difusión de la enseñanza primaria, hubiésemos inutilizado de golpe las cuatro quintas partes de los maestros de la República, y extremado las dificultades que tendrán que sortear quienes se encarguen de reducir á la práctica nuestras consultas, hasta hacer la empresa rayana en lo imposible. Era de creerse, y si no traduzco mal su pensamiento, el Congreso lo creyó así, que el resultado de todo ello habría sido el aplazamiento indefinido de la instrucción obligatoria. Por eso tampoco pudimos seguir en su opinión particular al comisionado disidente, á pesar de que, verdadero pensador de tribuna, de él recibió los golpes más certeros el dictamen. Accidentes de votación, capaces de sorprender solamente á quienes no hayan parado mientes en el estado de ánimo de los cuerpos deliberantes, cuando se ven preciados á tomar en breve tiempo una serie de resoluciones complejas, dejaron la cuestión hasta cierto punto indecisa. Pero nos atrevemos á asegurar que interpretará bien la intención del Congreso quien par ello se oriente hacia la libertad de enseñanza.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.—Las detenidas deliberaciones del Congreso, sobre los escrupulosos trabajos de la primera comisión, habían desembarazado el camino á las resoluciones exigidas por el cuestionario, sobre instrucción primaria superior, punto en que la parte instructiva se combina en más alta dosis con los elementos destinados á la educación de las aptitudes. De buen grado asintió el Congreso á las conclusiones tan acertadamente formuladas por la comisión proponente, y que reducen a claros y terminantes preceptos la moderna teoría de la enseñanza primaria; los métodos lógicos, y los procedimientos pedagógicos, forman en ellas un bien atado conjunto. Guiada por el criterio del Congreso, pudo la comisión, con mano segura, trazar las rutas que llevan al alumno al robustecimiento de sus facultades, por la adquisición de la verdad, y que lo acercan á la región de lo abstracto, por medios rigurosamente prácticos y concretos, que de no ser así, esos caminos conducirían al niño mexicano á verdaderos desastres intelectuales. El oficio del libro, ese poderoso condensador de ideas, que suele acumular en unas cuantas páginas toda la fuerza viva gastada por la humanidad en su evolución; ese gran economizador de gasto intelectual para el niño y para el hombre; el libro de texto tiene ya en la escuela primaria superior, misión más vasta, y puede prestar, presta ya, y prestará cada día más, á medida que los textos recojan mejor el fruto de la experiencia de los maestros, inestimables servicios; con tal, sin embargo, que no tiendan á suprimir la

comunicación directa entre el maestro y el discípulo, que es el alma, el verbo mismo de la enseñanza.

Determinó el Congreso no separarse de las cuestiones de instrucción primaria, campo de sus más laboriosas y concienzudas tareas, en que ha puesto toda su fe, toda su esperanza, todo su amor por la patria, en la encarnación más interesante y pura que la patria tiene, en la niñez, sin consignar un voto que la actual administración, siempre atenta á la voz profunda y persistente de la opinión, escuchará sin duda: me refiero á la libre introducción del papel. El Congreso, bien lo expresa su voto, no ha sido la cuestión bajo el aspecto que la liga á nuestra autonomía literaria, ni á la suerte de numerosas industrias que á falta de esta materia prima no pueden pasar de un período rudimentario, no: el Congreso desea poner al alcance de la mayoría inmensa de los niños de la República, un libro limpio, barato y duradero, imposible de elaborarse con estas condiciones en nuestro país.

Ha temido que esta traba á la difusión de la enseñanza obligatoria, siga como hasta hoy, resuelta á medias, a favor del texto extranjero, mal traducido con frecuencia, y mal ajustado á nuestras ideas y aspiraciones. Hemos querido, al trazar las bases definitivas de nuestra educación nacional, llamar á la vida al libro nacional, sin el que corre el peligro de ser frustránea ó de retardar por algunas generaciones sus efectos redentores. En vuestras manos, señor Ministro de Instrucción Pública, pone el Congreso su empeño y su voto, abogado de tantas nobles causas, agregad éste á vuestros timbres de legítimo orgullo, y el Jefe del estado, una vez más, habrá merecido bien el progreso escolar de la República.

ESCUELAS PREPARATORIAS.—Así como la obra principal del primer Congreso fue la definición de la enseñanza obligatoria, la organización de la secundaria o preparatoria caracterizará la obra del actual, y será su título superior á ocupar un puesto prócer en los anales de la instrucción nacional. En él servirá largo tiempo de blanco á las iras pseudo-científicas que suelen ser las más implacables; él servirá de pináculo á una idea triunfante al fin, de esas que, decía Herdert, brillan como faros en el mar del tiempo.

Resuelto el punto de uniformidad favorablemente, lo que será de consecuencias prácticas harto benéficas, y algún otro como el de la duración de los estudios aumentada á seis años, los que se apoya en datos de experiencia, el Congreso declaró que la Lógica debería colocarse en el remate de los cursos preparatorios, é hizo subir el punto de significación de su acuerdo señalando su verdadero carácter á esta enseñanza, al convertirla en la sistematización de los métodos científicos, con total exclusión de todo elemento teológico ó metafísico.

Una protesta erudita, mas tardía, eco de escuelas tardías también, aunque muy respetable por lo muy sincera, ha provocado fuera de sete recinto un debate que promete ser de crecido interés. De él habrá que descartar cierta interpretación profundamente errónea, de un acto cuya trascendencia nunca pudo desconocer esta asamblea: resúmese esta interpretación en el reproche de haber procedido como sectarios quienes hicimos nuestra esa declaración.

No, no hemos procedido como sectarios; hemos derivado una ineludible consecuencia de premisas admitidas por todos. Los Congresos de instrucción han dado pruebas sobradas de la amplitud de su criterio liberal, para merecer tamaña ofensa; nadie habría sido osado á proponernos nuestra transformación de cuerpo técnico en grupo de fautores de una secta, nadie; el Congreso habría pasado por encima de tamaño desacato.

Pongamos de resalto los elementos de esta importantísima decisión: que la Lógica debía coordinar los métodos empleados desde las matemáticas hasta la sociología, y unificarlos en una síntesis superior, esto era necesario, esto le da su verdadero significado de filosofía del método. Precisamente por eso la colocó el Congreso en la cima de los estudios, cuando ya los diversos métodos habían servido de agentes de asimilación y desenvolvimiento intelectual, y podían sistematizarse; si de la lógica formal se hubiese tratado, habría sido indiferente encabezar ó finalizar con ella la serie; no, se trataba de

una metodología general, lo repetimos, y por eso su puesto legítimo es el que se le ha asignado.

El punto segundo de nuestra resolución, el que prescribe la eliminación de todo elemento teológico ó metafísico, lejos de tender á un fin *sectario*, fluye de la decisión bien marcada de buscar á los términos de *enseñanza laica*, su legítima sinonimia en estos otros: *enseñanza neutral*.

El venerables historiador, honra de las patrias letras, que desempeña la clase de lógica en nuestra Escuela Preparatoria, puntualizaba en flamante polémica sostenida con uno de nuestros queridos colegas, una verdad que es la clave de nuestra determinación: la ley excluye la metafísica de los estudios filosóficos en las escuelas oficiales. ¿Por qué es sabia esta disposición? Por dos concluyentes razones: del orden pedagógico una, otra del orden político. La enseñanza, en su segundo grado, debe ser eminentemente positiva, y no puramente crítica y negativa, dado que esto traería aparejada la más desastrosa anarquía intelectual, la que produce en los cerebros jóvenes el semiconocimiento de sistemas en lucha, cuando aun no tienen elementos de juicio suficientes para abstraer una verdad total y asimilársela.

Efectivamente, para enseñar la metafísica, era preciso dar la palabra á la vez al espiritualismo, al materialismo, al panteísmo, al pesimismo, al agnosticismo. ¿Y cómo excluir alguno de ellos, sin atribuir al Estado el papel de definido de un dogma filosófico, si resucitar el concepto bizantino de la omnisciencia y de la omnipotencia gubernamental? ¿Y cómo dar la palabra á todos, sin hacer terminar el ciclo de los estudios preparatorios en el caos y la noche intelectual? ¿Es esto, por ventura, negar el trascendental interés de tamaños problemas? Equivaldría á tanto, como á desconocer los prodigiosos esfuerzos del espíritu para integrar la ciencia en una fórmula suprema inferida del Universo y de donde el universo pueda inferirse; equivaldría á ignorar la perenne tragedia del alma humana, aleteando á los bordes del infinito misterio en busca del secreto de su destino.

No, no es discutible la importancia de los metafísicos clásicos en la dolorosa historia del pensamiento, ni el valor de los sistemas novísimos como el de la metafísica empírica de Wundt y de Fouillée, ó como el del sistema que, reduciéndola á su significación de filosofía del mundo de la vida y el pensamiento, distinta de la del mundo inanimado ó físico, ha producido ensayos inmortales; tal es la maravillosa lectura del mundo orgánico, que comienza en "los Primeros principios", y acaba en la "Sociología" de Spencer.

A tamaña razón pedagógica, se añade esta ya indicada: toda metafísica es la filosofía de una religión ó de una irreligión; "la metafísica, dice Paul Janet, brota de la teología, y hay un parentesco, una afinidad estrechísima entre sus doctrinas; salva la diferencia en la forma, su valor en el fondo es el mismo". ¿Se quiere buscar la enseñanza de la lógica en conceptos metafísicos? Pues habrá que demostrar el valor de estos conceptos, y autorizamos así una enseñanza suprimida por la ley, y violadora de la neutralidad en la escuela.

Mas si no hay necesidad de acudir á estos conceptos – así como no hay necesidad de acudir al fundamento religioso de la moral, para exponer sus preceptos - ¿de qué proviene el escándalo, y los reproches, y las protestas? –No; afirmémoslo muy alto, el Congreso se ha ajustado á la verdad, á la necesidad y á la libertad.

El dictamen en la parte relativa al "Plan de asignaturas," cuyos fundamentos aquilató en admirable estudio preliminar el Ponente de la comisión, y cuyo desenvolvimiento lógico expuso su Presidente en dos trabajos de tribuna, que bastan á conferirle la jefatura de la moderna escuela mexicana, el dictamen decíamos, contenía en el fondo una innovación que el Congreso sancionó con justicia.

Ella resume, en un todo orgánico y viviente, el haz disperso de la enseñanza secundaria, y devolviéndole la plenitud de su carácter de preparación general y fundamental, tan diverso del que le han dado adulteraciones empíricas del plan primitivo, la conjugaba con un sistema gradual de desenvolvimiento de las facultades menos solicitadas por el estudio

de las ciencias abstractas, y con otro de ejercicios físicos, destinados, (ó de lo contrario serían perjudiciales) á aumentar la fuerza del cuerpo en condiciones de reposo mental.
Hacer de la ciencia la sustancia de la enseñanza, era cosa indiscutible en una época en que el fenómeno social característico, es la ciencia, factor primero de la potencia material y espiritual de los pueblos; ni podía discutirse, ni el Congreso la discutió. Pero era necesario concertarse sobre cuáles entre las ciencias, por sus condiciones de generalidad, contenían los fundamentos de las demás, y se adoptó por superior, precisamente bajo el aspecto pedagógico, la jerarquía de Comte, aunque sustancialmente modificada con la introducción en serie de la psicología como ciencia autonómica, por ocuparse en un fenómeno distinto del biológico, el fenómeno psíquico, modificación debida á la creciente influencia de las doctrinas inglesas.
Así, el niño que al asomarse á la adolescencia llegue por los últimos peldaños, recorrerá lentamente esta comarca, que, bajo su aparente aridez, encierra sorpresas profundas para quien sabe explorarla, y al tocar á las nociones sucintas del cálculo trascendente, habrá adquirido la preparación indispensable para el estudio del Universo, en sus grandes lineamientos; disciplinará su espíritu en la matemática que Comte consideraba como la lógica por excelencia, y abordará, incomparablemente armado, el estudio de la cosmología. En ella irá de problema en problema, desde el más simple hasta el más complejo; desde los movimientos de los astros, aspecto más general del Universo, al estudio de las propiedades de los cuerpos en la física; al análisis y la síntesis de los elementos componentes de la materia en la química; al conocimiento de los fenómenos orgánicos en la biología; luego al de los mentales, y al de los sociales al fin, en que el Cosmos parece resumirse y encuentra en el hombre la conciencia de sí mismo.
Cierto; esta jerarquía pudiera no tener un valor absoluto, supuesto es estado de interdependencia actual de las ciencias y la tendencia á constituir más vastas unidas para acercarse á la suprema unidad del conocimiento; pero tiene valor pedagógico innegable por su marcha en el mismo sentido de la evolución mental y por la relación de preparatorios los unos de los otros que se observa entre los miembros de la clasificación adoptada. Y sobre todo, y no lo dudo que esto haya influido en el ánimo del Congreso, este plan está tocado á la experiencia de muchos años en nuestra República; una ventaja análoga es casi la única que los europeos encuentran para sus ilógicos planes fragmentarios, cada día más vacilantes ante la crítica, incesantemente transformados é incapaces de dar plena satisfacción á los pensadores que allá exigen la escuela secundaria única que proporcione un fondo común de conocimientos á los hijos ilustrados de un pueblo y que no fuerce las vocaciones, dejándolas surgir espontáneamente cuando la preparación general se halle completa. El plan adoptado por el Congreso, suma, á estas ventaja, la inapreciable de constituir por sí mismo una filosofía, puesto que todo en él encamina á la concepción de la ciencia una y esta es la más elevada síntesis filosófica.
El examen fue detenido en la parte científica del programa; pocas fueron las disidencias, y más bien se dirigieron á puntos secundarios, con excepción, quizá, de una sola. Pero, por fortuna para el proyecto, no había entre sus impugnadores casi ninguna comunidad de tendencias y hubo, acaso , tantos planes como opositores; esto bastaba para imponerlo á nuestro criterio; el programa propuesto, como la República, según la frase de Thiers, era lo que nos dividía menos. El Congreso, persuadido de que, como ha dicho un pensador moderno, sólo está destinado á durar aquello que está sistematizado, organizado y coordinado jerárquicamente; y de que, "la nación que sepa introducir en la enseñanza la organización más poderosa y más una, tendrá por este sólo hechos en el dominio intelectual una fuerza análoga á la de los gobiernos y los ejércitos mejor dispuestos" sancionó con su voto y su responsabilidad técnica y moral, la obra que se le presentaba y que de hoy más servirá de brújula en la babel enorme de los adelantamientos de la ciencia, á las generaciones mexicanas, mereciendo, más que otro alguno, el nombre de Humanidades científicas usado recientemente en Europa.

Pero este plan de estudios, á pesar de su unidad filosófica, habría sido por extremo deficiente, si con él no formara un todo orgánico un programa de estudios literarios; las letras no sólo tienen valor porque perfeccionan el instrumento supremo del pensamiento que es el idioma, sino que al perfeccionarlo reobran á su vez sobre el pensamiento mismo que no es más que un lenguaje interno que tiene las mismas formas que el otro y que será mas preciso, más correcto y más justo mientras aquel más lo sea. De aquí el valor eminentemente educativo de los estudios literarios, que sube de quilates cuando la adquisición científica ha enriquecido nuestra sustancia mental; cuando en la ciencia, la forma encuentra lo que el gran tributo de la democracia francesa llamaba "la médula de los leones". Penetrado de esta verdad el Congreso, aprobó los medios propuestos por la comisión, no sin fijarse atentamente en el grave problema que entrañaban. Por una tradición secular que dimana de los tiempos de la Escolástica en que toda instrucción superior en la Europa Occidental estaba bajo la celosa tutela de la Iglesia y en que el idioma escolar era el de la Iglesia misma, el latín, esa lengua, se habia considerado como el alma de toda educación literaria, de toda preparación á las profesiones llamadas liberales, que tenían casi exclusivamente un carácter literario también. Los tiempos han cambiado radicalmente; la ciencia ha tomado en sus manos la dirección de todo el movimiento moderno. El conocimiento y la práctica del latín no habían sido parte en los siglos medios, ni á impedir ninguna decadencia, ni á trazar uno solo de sus derroteros al pensamiento humano, ni á iluminar ante él un solo segmento de los horizontales del porvenir; y así como el contacto con Grecia produjo la literatura latina superior, la creó puede decirse; el contacto con los griegos, por interposición de los árabes primero, y directamente luego, marcó el fin del período medieval, con esa espléndida transfiguración del verbo y del espíritu que se llama Renacimiento. Pero el griego no estaba en nuestras tradiciones escolares americanas; sólo el latín y, con raras excepciones, el latín inferior, el que servía ó para entender los libros litúrgicos de la Iglesia ó cuando más los polvosos infolios del casuismo escolástico en que flotan las ideas como en el océano las disgregadas tablas de náufraga nave, ó para verter en titubeante castellano las enmarañadas glosas de los comentadores del derecho Justiniano. Habíase, pues, convertido en una enseñanza prosaicamente utilitaria la enseñanza latina, y bajo este aspecto utilitario tuvo que considerarla el Congreso.

La enseñanza latina no tiene el doble carácter de estudio preparatorio general y particular que posee cada una de las materias componentes del plan aceptado. Basta el hecho de que á su conocimiento se destinan años posteriores al aprendizaje gramatical del castellano, para demostrar que no se le considera seriamente como una preparación indispensable á la adquisición de la lengua vernácula, y, por consiguiente, que no tiene un valor de primera importancia como preparación en la economía íntima del plan. Y basta á demostrar que tampoco podía ser una preparación general, la circunstancia de que para mantenerlo en ésta, se daba, como único fundamento, su necesidad mayor en los estudios jurídicos y menor en los médicos. Se trataba, en suma, de una preparación especial de determinada carrera, y el congreso, para mantener el principio de uniformidad interior, hizo con el latín lo que con todo estudio preparatorio especial: eliminarlo. Cierto que el grupo extra-científico que ha pretendido hasta hoy la dirección exclusiva del adelantamiento intelectual del país, podía sentirse herido en esta tradición latina á que tributa un culto puramente aparatoso y verbal. ¿Qué remedio? Habia que escoger entre los dos términos de un dilema: ó se conservaba para los futuros abogados una enseñanza puramente formal, manteniendo el mutilamiento despiadado que hoy se hace en su preparación científica, o se reintegraba esta o se les ministraban órganos intelectuales que los pusieran en contacto con los elementos distintivos del progreso moderno. Así formulada la cuestión, el Congreso no podía vacilar; optó por la ciencia.

El porvenir dirá si tal medida está destinada a rebajar, según los augures, el nivel de los estudios jurídicos reduciendo el de la jurisprudencia romana, que ha dejado ya toda su savia en nuestros códigos á su papel de enseñanza histórica; ó si por el contrario

renovará esos estudios y convertirá un arte, hasta hoy puramente empírico, en otro científico que parta del conocimiento profundo del grupo constitutivo de las ciencias sociales.

Pero el valor del latín, como preparación general, encontró en el seno del Congreso el más decidido y elocuente de los defensores. Resumiendo magistralmente cuanto en Europa han dicho a favor de esta tesis los Cesca, los Vainhinger, los Brunetiére y los Fouillée, en estos últimos años, trató de convencernos de su necesidad como parte indispensable de la educación literaria y de su valor educativo intelectual y moral.

Que la necropsia de una lengua muerta, que el análisis frío y glacial, completamente ajeno á toda sugestión estética y á toda idea general, de los elementos gramaticales del latín, constituyan una gimnasia intelectual, nadie lo duda; pero que este ejercicio en abstracto y en el vacío sea bueno desde el punto de vista de la higiene mental, esto no se demostrará nunca. No todo lo que fatiga y cansa es indicio de sano y útil desenvolvimiento; ese es el error. En cuanto al valor moral de literatura latina no lo tiene para los adolescentes; lo tiene indirectamente para los adultos merced a su precisión soberana, a su aptitud para expresar ideas generales a la gracia incomparable (por lo mismo que no puede jamás desvestirse de su gravedad congénita) de su divino poeta; merced a la elocuencia intensa y profunda, por condensada, de sus admirables prosadores. Y este valor moral proviene de sus virtudes como disciplina mental que trasciende a la dirección de la conducta más de lo que parece. Pero esta es la literatura latina no la gramática siempre odiosa para los jóvenes. Y aquí tocamos el error capital que ha presidido entre nosotros a este debate: en la escuela secundaria no pueden los alumnos ponerse en contacto con los grandes modelos literarios latinos, sino por fragmentos, y al través de ingratos y prolongados análisis gramaticales; jamás puede llegarse a trabajos sintéticos ni a verdaderos estudios literarios; semejante gimnasia suprimiría de hecho cualquier otro estudia.

El Congreso comprendió, pues el pensamiento de su comisión proponente y haciéndose cargo de que todo mejoramiento es un trabajo de selección y de que toda selección trae aparejado el sacrificio se resignó no sin profunda pena para muchos, yo lo aseguró a sacrificar el estudio del latín, que, excelente y hasta indispensable como coronamiento de toda educación literaria no tenía, como base, este atributo de suprema necesidad.

Y nosotros, hijos, no de los latinos, sino de los neo-latinos, nosotros los escolares hispano-americanos que nos hemos tenido que consolar con Virgilio de la falta de Homero, con Marco Tulio de la de Demóstenes y Platón, y con nadie de la ausencia de los trágicos que armonizan en su alma augusta todas las cuerdas de la poesía helénica, y con nadie de la falta de los filósofos que removieron todos los problemas he interrogaron todas las ideas, habremos de resignarnos en buscar consuelos ciertos de la pérdida de Virgilio en Gracilazo, en Balbuena, en Bello; de la de Horacio; en Luis de León, en Rodrigo de Caro, en Argensola; de la de Cicerón, en Granada y Cervantes; de la de Lucano, en Herrera y Quintana, y del eclipse de Plauto y Terencio con el fulgor incomparable de Calderón de la Barca y de nuestro Alarcón.

La Geografía y la Historia no sólo porque preparan admirablemente al estudio de la Sociología, la primera estudiando el medio físico y social en que se desenvuelven las especies humanas y poniendo de relieve las condiciones externas del progreso y al resultados de los esfuerzos hechos por el hombre para modificar esas condiciones, y la segunda porque muestra esas condiciones y esos esfuerzos en acción y reacción perpetua dentro del drama eterno de la civilización; la Geografía y la Historia conocimiento que participan de caracteres científicos, concretos la una y literarios la otra, sirven, en el plan aceptado por el Congreso, de sistema intermediario entre el programa técnico y el literario, sistema intermediario que es indicio de perfección en los organismos y en los grupos humanos.

Pero para que el conjunto del plan fueran verdaderamente educativo necesitaba ser *integral*, es decir, no desentenderse del ejercicio de una sola facultad, sino desenvolver en

el adolescente al hombre entero, y de aquí el programa de conferencias que preparando el terreno para adquisiciones mentales superiores, y relacionándose gradualmente a la adquisición mental realizada ya, pone en movimiento para llegar a este fin, todos los resortes de la imaginación y la sensibilidad. Como tránsito entre el sistema de desenvolvimiento psíquico y el desarrollo físico, cuya intensidad debe ser rigurosamente proporcional al primero, pero fundamentalmente distinto, existen en el cuerpo de preceptos por el Congreso adoptado, enseñanzas prácticas, como la lectura superior y el dibujo, cuya importancia crece cada día; porque al mismo tiempo que educan órganos esenciales a la vida activa, como la voz , la mano, la vista, la gran conquistadora de la ciencia que decía Leonardo de Vinci, contribuyen, la una, á familiarizarnos con las formas más nobles del pensamiento, la otra con los tipos más bellos de la naturaleza y del arte, creando y fijando en el intelecto buena copia de patrones gráficos de corrección y belleza, que después trascienden á las concepciones del espíritu y á las acciones; por donde la estética y la moral tienen aledaños comunes e indeterminables. Göethe, preparándose á escribir su tragedia de Ifigenia; la obra moderna más penetrada del alma antigua, copiando por meses enteros las estatuas y los vasos helénicos, explica mejor nuestro pensamiento.

Si el Congreso había aceptado y hecho suya la idea de dar á las Escuelas Preparatorias un valor propio sin ligarlas necesariamente á las profesionales; si habíamos declarado que nuestro concepto la preparación debía ser general, no para carrera determinada, sino para vivir útilmente en el grupo ilustrado de la nación, ¿por qué no coronar estos estudios, no con un certificado vulgar que poco dice entre sociedades del temperamento de la nuestra, sino con un documento especial, diploma o título, que expresase bien que el que lo había merecido no interrumpía sus estudios, sino que los había completado en un grado suficiente, diploma que algún día tendría valor positivo para penetrar ó para abrir senderos cerrados hoy ó ignorados? –Así lo comprendió el Congreso y así lo dispuso.

ESCUELAS ESPECIALES.—El Congreso avanzó un paso más y definió las relaciones entre los estudios preparatorios ó generales y los especiales: bajo el nombre de escuelas especiales pueden efectivamente comprenderse todas aquellas en que se cultiva la teoría de un ramo determinado del conocimiento hasta transformarlo en el conjunto de reglas que constituye propiamente un arte; así la jurisprudencia, la medicina, la arquitectura, la ingeniería en sus diferentes aplicaciones. Este trabajo de especialización es común á las escuelas que entre nosotros se denominan profesionales y en Europa facultades, y á las industriales á que generalmente se da allá el nombre de profesionales.

La entendida comisión abierta á las más ardientes aspiraciones progresistas y filantrópicas supo conducir al Congreso quizá un poco más allá del radio de su competencia facultativa, aunque simplemente para expresar el deseo de ver multiplicarse entre las escuelas especiales, las que dependen de la asistencia más bien que de la instrucción pública. Al mismo tiempo que se determinó cuáles escuelas necesitan una previa y completa preparación, según el programa acordado por la Escuela Preparatoria, se dejó á las otras su preparación particular, aunque recomendando que esta preparación incorporada a la instrucción especial fuese lo más extensa posible, señalándose reglas para valorizar los estudios que en una escuela hayan hecho los alumnos que pasan á otra. El Congreso estimó que la instrucción preparatoria debe ser gratuita; medida que, aunque no cuenta con la opinión unánime de la sociedad, puede sostenerse, porque el punto verdaderamente discutible es si los estudios profesionales deben ser gratuitos. Mas esta cuestión pertenecía á una esfera en que no penetró el segundo Congreso.

ESCUELAS NORMALES.—La clara y precisa noción de la importancia y necesidad de los establecimientos normales primarios, no tardó poco en cristalizarse en la conciencia de nuestra sociedad; pero ahora si parece dominarla por completo, y á medida que obedeciendo á la presión de la ley de instrucción obligatoria, la corriente que nos arrastra á todos centuplique su fuerza y penetre más en los ámbitos del país, la difusión del

normalismo no será un asunto de reconocida utilidad, pero aplazable, sino premiosa y absoluta necesidad que demandará rápidas y cumplidas satisfacciones.
De esta verdad estamos todos tan íntimamente penetrados que en asunto de tamaña importancia no hubo cabida para debate alguno teórico; no se trataba ni de definir ni de formular, sino de organización positiva y de detalles de valor práctico. Por eso la discusión tuvo cierto aspecto fragmentario y de dispersión. Bien se encargaron de subrayarlo algunas precipitadas censuras; nada importa si de este trabajo, en apariencia confuso ha resultado una obra regular y vividera.
Declarar el deber de crear en cada entidad federativa un centro de propagación del magisterio; determinar, con la división prudentísima del normalismo primario en dos grados, la formación real de dos especies de escuelas normales, una para la instrucción elemental del primer grado, la más importante porque es la obligatoria y la otra para la elemental superior; marcar los linderos de la uniformidad y basar los programas sobre los de la instrucción pedagógica-teórico-práctica, tales han sido los caracteres del trabajo de una comisión laboriosa é inteligente, como pocas y siempre dispuesta en obvio de inútiles debates, á transacciones que fueron criticadas, que, en realidad facilitaron por todo extremo el acuerdo del Congreso. Al haber dispuesto de mayor tiempo se habría discutido en sus detalles de distribución el programa; vale más, quizá dejar á las escuelas normales la plena libertad de organizarse en consonancia con las necesidades y costumbres de las regiones en que estén llamadas á ejercer su acción fecunda.
El mismo principio de división se aplicó á las escuelas normales de profesoras. Quizá habría convenido introducir una división más, y fué de seguro una sabía determinación la que reemplazó unas asignaturas del programa de profesores normalistas con otras más en consonancia con el papel y las funciones sociales de la mujer, que sólo un modo de raciocinar fundamentalmente vicioso puede pretender identificar con las del hombre.
No; sin romper el equilibrio á que debe la humanidad su perfeccionamiento incesante, no es posible sostener, pese á la más sentimental y, en el fondo, á la más inhumana de las retórica, la paridad del hombre y la mujer ante la educación intelectual. Si tal cosa fuera cierta, ¿cómo podría conservar la mujer su inmensa superioridad sobre el hombre en la vida moral, en el mundo del afecto y del sacrificio? ¿Cómo podría desenvolverse en ella la aptitud divina que forma el íntimo encanto de nuestra existencia y que nos hace llevadero el peso de la vida, según las palabras depositadas en nuestro código por un legista cuyo nombre es sagrado para mí? No; si á fuerza de extremar y alambicar el crecimiento intelectual de la mujer, atrofiamos en ella sus dotes congénitas, la vida perdería su precio y la civilización humana habría producido frutos de maldición. El día en que nos disputemos ellas y nosotros la palma de la sabiduría, habrá necesidad de inventar un mundo nuevo y de pedir al Dios del paraíso que nos diese otra Eva, que nos devolviese á nuestras esposas y á nuestras madres.
Inspirado sin duda por este sentimiento ó por este presentimiento, el Congreso alivio la acumulación de los programas actuales distribuyéndolos en un tiempo mayor, para evitar el recargo. Obró así cuerdamente, porque el Estado al través de la educación de los individuos, no busca ni puede buscar la mayor ó menor felicidad de determinados grupos; busca el modo de asegurar elementos de conservación y mejoramiento social; el individuo no es su fin, sino la especie en su forma concreta de nación. Y si recargando los estudios y afinando sin medida el sistema nervioso de los jóvenes mexicanos, preparamos generaciones débiles, habremos hecho á la Patria el más triste de los deservicios. Este es el gran problema; á él se tocarán mañana vuestras decisiones, señores representantes, para medir su vitalidad y su alcance.
Nos habéis convocado en nombre del Presidente de la República, señor Ministro, para resolver, de preferencia, las cuestiones pendientes sobre organización de escuelas primarias y las relativas á la de los estudios normales y preparatorios. Todo ello queda hecho. Nadie, ni los naturales censores que toda obra de construcción encuentra, se han atrevido á negarnos la buena voluntad y el patriotismo; eso basta para nuestra

conciencia, pero no para nuestra ambición. No nos contenta el papel inexpresivo de trabajadores platónicos; cada uno de nosotros ha puesto en esta obra lo mejor de su espíritu y de su fe; detrás de cada uno de nosotros hay otro grupo de devotos al progreso intelectual de México, y con ellos contamos para hacer de nuestro programa una bandera de paz ó de combate; pero de todos modos una bandera de marcha. Si en nuestras conclusiones hemos puesto algo de ilusión y de ensueño, ¿qué importa, si sabemos que sin esa lámpara colocada en manos de la realidad, nada grande se ha hecho, nada trascendental se ha arrebatado á lo desconocido? No, no lo negamos; hemos trabajado con un ideal ante nuestros ojos, alto y lejano si se quiere, pero por él sabemos á dónde vamos.

Por fortuna, este fecundo y generoso suelo mexicano responde con exuberantes mieses á la simiente en él arrojada con valor y con fe. Si hace quince años era retiradísima perspectiva verlo cruzado de rieles, era más quimérica esperanza verlo sostener con sus productos la vida de sus nuevas vías férreas; bastó una voluntad enérgica que impulsará, y el milagro se ha realizado.

Sea lo mismo con nuestro progreso intelectual; hágase lo posible, pero todo lo posible cuéntese con todo nuestro aliento; cuéntese con el entusiasmo de la juventud, con el empuje soberano del pueblo. Por fortuna, la misma poderosa voluntad preside á este gran movimiento; la misma voluntad, secundada por la iniciativa serena y la constante decisión del jefe de la instrucción pública que sabrá aprovechar tanta fuerza viva y dirigirla hacia su fin. Con esta convicción nos separamos; caros colegas; continuemos nuestra obra cada unos en nuestra esfera, y confiemos en que el tiempo se encargará de demostrar que nuestra construcción no ha sido efímera; que hemos preparado para el alma nacional un nido en donde cobrará fuerzas y alas para el gigantesco vuelo del porvenir.

Justo Sierra.

ANEXO 13
PALABRAS AL CLAUSURAR EL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL LIC. JOAQUÍN BARANDA.

El C. Ministro de Instrucción Pública,
Presidente Honorario, dijo:

SEÑORES REPRESENTANTES:

Antes de que os separéis de este augusto recinto en donde ejercen sus funciones los Representantes del pueblo, y al que habéis venido en cumplimiento de un mandato patriótico y honroso, permitidme que os dirija, no las frases de cortesía que suelen usarse en casos semejantes, sino la sincera y expresiva felicitación que merecéis por los trabajos que habéis llevado á cabo con reconocida ilustración y plausible laboriosidad.

No debe medirse la importancia y utilidad de esos trabajos con la impaciencia del que resultados inmediatos y completos, pues los que se han de obtener, más que de la voluntad, dependen del tiempo que hace germinar todas las grandes ideas; y sería imposible improvisar la ejecución de las que se refieren á la mejora y difusión de la enseñanza pública; pero nadie os disputará la gloria de haber abonado hábilmente el terreno, para que fructifique la semilla y crezca frondoso y lozano el árbol á cuya sombra se han de cobijar las generaciones del porvenir.

Cuando hay que combatir con un enemigo poderoso, con la ignorancia secular y arraigada que constituye el medio en que viven inconscientemente resignados y hasta satisfechos diversos grupos de nuestra población, la victoria no está al alcance de la mano; y para conquistarla, se necesitan supremos esfuerzos, grandes sacrificios, prolongados y reñidos combates. Pero ni aun á este precio será cara la victoria para los que en México aspiran á alcanzarla, ya para satisfacer sus propias y levantadas ambiciones, ya para cumplir con sus más trascendentales deberes.

El luminoso informe que acabamos de escuchar y aplaudir, y los datos leídos por la Secretaría, demuestran que el 2° Congreso de Instrucción, ha completado la obra del primero; y que los dos Congresos, al señalar el camino que debe seguirse en la enseñanza, se han fijado, sin debilidades ni transacciones, en el mismo camino que sigue la ciencia en su desarrollo metódico y experimental, desde sus sencillas aplicaciones en la escuela primaria, hasta la generalización de los conocimientos en la escuela preparatoria.

Señores Representantes: como acaba de decir el Presidente del Congreso, no está todavía terminada vuestra misión. Aquí habéis discutido y aconsejado resoluciones que son, sin duda, el fruto de la observación y del estudio: es indispensable que fuera de aquí, cada uno de vosotros, en su esfera de acción, procure eficazmente que se vayan poniendo en práctica dichas resoluciones. Estoy seguro de que para este nuevo y definitivo trabajo se contará siempre con vuestra ilustrada cooperación.

Al despedirse de vosotros, os repito lo que podemos llamar la consigna de los verdaderos demócratas, de los misioneros de la civilización, de los soldados el progreso: instrucción científica, enseñanza primaria obligatoria, laica y gratuita.

Con la fundada esperanza de que se ha de cumplir esta consigna salvadora para bien y honra de la República, declaro solemnemente que hoy, 28 de Febrero de 1861, clausura sus sesiones el 2° Congreso Nacional de Instrucción.

ANEXO 14
RESOLUCIONES DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. INFORME DEL SECRETARIO RUÍZ.

Señor Ministro:
Señores:
La Secretaría de Justicia, con fecha 19 de Junio de 1890, convocó el Segundo Congreso de Instrucción, y los Estados, Territorios y Distrito Federal de la República, nombraron los Representantes á que se refiere aquel documento, los cuales, unidos á los delegados de las Escuelas Nacionales y Municipales, inauguraron sus trabajos el 1º de Diciembre próximo pasado. La misma Secretaría expidió oportunamente el reglamento para la deliberaciones del Congreso, cuyo fin principal ha sido continuar la obra emprendida por el primero, y muy especialmente en lo que á la instrucción primaria y preparatoria se refiere. Conforme á los artículos 13 y 14 del citado reglamento, quedaron constituidas 12 comisiones, que fueron después aumentadas á 14 por adición que el Congreso hizo en su oportunidad de 2 más. En consecuencia, el Segundo Congreso de Instrucción se propuso, por medio de 14 comisiones (esta vez compuestas de 5 y no de 3 miembros como las del anterior), resolver 32 preguntas que formaron el asunto capital de sus labores. Y esto en el lapso de tiempo de 1º de Diciembre de 1890 á 28 de Febrero de 1891. Durante este período se verificaron 26 sesiones, repartidas así: una preparatoria, una inaugural, veintitrés ordinarias y ésta que celebramos para clausurar. Debe tenerse presente que, aunque el reglamento señaló dos sesiones por semana, como confirió al Congreso la facultad de modificar esta prescripción, según el art. 10, este cuerpo, desde la primera semana de Enero, verificó tres sesiones semanarias. De las 14 comisiones, siete presentaron dictámenes. Estos fueron en número de 9 (contando en ellos un voto particular); y todos fueron discutidos y votadas sus conclusiones.

La 1ª comisión presentó 3 dictámenes y fueron aprobadas 40 conclusiones. La 2ª trajo al debate un solo dictamen y obtuvieron la aprobación 22 conclusiones. La 3ª presentó dos dictámenes, siendo un voto particular del miembro disidente, y no fué aprobada ninguna de sus conclusiones. La 4ª presentó un dictamen y obtuvo la aprobación de seis conclusiones. Las 5ª y 6ª se unieron y formularon un solo dictamen, del que quedaron aprobadas 10 conclusiones. La 7ª presentó un dictamen y obtuvo la aprobación de 5 conclusiones. Las 7 comisiones restantes no dictaminaron.

Así, pues, las conclusiones aprobadas son 83, y constan en las siguientes proposiciones.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

A.—Enseñanza elemental obligatoria (fracs. V, VI y VIII).

CUESTIONARIO.

V.--¿Qué materia de enseñanza elemental obligatoria necesitan texto para su enseñanza, y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?

VI.--¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental?

VI.--¿Hay útiles y moblaje indispensables en las escuelas elementales?

VIII.--¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar á las escuelas elementales?

RESOLUCIONES.

1ª Los libros de texto para la Escuela Primaria Elemental, deberán estar conformes en cuanto á su asunto, con el programa respectivo vigentes en el momento de su adopción.

2ª Los libros de lectura deben comprender dos partes:

I. La dedicada propiamente á su parte técnica, destinada á vencer las dificultades de la lectura, si bien dando siempre una noción útil, ó proporcionando una mera recreación.

II. La parte que pueda referirse á las otras asignaturas; pero siempre de un modo ameno, con elegante elocución y al alcance de los niños, ya que por sus ideas ó por los sentimientos que expresen.

3ª. Los textos meramente instructivos se dispondrán de tal manera, que sirvan para los usos siguientes:

I. Ayudar á retomar una noción que ha sido suficientemente explicada por el profesor y comprendida por el alumno.
II. Servir para los repasos periódicos ó de preparación de exámenes.
III. Como guía ó limitación de la asignatura, tanto durante el curso como en los actos de prueba ó examen.

4ª En los libros de texto se observarán las siguientes prescripciones:

I. Contendrán en resumen los conocimientos más generales y prácticos de la asignatura á que se dedican.
II. Se procurará que los conocimientos que comprendan, según el año á que están destinados, estén al alcance de la instrucción y grado de desenvolvimiento intelectual de los alumnos.
III. Su estilo debe ser conciso, claro y preciso.
IV. En los textos destinados á la enseñanza científica, deberá usarse el tecnicismo propio de la materia, omitiendo la forma puramente literaria.
V. En los textos de Historia, Moral é Instrucción cívica, destinados á despertar sentimientos y mover voluntades, se empleará la forma puramente literaria.
VI. El orden de exposición de las materias será el que mejor presente la doctrina ya formada, y que manifieste con claridad las relaciones lógicas de sus partes.

5ª En el 1º y 2º año no habrá más textos que los libros correspondientes de lectura, los que contendrán además de los ejercicios especiales de la materia, según el programa respectivo, lecturas instructivas que tengan relación con las diversas materias de los programas.

6ª En el tercer año los alumnos deberán utilizar loa siguientes textos, todos en correspondencia con los asuntos designados en el programa:

El libro de lectura, mezclando los asuntos morales é instructivos, con los puramente literarios.

Un cuestionario aritmético, con una sección destinada á problemas taquimétricos.

La geografía de la Entidad federativa á que pertenezca la escuela.

El libro de historia.

7ª En el 4º año son indispensables:

El libro de lectura dispuesto de tal manera, que comprenda los ejercicios en que se aplique la variedad de estaciones que los distintos géneros literarios requieren. Además los siguientes tratados;

El de los principales deberes morales del hombre.

El de instrucción cívica.

El apropiado á los ejercicios de la lengua nacional.

El de nociones de ciencias físicas y naturales.

El teórico práctico de aritmética, el de geometría y el de geografía.

El de historia.

8ª Son auxiliares indispensables para el maestro:

Guías metodológicas para la enseñanza de las materias del programa, y los tratados prácticos sobre las diversas asignaturas.

9ª A fin de regularizar y hacer verdaderamente popular la enseñanza, acelerando la propagación de los bueno métodos y doctrinas pedagógicas, es conveniente establecer en la capital de la República y en la de cada una de los Estados, el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, gratuito para todos los maestros en ejercicio, y dispuestos á recibir siempre la colaboración de todos los profesores del país.

10ª Es conveniente que haya en el Distrito Federal y en cada una de las capitales de los Estados, Academias formadas de profesores ilustrados y prácticos, nombrados por los gobiernos general y de los Estados, para que entre sus diversas atribuciones, tengan la de formar catálogos de obras propias para servir de texto en cada una de las asignaturas, conforme con los programas vigentes.

11ª Deben excluirse de las respectivas comisiones dictaminadoras, nombradas en las Academias de que se habla de la resolución anterior, los editores y autores de libros de texto que se examinen.

12ª Deben quedar el libertad loa Directores de las Escuelas del Municipio, Cantón ó Distrito, para que elijan de entre los textos del catálogo de que se habla de la resolución 10ª, los que se adapten á las condiciones de sus escuelas respectivas.

13ª Para facilitar la impresión de los libros de texto, y para ponerlos por su baratura al alcance de las clases menesterosas, el Congreso cree deber recomendar al Ejecutivo la libre introducción del papel.

14ª El modo individual de organización llamado también sistema individual, no debe practicarse en las escuelas primarias elementales.

15ª El sistema lancasteriano, ó modo mutuo de organización, debe desterrarse de nuestras escuelas públicas.

16ª El modo simultáneo es el único que satisface las necesidades de una buena organización escolar, en las escuelas elementales.

17ª Para organizar con provecho, según el modo simultáneo, nuestras escuelas elementales deben llenar las siguientes condiciones:

I. Los alumnos de una escuela deben clasificarse en *grupos* que correspondan precisamente á los cursos ó años escolares que establece el programa detallado de estudios, procurando que todos los niños de la misma *sección ó grupo* se encuentren aproximadamente en igual grado de instrucción ó desenvolvimiento intelectual.

II. En casos dudosos, se considerarán como ramos decisivos, la lengua nacional y el cálculo aritmético.

III. El número total de alumnos que estén simultáneamente á cargo de un mismo maestro no pasará de 50 como máximo.

18ª Habrá tantos maestros como años escolares; pero en aquellos grupos en que la concurrencia sea mayor de 50 alumnos, se formarán dos ó más secciones del mismo curso; siempre bajo idéntico programa, procurando la mayor homogeneidad en cada una de las secciones.

19ª En la escuela de varios maestros, cada uno tendrá su salón apropiado á la enseñanza que tenga que darse de él.

20ª Queda proscrita en las capitales y grandes centros de poblaciones, la escuela de un solo maestro.

21ª En las poblaciones donde existían varias escuelas elementales pequeñas con uno ó dos maestros cada una, se procurará refundir algunas de ellas en una sola, según lo preceptuado anteriormente.

22ª Los sistemas mixtos pueden ser tolerados en la actualidad, en las poblaciones que, faltas de recursos, no puedan sostener el número suficiente de maestros; pero sólo pueden emplearse tales sistemas en caso de extremada necesidad, y las autoridades escolares considerarán como obligación capital, la de sustituir cuanto antes, los monitores por maestros competentes.

23ª Se recomienda como el más racional entre los sistemas mixtos, el que consiste en el desempeño de la parte educativa y la mayor parte instructiva por sólo el maestro, limitándose los monitores á la parte instructiva puramente mecánica.

24ª Para hacer posible el modo simultáneo de organización, aun en las escuelas de pocos maestros, pueden encomendarse á uno solo hasta dos secciones, pero nunca en número mayor.

25ª Si se quiere establecer el modo simultáneo en las escuelas de un solo maestro, sólo es realizable en virtud del plan aprobado por el Primer Congreso de Instrucción, estableciendo el sistema de *medio tiempo;* esto es, la concurrencia de dos secciones por la mañana y la de dos restantes por la tarde.

26ª El *método* que debe emplearse en las escuelas primarias elementales, es el que consiste en ordenar y exponer las materias de enseñanza de tal manera, que no sólo se procure la trasmisión de conocimientos, sino que á la vez se promueva el desenvolvimiento integral de las facultades de los alumnos.

27ª Para la debida aplicación de éste *método*, cuyos factores son el orden en que deban presentarse los conocimientos y la forma en que éstos se deban exponer, hay que atender á las siguientes prescripciones:

I. Por lo que toca al orden ó enlace de los conocimientos, se podrán observar las marchas inductiva, deductiva, analítica, sintética, progresiva y regresiva, según el carácter de la materia que se enseñe, y hasta de conformidad con la índole especial de cada punto aislado, que sea objeto de una lección.

II. El maestro, para la buena elección de la marcha que haya de seguir, tendrá presente el principio fundamental de la educación, como los siguientes principios generales: *ir de lo fácil á lo difícil, de lo conocido á lo desconocido, de lo concreto á lo abstracto, de lo empírico á lo racional.*

III. Por lo que se refiere al segundo factor de este método, se pueden usar las formas *expositiva é interrogativa*, que son las fundamentales; limitándose el uso de la primera á los casos de extricta necesidad; y se recomienda el uso de la interrogativa, principalmente en su especie llamada socrática.

28ª Se consideran, además, como condiciones indispensables para la aplicación de dicho método, que las clases sean orales, que haya una bien meditada distribución de tiempo, de acuerdo con las prescripciones higiénicas; que se haga una bien graduada subdivisión del programa, y que las lecciones se preparen con anterioridad por el maestro.

29ª Los procedimientos que se empleen en la escuela primaria elemental, deben estar en consonancia con el principio fundamental de la educación, y con los preceptos generales de la metodología, disciplina é higiene. Se recomienda especialmente el uso del procedimiento intuitivo en sus cinco formas:

I. Presentación del objeto *in natura.*
II. Uso de un modelo, aparatos científico y objetos de bulto ó en relieve.
III. Uso de estampas, dibujos é imágenes proyectadas por aparatos ópticos.
IV. Uso del diagrama.
V. La descripción viva y animada.

30ª Los útiles indispensables para realizar la enseñanza primaria elemental, son los siguientes:

I. Dos *pizarrones* pintados de color oscuro mate, de los cuales uno estará rayado para la primera enseñanza de la escritura: sus dimensiones serán, cuando menos, de 2 metros por 1.25, y se colocarán fijos en la pared. Donde los recursos lo permitan, será mejor construir un pizarrón de dos caras, y provisto de carretillas para trasladarlo fácilmente. Debe prohibirse el uso del caballete.

II. Un *ábaco,* con 100 bolas, de diez varillas horizontales.

III. Una colección económica de *pesos y medidas métricas.*

IV. Una pequeña colección de *sólidos geométricos,* de madera. En su defecto, el mismo maestro podrá construirlos de cartón.

V. *Regla plana,* de un metro de largo, con las divisiones métricas correspondientes, *compás y escuadra para pisaron.*

VI. Una colección de materias primas y manufacturadas, plantas y minerales de la comarca. El mismo maestro irá formando esta colección con sus alumnos, en los paseos y excursiones escolares.

VII. Algunos aparatos substancias para las lecciones de física y química conforme al programa y según los recursos con que cuente la localidad.

VIII. *Mapa del Estado* y de la *República.* El maestro procurará dibujar el plano de la localidad, y copiar (aumentando la escala) el mapa del Cantón ó Distrito.

IX. *Una esfera terrestre.*

X. Una colección de *muestras* de letra cursiva.

XI. Una pequeña colección metódica de *muestras* de dibujo, de conformidad con lo prescrito en el programa.

31ª Siempre que los recursos lo permitan, deberá aumentarse la lista anterior con los siguientes útiles:

I. Colección de cuadros murales, para ejercicios de lenguaje y enseñanza intuitiva.

II. Colección de cuadros murales de Fisiología, Zoología, Botánica y Física.

III. Una caja económica de aparatos de Química y Física.

IV. Una colección sistemática de objetos para las colecciones de cosas.

V. Colecciones de Historia Natural comprendiendo especialmente insectos útiles y nocivos, aves y mamíferos disecados, plantas y minerales.

VI. Una carta de la República, fraccionada por Estados, Territorio y Distrito Federal. Una colección de mapas generales con toda la claridad posible, y sin recargo de detalles. *Mapa de Geografía física, Mapa-Mundi y un telurio.*

VII. Cuadros murales referentes á sucesos de la historia nacional: retratos de los héroes de la patria.

VIII. Una colección de cartas murales para la enseñanza de la Caligrafía.

IX. Colección más completa de *muestras del dibujo.*

X. El número suficiente de *bastones, palanquetas y mazos,* para los ejercicios gimnásticos.

XI. Un pizarrón de doble cara, cuadriculada la una por centímetros cuadrados, como mínimum; y la otra según el sistema estigmográfico, esto es, marcando tan sólo con puntos las intersecciones de la cuadrícula.

32ª Los útiles indispensables que debe poseer cada alumno, son los siguientes:

I. Pizarra y pizarrín en todos los años escolares.

II. Los libros correspondientes á los diversos cursos.

III. Un cuaderno de caligrafía, plumas y porta-plumas en el 3º y 4º años.

IV. Un cuaderno de dibujo, lápiz y regla plana.

33ª Siempre que sea posible, es conveniente que el alumno esté dotado, además de los útiles siguientes:

I. Una serie graduada de cuadernos de caligrafía.

II. Compás con porta-lápiz, escuadra y transportador, en los últimos años.

III. Un mapita natural del Estado en el 3º y 4º años, suficientemente claro.

IV. En el último año un pequeño Atlas Universal geográfico y claro y sin recargo de detalles, que contenga un mapa especial de la República.

34ª El precepto de la enseñanza *gratuita,* Exige que las autoridades provean de los útiles necesarios á todos los alumnos de las escuelas primarias oficiales.

35. Para preparar el cumplimiento del precepto anterior, y conseguir el progreso en cuestión de material escolar, es necesario:

I. Fundar en la capital de la República un Museo Pedagógico en toda forma.

II. Anexo al mismo habrá un *depósito central de material escolar*, á fin de proveer de lo necesario á las escuelas oficiales.

III. Los gobiernos de los Estados procurarán con el mismo fin, establecer *depósitos locales* en sus capitales respectivas.

IV. Convendrá reformar la tarifa general de los derechos que deben pagar á la Federación las mercancías extranjeras que se importen por las aduanas de la República, en el sentido de que sea declarado libre del impuesto respectivo el material de enseñanza cuyos artículos no puedan tener otro uso fuera de la

escuela. Esta misma franquicia convendría que fuese otorgada por los gobiernos locales, exceptuando el material de enseñanza de todo derecho de Estado ó Municipio.

V. También es conveniente eximir de impuestos interiores, así generales como locales, á los industriales que implanten la fabricación de materiales destinados exclusivamente á la enseñanza.

36ª Los muebles indispensables para las escuelas elementales, son los que en seguida se enumeran:

I. Plataforma, mesa y silla para el profesor.

II. El número suficiente de mesa-banco para los alumnos. Deberán reunir todas las condiciones que marca la higiene escolar, y tenerse cuatro tipos ó tamaños, á no ser que se escoja un modelo de carpeta movible.

III. Un estante librero para el archivo y útiles.

IV. Un reloj de pared.

V. Un aguamanil con palangana y toallas.

VI. Un depósito de agua con su llave y tasa de fierro.

VII. Perchas para colgar los sombreros y abrigos de los niños.

37ª El Museo Pedagógico de que se habla en la resolución 35, contendrá entre sus diversas secciones, la de modelos y dibujos acerca del mobiliario antiguo y moderno de todos los países civilizados; así como lo referente á estampas, aparatos científicos, textos, y una colección de obras propias para formar una biblioteca especial pedagógica.

38 No se admitirán en la escuela primaria elemental, niños menores de seis años.

39. Para la admisión de los alumnos, es requisito indispensable el que estén vacunados. Los directores cuidarán de la vacunación en los casos necesarios.

40. Siempre que el profesor sospeche de la existencia de alguna enfermedad en un niño, exigirá certificado de facultativo en que se pruebe que no le perjudican los trabajos escolares, ó que no hay peligro de contagio en la escuela, según el caso.

E.—*Instrucción primaria superior.*

(Fracción III).

CUESTIONARIO.

III.--¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

RESOLUCIONES.

1ª El modo ó sistema de organización que debe aceptarse para la enseñanza primaria superior, será el simultáneo.

2ª Si por necesidad ineludible fuere preciso emplear los sistemas mixtos, se recomienda el que consiste en el desempeño de la parte educativa y la mayor parte instructiva, por solo el maestro, limitándose los auxiliares á la parte instructiva puramente mecánica.

3ª Los grupos que se formen con los alumnos, observando las prescripciones del programa, deberán ser homogéneos en el mayor número posible de condiciones y el número de educandos no excederá de cuarenta por grupo.

4ª Cada uno de los grupos constituidos conforme al programa, estará a cargo de un profesor responsable de los trabajos; pero el director podrá aprovechar para las diversas asignaturas, las aptitudes especiales que se encuentren en el profesorado de la escuela, cuidando de conservar la unidad y la armonía en las labores.

5ª El método que debe emplearse será el que á la vez que promueva el desenvolvimiento integral de las facultades del alumno, se propone también la transmisión de los conocimientos, dominando este fin en la enseñanza superior.

6ª En las lecciones sobre ciencias físicas é historia natural, se procurará ejercitar á los niños en la observación, experimentación y clasificación, señalando prácticamente los principales á que deben sujetarse esas operaciones.

7ª La división, definición, hipótesis y demás operaciones lógicas, serán introducidas en la instrucción primaria superior, graduando los ejercicios y sirviéndose para ellos de los

procedimientos comprendidos en el programa; de manera que puedan utilizarse también como medios de disciplina de las facultades intelectuales.

8ª En la escuela primaria superior, se debe insistir con el mayor empeño en que los alumnos conozcan y apliquen, en la órbita de sus facultades, los procedimientos de que se sirve la inducción: los llamados métodos de concordancia y de diferencia, de residuos, de variaciones, conocimientos, etc. Los ejercicios serán perfectamente graduados, y los asuntos que se elijan para el caso se tomarán del programa de enseñanza.

9ª Los trabajos que se hagan para ejercitar la deducción, se establecerán con raciocinios derivados de principios sencillos y graduados de modo que sean fácilmente comprendidos por los alumnos, evitando en lo posible la forma silogística.

10.En la marcha de la enseñanza se cuidará siempre de que á las reglas precedan las operaciones; á la definición, el conocimiento de las cosas y fenómenos; á la generalización y la abstracción, el estudio de los casos particulares que conducen á ellas; y las ideas á los signos que hemos de emplear para representarlas.

11.Los procedimientos serán conformes con la naturaleza del método que debe seguirse, y conservarán los caracteres esenciales de éste.

12. Se preferirán en todo caso los procedimientos de enseñanza que colocan al niño en condiciones de llegar por sí mismo á la adquisición de los conocimientos que se trata de inculcarle, dándoles el carácter de investigaciones hechas por el educando.

13. En todo procedimiento se atenderá al grado de desenvolvimiento de las facultades del niño, á la naturaleza del asunto que se estudia y al fin que se propone la enseñanza.

14. Se prohíben los procedimientos puramente mecánicos, sino van acompañados de las explicaciones convenientes.

15. Los procedimientos generales precederán á los de abreviación; y al aplicar éstos se explicarán y razonarán en lo posible.

16. Los procedimientos de corrección se emplearán de modo que el alumno pueda reconocer sus faltas ó errores, y enmendarlos por sí mismo.

17. Se recomienda el uso del procedimiento intuitivo en sus cinco formas.

18. En todos los ramos que lo admitan, se procurará que dominen los ejercicios prácticos; las formas de estos ejercicios serán las mismas que toman sus aplicaciones al satisfacer las necesidades de la vida.

19. Las formas que deben adoptarse serán: la interrogativa y la expositiva, ya aisladas según el caso, ya unidas para completarse recíprocamente.

20. Las nociones teóricas que se den á los alumnos, serán concisas, claras, y no contendrán términos que no le sean explicados.

21. No se hará uso de los textos di no después de las lecciones orales y de los ejercicios prácticos, de manera que el libro sirva solamente como el auxiliar de la memoria, ó para consulta de los casos necesarios.

22. La distribución de tiempo se sujetará a las prescripciones siguientes:

I. Los trabajos intelectuales alternarán con el recreo y los ejercicios físicos.

II. Los estudios que exijan mayor esfuerzo intelectual, se colocarán en las primeras horas de la mañana.

III. En la sucesión de materias se evitará el que continúen en ejercicio no interrumpido unas mismas facultades.

IV. La distribución de tiempo, una vez aprobada, no deberá cambiarse, sino por causas justas á juicio de la autoridad competente.

ESCUELAS NORMALES.

CUESTIONARIO.

I.--¿Deben todos los Estados abrir Escuelas Normales? ¿Estas Escuelas deben ser uniformes con las del Distrito?.

II.--¿Para el efecto de uniformarlas, es aceptable en las de varones el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito?
III.—Revisión del programa aprobado el 24 de Enero de 1888, para poner en práctica el preinserto plan de estudios.
IV.--¿Cuántos años deben durar los cursos de las Escuelas Normales de varones?
V.--¿Cuál debe ser la organización de las Escuelas Normales de señoritas?

RESOLUCIONES.

1ª. Todas las Entidades Federativas de la República deben establecer Escuelas Normales para Profesores y Profesoras de Instrucción Primaria.

2ª. Las Escuelas Normales de las diversas Entidades Federativas de la Nación serán uniformes.

3ª. El plan de estudios de las Escuelas Normales de Profesores comprenderá, tanto las materias preparatorias como los estudios profesionales indispensables, para que los maestros Normalistas pongan en práctica las resoluciones concernientes á la uniformidad de la enseñanza primaria.

En tal virtud la organización de las Escuelas Normales de varones deberá sujetarse á las proposiciones siguientes:

I. Deben formarse en dichas Escuelas, Profesores de Instrucción Primaria Elemental, y si fuera posible, también de Instrucción Primaria Superior.

II. Su plan de estudios debe comprender las materias siguientes:

PARA PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.

Teoría general de la educación, precedida de las nociones indispensables de Fisiología y Psicología.
Metodología general aplicada á las materias relativa á la enseñanza elemental.
Organización, régimen é higiene escolares.
Lectura superior y ejercicios de recitación y reminiscencia.
Gramática Castellana y ejercicios de composición.
Aritmética y Geometría.
Nociones de física, Química é Historia natural, con la aplicación á la industria y á la agricultura.
Geografía y Cosmografía.
Historia general y del país.
Instrucción cívica, moral y urbanidad.
Caligrafía y Dibujo.
Música vocal.
Trabajos manuales.
Gimnasia y ejercicios militares.
Francés, y algún idioma indígena dominante en el Estado respectivo.
Álgebra elemental.

PARA LOS PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.

Además de las materias que cursen los Profesores de Instrucción Primaria Elemental, las siguientes asignaturas:
Curso superior de Fisiología y Psicología aplicadas á la educación.
Metodología aplicada á las materias de enseñanza primaria superior.
Historia de la Pedagogía.
Literatura patria
Lógica.
Nociones de Estética.
Inglés.
Nociones de Economía Política.

Enseñanza de piano ó armonium.
Teneduría de libros.
Dibujo.
Elementos de Física, Química é Historia Natural.

III. Cada Escuela Normal tendrá anexa la escuela ó escuelas de instrucción primaria correspondientes, para la práctica normal de sus alumnos.

IV. La práctica profesional comprenderá:
   a. Ejercicios de observación y aplicación en la escuela anexa para los cursos normales respectivos.
   b. Conferencias pedagógicas, lecciones de prueba y ejercicios de crítica pedagógica en el 3º, 4º y 5º años.
   c. Visitas á buenas escuelas primarias de la localidad, para los alumnos del 3º y 5º años, y si fuera posible, visitas á escuelas de igual clase de diversas poblaciones.

V. Las horas semanarias de trabajo incluyendo la práctica no deberán pasar de treinta y seis.

VI. El mínimum de tiempo que se deba consagrar en la semana á las materias del curso pedagógico, será de seis horas, y á la práctica profesional tres horas en los años 1º y 2º, cinco en el 3º y seis en los demás.

VII. Es requisito indispensable para ingresar á las Escuelas Normales, poseer la instrucción primaria elemental y superior, lo que se comprobará por medio del certificado respectivo, ó sujetándose en las mismas Escuelas Normales al examen correspondiente.

VIII. Terminados sus estudios, los alumnos deberán practicar durante seis meses, en alguna escuela primaria bien organizada, para preparar su examen profesional, el que sólo versará sobre la teoría y práctica de las materias del curso pedagógico.

4ª Los cursos de las Escuelas Normales de varones, deberán durar tres años para los Profesores de Instrucción Primaria Elemental, y cinco para los de Instrucción Primaria Superior; más los seis meses de práctica final.

5ª La organización de las Escuelas Normales de Profesoras será, en lo fundamental, la misma que la de las respectivas de profesores, con las modificaciones siguientes:

I. Se omitirán en sus planes de estudio nociones de Economía Política, los Trabajos manuales y los Ejercicios militares.

II. Figurarán en sus programas las siguientes materias:

Conocimiento teórico-práctico del sistema Fröebel.
Economía, Higiene y Medicina doméstica.
Nociones teórico-prácticas de Horticultura y Floricultura.
Labores propias del sexo, en las que figurarán, en primer lugar, aquellas que figurarán, en primer lugar, aquellas que sean de verdadera utilidad para la familia: como la costura en blanco, el zurcido, el corte y confección de ropa, etc.

III. Anexa á las Escuelas Normales de señoritas, debe haber además de la escuela primaria respectiva, una Escuela de Párvulos ó jardín de niños, para el estudio teórico-práctico del sistema Fröebel.

IV. Con objeto de disminuir á veinticuatro horas semanarias de trabajo en las Escuelas de Profesoras, durarán los cursos de estas Escuelas: cuatro años para las profesoras de Instrucción Primaria Elemental, y seis para las de Instrucción Primaria Superior.

6ª A fin de generalizar la práctica de los métodos modernos en las escuelas del campo, se establecerán en las escuelas de las cabeceras de Municipio, Cantón ó Distrito en que haya maestros competentes, cursos prácticos de metodología, á los que concurrirán los maestros de las escuelas inmediatas. Estos cursos se podrán dar completos en la época

de las vacaciones, ó hacerse parcialmente destinando algunas horas en día determinado e la semana que no perjudiquen los trabajos ordinarios.

INSTRUCCIÓN PREPARATORIA.

A.—*Naturaleza, duración y orden de la instrucción preparatoria. Edad en que debe comenzarse.*

CUESTIONARIO.

I.--¿Debe ser uniforme en toda la República?
II.--¿Cuántos años debe durar la instrucción preparatoria?
III.--¿A qué edad puede emprenderse?
IV.—Es conveniente comenzar la instrucción por las matemáticas tal como hoy se practica en la Escuela N. Preparatoria, ó debe comenzar por los idiomas ú otra diversa clase de conocimientos?
V.--¿La lógica debe coronar los estudios preparatorios, ó debe ser la clave para comenzarlos?

B.—*Uniformidad de estudios preparatorios.*

I.--¿La instrucción Preparatoria debe ser uniforme para todas las carreras, ó debe haber un programa especial para cada una de ellas?
II.--¿Si se hace uniforme, los diversos ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela N. Preparatoria, ó deben hacerse cursos más elementales?
III.--¿Si deben hacerse cursos más elementales, será conveniente para conseguirlo reunir en uno solo los cursos de asignaturas análogas?
IV.--¿Caso de no seguirse un programa especial para cada carrera, deberá adoptarse al menos un programa para las carreras literarias y otro para las científicas, tal como se practica en algunas escuelas extranjeras?
V.--¿Si se acepta esta última división, cuál debe ser el programa de los estudios preparatorios científicos, y cuál el de los estudios preparatorios literarios?
VI.--¿En cualquiera de los casos consultados en las fracciones anteriores, son aceptables los estudios preparatorios en la forma que hoy se hacen en la Escuela N: Preparatoria, y que se insertan á continuación?

RESOLUCIONES.

1ª La enseñanza preparatoria debe ser uniforme para todas las carreras.
2ª Debe ser uniforme en toda la República.
3ª Debe durar seis años.
4ª Debe comenzar por las matemáticas.
5ª Debe concluir por la lógica, consistiendo ésta en la sistematización de los métodos científicos, con entera exclusión de todo concepto teológico ó metafísico.
6ª Puede comenzar á los doce años de edad.
7ª Los ramos que la constituyen, deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela Nacional Preparatoria.
8ª En un solo programa puede caber la preparación científica y la literaria de los alumnos.
9ª El programa de estudios y ejercicios deberá ser el siguiente:

10. Los alumnos que justifiquen haber sido examinados y aprobados de las materias de enseñanza obligatoria de las Escuelas Preparatorias, recibirán un diploma que llevará el nombre que acuerde la autoridad respectiva.

CUADRO SINÓPTICO

DE LOS ESTUDIOS PREPARATORIOS

PROPUESTOS POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Primer año	HRS. SEM.	Segundo año	HRS. SEM.	Tercer año	HRS. SEM.	Cuarto año	HRS. SEM.	Quinto año	HRS. SEM.	Sexto año	HRS. SEM.
Aritmética y Álgebra	6	Geometría plana y en el espacio y trigonometría rectilínea.	6	Geometría analítica de dos dimensiones y nociones de calculo infinitesimal..	3	Física.	6	Química y mineralogía	6	Ciencias biológicas	6
Primer curso Francés	3	Segundo curso de Francés	3	Cosmografía y elementos de mecánica	3	Academias practicas	3	Academias practicas	3	Psicología, lógica y moral	6
Canto	3	Canto	3	Raíces griegas y latinas.	3	Geografía general y nociones de geología, meteorología y climatología	3	Geografía patria	3	Academias practicas de biología	3
Ejercicios de lectura superior	3	Ejercicios de declamación	3	Primer curso de ingles	3	Segundo año de ingles	3	Historia general	6	Historia americana y patria	3
Ejercicios militares	3	Dibujo	3	Primer curso de gramática española	3	Segundo año de gramática española	3	Literatura general y preceptiva	3	Literatura española y patria	3
Conferencias de Higiene, Moral práctica y civismo	3	Ejercicios militares	3	Dibujo.	3	Dibujo.	3	Dibujo	3	Dibujo	3
		Conferencias sobre ciencias	3	Ejercicios gimnásticos	3	Ejercicios gimnásticos	3	Manejo de armas	3	Manejo de armas	3
				Conferencias sobre viajes, inventos, etc.	3	Conferencias sobre historia de la industria	3	Conferencias sobre historia del arte y de la civilización	3	Conferencias sobre sociología.	3
Total	24	Total	24	Total	24	Total	27	Total	30	Total	30

C.—*Escuelas especiales.*

CUESTIONARIO.

I.--¿Es conveniente conservar escuelas especiales?

II.--¿Caso de subsistir estas escuelas, los estudios preparatorios que á cada una corresponden, deben hacerse en ellas mismas ó en las escuelas expresamente destinadas á los estudios preparatorios?

II.—Si en las escuelas especiales deben hacerse los estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios deben admitirse como válidos para cualquier carrera diversa de la que se sigue en la escuela especial?.

RESOLUCIONES.

1ª Es conveniente y necesario conservar y aun aumentar el número de Escuelas Especiales, tanto de las que se dediquen á la enseñanza de alguna profesión ú oficio, cuanto de las que tienen por objeto la educación de los ciegos, sordo-mudos y delincuentes juveniles.

2ª Las carreras que exigen estudios preparatorios completos y uniformes, son las que concursan en las Escuelas especiales de Jurisprudencia y Notariado, de Medicina y Farmacia, de Agricultura y Veterinaria, y de Ingenieros de Minas, Civiles, Arquitectos, Electricistas, Geógrafos y Topógrafos; y dichos estudios no deben hacerse en estas Escuelas, sino en las Preparatorias.

3ª Las Escuelas especiales en donde se cursan las carreras que no exigen estudios preparatorios, deben incluirse en sus programas de enseñanza aquellas asignaturas de las Escuelas Preparatorias que sean auxiliares ó complementarias de sus estudios profesionales ó parte integrante de los mismos, con excepción de los ramos de Instrucción primaria.

4ª Par que los estudios de determinada asignatura, hechos en la Escuela Preparatoria, se consideren válidos en una de las Profesionales, (que no sea de las citadas en la conclusión 3ª) se requiere que aquellos cursos tengan la misma extensión fijada por el programa de la escuela á que pretende ingresar el alumno. El mismo requisito se exigirá para hacer válidos los cursos de las Escuelas especiales, cuando se trate de hacerlos aceptar en la Preparatoria ó en otra de las Profesionales. La Junta de Estudios ó el Consejo de Instrucción Pública, será la autoridad que resuelva sobre la mencionada validez de los cursos.

5ª La enseñanza preparatoria debe ser gratuita.

Los preceptos que acabo de leer, señores Representantes, forman el resumen de vuestros laboriosos y asiduos esfuerzos, que si á su tiempo la experiencia dice que no son los verdaderos, buenos ó útiles, desde este momento convienen los hombres de buena voluntad en que si son el resultado positivo de vuestra honradez, lealtad y patriotismo.

Y al cumplir con el último de mis deberes, en el sitio que me designasteis, es para mi tan honroso como satisfactorio, ser el humilde conducto para entregar á la Nación el sencillos y significativo contingente, con que el Segundo Congreso de Instrucción contribuye para el engrandecimiento y prosperidad de la patria.

Luis E. Ruiz
Primer Secretario
México, febrero 28 de 1891.